

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>9</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>40</b>
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	<b>47</b>
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	<b>51</b>
LICITACIONES	pág.	<b>51</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>72</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>73</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>75</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>83</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>107</b>
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	pág.	<b>108</b>
VARIOS	pág.	<b>120</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 811/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Septiembre de 2021

**VISTO** que se propicia aprobar la estructura orgánico-funcional del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires creado por Decreto-Ley N° 9.573/80, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que conforme establece la Ley de Ministerios N° 15.164, los entes descentralizados mantendrán la relación funcional con la Administración Central, a través del Ministerio o Secretaría afín a la materia de su competencia, o el organismo que en su caso determine el Poder Ejecutivo;

Que mediante el Decreto-Ley N° 9.573/80 se constituyó el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, como entidad autárquica de derecho público, con capacidad para actuar pública o privadamente, atribuyéndole competencia en todo lo referente a la política habitacional provincial;

Que la referida norma dispuso que el Instituto tendría su domicilio legal en la ciudad de La Plata y mantendría sus relaciones con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Obras Públicas, actual Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el Decreto N° 167/18 aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha observado la necesidad de rediseñar e implementar el desarrollo operativo funcional de distintas competencias y objetivos asignados al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en función de los nuevos objetivos de política pública en materia habitacional;

Que, en ese marco, a los efectos de lograr resultados con mayor eficacia y eficiencia, resulta conveniente modificar la estructura orgánico-funcional del Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde exceptuar a la presente gestión de lo establecido en el Decreto N° 770/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 9° de la Ley N° 15.164 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la estructura orgánico-funcional del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos (IF-2021-24886197-GDEBA-DPAJSGG) y II (IF-2021-24886229-GDEBA-DPAJSGG), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Determinar para la estructura organizativa aprobada en el artículo precedente, los siguientes cargos: UN/A (1) Administrador/a General con rango y remuneración equivalente a Ministro/a; UN/A (1) Subadministrador/a General, con rango y remuneración equivalente a Subsecretario/a; (1) UN/A Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal; UN/A (1) Subsecretario/a de Desarrollo Urbano y Vivienda; UN/A (1) Subsecretario/a de Planificación de Desarrollo Urbano y Vivienda; UN/A (1) Subsecretario/a de Inspección de Desarrollo Urbano y Vivienda; UN/A (1) Director/a General de

Administración; UN/A (1) Director/a Provincial Técnico/a Legal; UN/A (1) Director/a Provincial de Contrataciones de Obra, Inmobiliaria y Social; UN/A (1) Director/a Provincial de Determinación de Precios; UN/A (1) Director/a Provincial de Vivienda; UN/A (1) Director/a Provincial Ejecutivo/a; UN/A (1) Director/a Provincial de Seguimiento y Evaluación del Gasto de Desarrollo Urbano y Vivienda; UN/A (1) Director/a Provincial de Planificación Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda; UN/A (1) Director/a Provincial de Control de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda; UN/A Director/a Provincial de Administración de Programas con Financiamiento Multilateral de Desarrollo Urbano y Vivienda; UN/A (1) Director/a de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios; UN/A (1) Director/a de Presupuesto y Contabilidad; UN/A (1) Director/a de Recupero de Fondos; UN/A (1) Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal; UN/A (1) Director/a de Servicios Técnicos y de Coordinación Legal; UN/A (1) Director/a de Regularización Dominial; UN/A (1) Director/a de Contrataciones de Obra; UN/A (1) Director/a Inmobiliaria y Social; UN/A (1) Director/a Técnica; UN/A (1) Director/a de Informática; UN/A (1) Director/a de Planificación; UN/A (1) Director/a de Seguimiento; UN/A (1) Director/a de Evaluación del Gasto; UN/A (1) Director/a de Acuerdos Locales de Desarrollo Urbano y Vivienda; UN/A (1) Director/a de Programación y Seguimiento de Obras Municipales de Desarrollo Urbano y Vivienda; UN/A (1) Director/a de Proyectos con Financiamiento Multilateral; UN/A (1) Director/a de Procesos Fiduciarios con Financiamiento Multilateral; UN/A (1) Director/a de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos con Financiamiento Multilateral; todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96).

ARTÍCULO 3°. Suprimir las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo III (IF-2021-24886263-GDEBA-DPAJSGG), que forma parte integrante del presente, transfiriendo las respectivas plantas de personal, unidades organizativas con nivel inferior a dirección, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico- funcionales que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 5°. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades organizativas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el/la titular del organismo deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico funcional, como así también, para la elaboración de las plantas de personal, innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico-funcional aprobada por el presente decreto, mantendrán su vigencia aquellas unidades organizativas con nivel inferior a dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el/la Administrador/a General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 9°. Derogar los artículos 2° y 3° del Decreto N° 167/18.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

Anexos I IF-2021-24886197-GDEBA-DPAJSGG	4531d40088388fced937ccb3293bf44e7ccfb69450a3959303e3f9ea141bc6b	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2021-24886229-GDEBA-DPAJSGG	b31dc288b6a69141185246bbb344b2e14a3014777f9616a6dd8a2e3ff37f6b21	<a href="#">Ver</a>
Anexo III IF-2021-24886263-GDEBA-DPAJSGG	d855781b2167710c5966f4a4b90584681a2ba424b045e64c319f873cc59c2dc1	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 812/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-12968230-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se gestionan las limitaciones y designaciones interinas de diversos/as funcionarios/as del organismo, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones interinas, a partir de la fecha de notificación, del contador público Francisco Julián DE RODRIGO en el cargo de Oficial Mayor de Actuaciones Vocafías Administración Central y Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y de la contadora pública María Jorgelina FELLI en el cargo de Directora de Normas ISO Región II;

Que, consecuentemente, corresponde limitar la designación interina de María Jorgelina FELLI en el cargo de Oficiala Mayor de Actuaciones Vocalías Administración Central y Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, que fuera dispuesta por Decreto N° 1098/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que las designaciones interinas en los cargos de Oficial Mayor de Actuaciones Vocalías Administración Central y Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de Francisco Julián DE RODRIGO y de Directora de Normas ISO Región II de María Jorgelina FELLI tienen origen en la limitación del cargo dispuesta por el presente y en el cese por aceptación de renuncia de la agente María Cristina DETTBARN, dispuesto por Resolución N° 50/2021 del Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que las personas propuestas reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones encomendadas, y reservan los cargos de revista que ostentan en la jurisdicción, en virtud de los presentes nombramientos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación, la designación de María Jorgelina FELLI (DNI N° 26.995.476 - Clase 1978) en el cargo de Oficiala Mayor de Actuaciones Vocalías Administración Central y Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, quien había sido designada mediante Decreto N° 1098/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas:

Contador público Francisco Julián DE RODRIGO (DNI N° 35.611.786 - Clase 1991), en el cargo de Oficial Mayor de Actuaciones Vocalías Administración Central y Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de la Secretaría de Actuaciones y Procedimientos, con idénticas jerarquía y remuneración que los Directores de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) de la Resolución N° 75/15, quien reserva un cargo del Agrupamiento Profesional, Contador "D", Categoría 10, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción.

Contadora pública María Jorgelina FELLI (DNI N° 26.995.476 - Clase 1978), en el cargo de Directora de Normas ISO Región II de la Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional, con idénticas jerarquía y remuneración que las Directoras de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3 inciso d) del Decreto N° 200/11, quien reserva un cargo del Agrupamiento Profesional, Contadora "D", Categoría 12, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 813/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-04578401-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita el cese para acogerse al beneficio jubilatorio por invalidez del agente Antonio Alberto DOMÍNGUEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestionó la conformación de una junta médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral del agente Antonio Alberto DOMÍNGUEZ, quien revista en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la Dirección de Salud Ocupacional, por medio del Departamento Juntas Médicas, dictaminó -con fecha 28 de junio de 2019- un porcentaje de incapacidad laboral del sesenta y siete con cero tres por ciento (67,03%);

Que, asimismo, el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires dictaminó, con fecha 18 de julio de 2019, un porcentaje de incapacidad del setenta por ciento (70%);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes

de resolución;

Que la Ley N° 14.070 establece que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, los y las agentes públicos/as de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener afiliación al Instituto de Obra Médico Asistencial, hasta tanto exista pronunciamiento de la Junta Médica Provincial;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio citado por el período comprendido entre el 28 de junio de 2019 y el 18 de julio de 2019 inclusive, y disponer el cese del agente en el cargo, a partir del 19 de julio de 2019;

Que, asimismo, corresponde abonar al agente Antonio Alberto DOMÍNGUEZ el anticipo del haber jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por Ley N° 13.547 y Decreto Reglamentario N° 2887/02;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 19 de julio de 2019, el cese para acogerse al beneficio jubilatorio por invalidez del agente Antonio Alberto DOMÍNGUEZ (DNI N° 14.407.669 - Clase 1961), quien revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Dar por otorgado a Antonio Alberto DOMÍNGUEZ (DNI N° 14.407.669 - Clase 1961) el beneficio establecido por la Ley N° 14.070, por el período comprendido entre el 28 de junio de 2019 y el 18 de julio de 2019 inclusive.

ARTÍCULO 3º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 45 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), que Antonio Alberto DOMÍNGUEZ (DNI N° 14.407.669 - Clase 1961) registra una antigüedad de quince (15) años, cuatro (4) meses y veintiséis (26) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Finanzas del Instituto de Obra Médico Asistencial a abonar mensualmente al agente Antonio Alberto DOMÍNGUEZ (DNI N° 14.407.669 - Clase 1961), a partir de su cese, el importe equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual como adelanto de su jubilación, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional, conforme lo establecido en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547 y su Decreto Reglamentario N° 2887/02.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el IOMA confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada juntamente con copia de del mismo ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el IOMA deberá requerir al agente Antonio Alberto DOMÍNGUEZ (DNI N° 14.407.669 - Clase 1961) la devolución de la credencial de afiliado al IOMA, tal como lo establece el Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 814/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-24492363-GDEBA-DSTAMJGM, por el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por la abogada María Cecilia PÉREZ ARAUJO, al cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y su posterior designación en el cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Asesores del Gobernador, y

**CONSIDERANDO:**

Que la abogada María Cecilia PÉREZ ARAUJO presentó la renuncia, a partir del 21 de septiembre de 2021, al cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 30B/2019;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por Decreto N° 804/2021, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador;  
Que, en esta instancia, se propicia la designación de la abogada María Cecilia PÉREZ ARAUJO en el cargo de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Asesores del Gobernador, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 21 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por la abogada María Cecilia PÉREZ ARAUJO (DNI N° 29.857.244 - Clase 1983) al cargo de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 30B/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 21 de septiembre de 2021, en el cargo de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito de la Jefatura de Asesores del Gobernador, a la abogada María Cecilia PÉREZ ARAUJO (DNI N° 29.857.244 - Clase 1983).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 815/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-15813462-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, por el cual se propicia la designación del abogado Luis Alberto ERRO en el cargo de Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/2021 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 15 de junio de 2021, del abogado Luis Alberto ERRO en el cargo de Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 15 de junio de 2021, en el cargo de Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, al abogado Luis Alberto ERRO (DNI N° 18.542.646 - Clase 1967).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 816/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-24277756-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia la creación de la Unidad denominada "Observatorio Político Electoral" (OPE) de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 -de Ministerios- determina la potestad del Poder Ejecutivo de fijar la organización administrativa necesaria para el desarrollo de sus competencias constitucionales, diseñando para ello las estructuras orgánico-funcionales de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, autoriza al Gobernador a delegar en las/os Ministras/os Secretarias/os, en las/os Secretarias/os de Estado,

Oficiales Mayores o funcionarios/os u organismos que en cada caso determine, las facultades relacionadas con las materias que le competen, de acuerdo con lo que se determine expresa y taxativamente por decreto;

Que establece que el Poder Ejecutivo podrá disponer la extinción, supresión, transformación, escisión o fusión de unidades o dependencias orgánicas, cualquiera sea su denominación, naturaleza jurídica y ubicación estructural, asignando y/o reasignando a las subsistentes o nuevas a crearse, las misiones, funciones, acciones, objetivos y ámbitos de competencia que estime corresponder;

Que la experiencia acumulada con motivo del proceso electoral desarrollado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de las competencias que surgen de la normativa provincial en materia electoral -Leyes N° 5.109, N° 11.700, N° 14.086 y sus decretos reglamentarios- sumado a la habitual adhesión de la Provincia al Régimen de Simultaneidad de Elecciones Provinciales y Nacionales, establecido por la Ley Nacional N° 15.262, resulta necesario profundizar el acceso y la difusión pública a la ciudadanía en general y a los distintos agentes del sistema político y de la sociedad civil a información clara, precisa y sistematizada de datos referidos a los procesos electorales desarrollados en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que, en ese orden, se promueve la generación de información pertinente, confiable y oportuna, que sirva de insumo para la mejora del proceso electoral;

Que, además, resulta pertinente relevar datos estadísticos y de resultado de los procesos electorales en la Provincia, en los distintos niveles;

Que, como consecuencia de ello, resulta oportuno disponer la creación de una Unidad denominada "Observatorio Político Electoral" (OPE), bajo la órbita del Gobernador, y determinar su estructura orgánico-funcional, en un todo de acuerdo con los principios de austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que corresponde exceptuar a la presente gestión de lo establecido en el Decreto N° 770/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8°, 9° y 54 de la Ley N° 15.164 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Crear la Unidad denominada "Observatorio Político Electoral" de la Provincia de Buenos Aires, con dependencia directa del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la estructura orgánico-funcional de la Unidad denominada "Observatorio Político Electoral" de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I (IF-2021-24717587-GDEBA-DPAJSGG) y II (IF-2021-24717686-GDEBA-DPAJSGG), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3°. Determinar para la estructura orgánico funcional aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: un/a Presidente/a Honorario/a, designado/a por el Poder Ejecutivo, quien será asistido/a por UN/A (1) Coordinador/a Ejecutivo/a con rango y remuneración equiparada a la de Director/a Provincial; UN/A (1) Director/a de gestión de información y UN/A (1) Director/a de investigación y análisis político electoral.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el/la Responsable de la Unidad denominada "Observatorio Político Electoral" o el/la Coordinador/a Ejecutivo/a deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, como así también, para la elaboración de las plantas de personal, innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Unidad denominada "Observatorio Político Electoral" propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 6°. Asignar al/ a la Presidente/a de la Unidad denominada "Observatorio Político Electoral" (OPE) la cantidad de módulos mensuales que corresponden al nivel jerárquico de Subsecretario/a, conforme Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de la Coordinación General Unidad Gobernador estará a cargo de la gestión contable, económica, financiera y patrimonial y de la administración de los asuntos de personal del Observatorio Político Electoral (OPE).

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### ANEXO/S

Anexo I IF-2021-24717587-GDEBA-DPAJSGG	2d4fd37da4ae6d6864f158db5773c59b6d53be74f417f91bf7bb2413fd305a8b	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2021-24717686-GDEBA-DPAJSGG	deb7a0b7878ee371cedaf5cea59117ca8e9aad17ac4367c8dbe556646b8eddfd	<a href="#">Ver</a>

## DECRETO N° 817/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-24693639-GDEBA-DSTAMJGM, por el cual se propicia la designación del abogado Víctor Manuel MATASSI, en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación del abogado Víctor Manuel MATASSI, en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 21 de septiembre de 2021;  
Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia de María Cecilia PEREZ ARAUJO en el cargo citado;  
Que el postulante reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del 21 de septiembre de 2021, en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, al abogado Víctor Manuel MATASSI (DNI N° 16.078.051, Clase 1962).

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 4051-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17929039-GDEBA-HZGADRMSALGP, por el cual tramita la designación de Ariel Salvador ACOSTA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ariel Salvador ACOSTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Agustina Beatriz ESQUIVEL, concretada mediante Resolución N° 2533/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ariel Salvador ACOSTA (DNI N° 31.073.807 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4052-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-16470050-GDEBA-HIPPMASALGP, por el cual tramita la designación de Ailen Gisela INSAURRALDE VIERA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ailen Gisela INSAURRALDE VIERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 11 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Irma María SENA, concretada mediante Resolución N° 2533/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ailen Gisela INSAURRALDE VIERA (D.N.I. N° 38.321.865 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4053-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15558986-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Marta MANSO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Marta MANSO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Anabel Cristina OTTINO, concretada mediante Resolución N° 524/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Marta MANSO (DNI N° 21.959.930 - Clase 1970).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4054-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15084125-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Walter Marcelo GOSPARINI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Walter Marcelo GOSPARINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 21 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Angela Inés VILCHE, concretada mediante Resolución N° 2215/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Walter Marcelo GOSPARINI (D.N.I. N° 24.421.087 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4055-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13503248-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Belén BARGA Y PEREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Belén BARGA Y PEREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ilda Cristina POGGI, concretada mediante Resolución N° 2533/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Sofía Belén BARGA Y PEREZ (D.N.I. N° 38.433.037 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4056-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-16093309-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Julia CINGOLANI en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julia CINGOLANI como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 13 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Santiago URANGA, concretada mediante Resolución N° 2630/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Julia CINGOLANI (D.N.I. N° 37.102.170 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4057-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15264347-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Sebastián MONZON en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Sebastián MONZON como Licenciado en Trabajo Social Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 6 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Gabriela ESQUIBEL, concretada mediante Resolución N° 2536/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Cristian Sebastián MONZON (DNI N° 32.523.317 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4058-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13439857-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Mariel MONTEROS en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvina Mariel MONTEROS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Teresa Amparo GOMEZ, concretada mediante Resolución N° 2533/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvina Mariel MONTEROS (D.N.I. N° 30.697.624 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4059-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17118647-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de León BRACCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de León BRACCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Emilio TORRICO MENDOZA, concretada mediante Resolución N° 2533/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a León BRACCO (DNI N° 33.859.161 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4060-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05927262-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Hernán MESU en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Hernán MESU como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Beatriz AVILA, concretada mediante Resolución N° 2533/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nicolás Hernán MESU (DNI N° 25.248.677 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría

Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se mencionada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4061-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17008283-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de Lautaro Uriel Gabriel ARBOLELLA en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lautaro Uriel Gabriel ARBOLELLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María VERBES, concretada mediante Resolución N° 2533/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lautaro Uriel Gabriel ARBOLELLA (DNI N° 33.782.994 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4062-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15055405-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina CORBELLI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina CORBELLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 17 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Edelмира BRINCULA, concretada mediante Resolución N° 2533/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carolina CORBELLI (DNI N° 26.573.741 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4063-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-12836580-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Agustín BARBOSA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Agustín BARBOSA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 20 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Florencia Emilia RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 594/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio

Mensualizado, a Nicolás Agustín BARBOSA (DNI N° 41.806.307 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **REASOLUCIÓN N° 4064-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18677003-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Uriel WINIK en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Uriel WINIK como Médico Asistente Interino en la especialidad Nefrología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 12 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Analía Verónica SUAREZ, concretada mediante Resolución N° 2208/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente,

con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Nefrología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Uriel WINIK (DNI N° 30.278.572 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 445 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4065-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18127821-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Renso Ivan TOMIELLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Renso Ivan TOMIELLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Ester RIVAROLA, concretada mediante Resolución N° 2475/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Renso Ivan TOMIELLO (DNI N° 35.720.176 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal

General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4066-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19435505-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana LOZA COLOMER en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana LOZA COLOMER como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 6 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Beatriz NOVO, concretada mediante Resolución N° 2475/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariana LOZA COLOMER (DNI N° 37.102.150 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4067-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17879041-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanina Inés RECALDE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanina Inés RECALDE como Médica Asistente Interina en la especialidad Anatomía Patológica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 12 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Angélica Rosa BARRAGAN, concretada mediante Resolución N° 397/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial

de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Vanina Inés RECALDE (DNI N° 27.789.248 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 12 de agosto de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 4068-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-14310439-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Rodrigo Ismael OLIVA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rodrigo Ismael OLIVA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 4 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Cecilia DI BELLA, concretada mediante Resolución N° 1339/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rodrigo Ismael OLIVA (DNI N° 32.621.118 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 4 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4069-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10203900-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Hernán WARNING en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Hernán WARNING como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 27 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto SCHMIDT, concretada mediante Resolución N° 2133/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Federico Hernán WARNING (DNI N° 26.058.470 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4070-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-14156326-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvio Ricardo GRISENDI en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvio Ricardo GRISENDI como Médico Asistente Interino en la especialidad Anatomía Patológica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 23 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Vanesa BRUNI, concretada mediante Resolución 11112 N° 705/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Silvio Ricardo GRISENDI (D.N.I. N° 24.415.893 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 23 de julio de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4071-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-12432088-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de María Gabriela ZUCCHI en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Gabriela ZUCCHI como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 12 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Mario POLI, concretada mediante Resolución N° 524/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Gabriela ZUCCHI (D.N.I. N° 22.326.357 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4072-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17263261-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Naomi Shanel ROMERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Naomi Shanel ROMERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 11 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Inés MALVICINO, concretada mediante Resolución N° 2133/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Naomi Shanel ROMERO (D.N.I. N° 36.747.298- Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4073-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17703115-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Clara ANONI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Clara ANONI como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes Pediátrico, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 9 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud. Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en

el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes Pediátrico - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Clara ANONI (D.N.I. N° 24.300.695 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 9 de agosto de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **RESOLUCIÓN N° 1833-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Septiembre de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2021-24433976-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 38/21, tendiente a la provisión, logística y distribución de tres millones sesenta y ocho mil kilogramos (3.068.000 kg) de leche en polvo entera instantánea, para el Programa "Un Vaso de Leche por Día", a requerimiento de la Dirección Provincial de Atención Inmediata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en número de orden 3 la Dirección Provincial de Atención Inmediata, solicita la contratación referida en el exordio, a causa de la situación de crisis económica y sanitaria por la pandemia por el Covid 19, que se han tenido que incrementar las cantidades;

Que asimismo, en números de orden 6/8 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas del servicio, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-24887084-GDEBA-DCYCMDCGP), III- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-24887112-GDEBA-DCYCMDCGP) y IV- Anexo II Distribución (IF-2021-24887690-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos un mil ochocientos cuarenta millones ochocientos mil (\$1.840.800.000,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 1 de octubre de 2021 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2021;

Que la Dirección General de Administración impulsa la publicación por el término de un (1) día, con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades

que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Anexo II, se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-24887084-GDEBA-DCYCMDCGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-24887112-GDEBA-DCYCMDCGP) y el Anexo II Distribución (IF-2021-24887690-GDEBA-DCYCMDCGP) de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 38/21, tendiente a la provisión, logística y distribución de tres millones sesenta y ocho mil kilogramos (3.068.000 kg) de leche en polvo entera instantánea, para el Programa “Un Vaso de Leche por Día”, a requerimiento de la Dirección Provincial de Atención Inmediata, con entregas parciales realizadas a requerimiento del Ministerio a partir de perfeccionada la Orden de Compra pertinente, en los lugares indicados en Anexo II y en los depósitos de este Ministerio sitios en Tolosa y en Ezeiza, comenzando la entrega de inmediato a partir del perfeccionamiento y deberá ser cumplida dentro de los 120 días corridos, con la posibilidad de incrementar la contratación hasta en un cien por ciento (100 %) y reducirla en un cincuenta por ciento (50 %) del valor adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 1 de octubre de 2021 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 445 - Objeto del Gasto 5-1-4-99 - OTRAS - Apertura Programática 7-3-0-1-0 - LECHE - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por el monto total de pesos un mil ochocientos cuarenta millones ochocientos mil (\$1.840.800.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-24887084-GDEBA-DCYCMDCGP	16166efa7a63a39baba2f817416dc662e800dcd48caa63e3e0a5d65f834d50a6	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-24887112-GDEBA-DCYCMDCGP	a6cf6b91afa8ece309e1355f34ce4a984950aa5a7f886330094e1ad060d47095	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-24887690-GDEBA-DCYCMDCGP	2f884c4d1fc19013d35a37df59f039875e447e30b508e2de2812db0a697b8541	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 173-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-09809579-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de proyectos presentados en el “Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de subsidios a las beneficiarias, la Ley Nacional N° 18.284, las Leyes N° 13.230, N° 15.164 y N° 15.165 prorrogada por el Decreto N° 1176/20, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20 y las Resoluciones N° 150/20 y N° 151/20 de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que la Ley N° 15.165, prorrogada por el Decreto N° 1176/20, encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomente el

mantenimiento y la generación de empleo;

Que la provincia de Buenos Aires, mediante la Ley N° 13.230 adhirió a la Ley Nacional N° 18.284, con la expresa reserva de no menoscabar aquellas facultades no delegadas por la provincia a la Nación en materia alimentaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 inciso 13) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la Resolución N° 150/20 se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que ello tiene su fundamento en la Constitución de la provincia Buenos Aires que establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que mediante la Resolución N° 151/20 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, y se encomendó a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la evaluación de los proyectos que presenten los aspirantes de acuerdo al formulario y condiciones establecidos en los Anexos que forman parte de la Resolución de mención;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta por la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, en el marco del componente "Programa Provincial de Fortalecimiento de Cadenas Productivas" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que se llevó adelante la convocatoria a presentar proyectos mediante los formularios aprobados al efecto y con la finalidad señalada, cuya fecha límite de presentación de proyectos aconteció el 10/12/2020;

Que abierta la convocatoria, las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos detalladas en el IF-2021-24252959-GDEBA-SSTAYLMDAGP, presentaron la documentación requerida en el mencionado Pliego;

Que obran informes de Factibilidad Técnica y Económica elaborados por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, propiciando la aprobación de los proyectos presentados;

Que a orden 75 y 144 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, compartiendo la evaluación realizada por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales y promoviendo en consecuencia la aprobación y otorgamiento de los subsidios a los proyectos seleccionados;

Que por lo expuesto, resulta procedente aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y otorgar los subsidios por los montos consignados en el IF- 2021-24252959-GDEBA-SSTAYLMDAGP;

Que en el orden 115, obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se ha expedido en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que en atención a ello se han vinculado al trámite la publicidad realizada en el Boletín Oficial en relación a la convocatoria a presentar proyectos al concurso en trato (IF-2021-13466061-GDEBA-DIYPAMDAGP) y el listado de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que lo hicieron (PD-2021-13990933-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP), en los órdenes 129 y 132 respectivamente;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11 y 22 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 100/20, y el artículo 2º del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el IF-2021-24252959-GDEBA-SSTAYLMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, seleccionados en el marco del "Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" aprobado mediante Resolución N° 151/20 del Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 2º. Otorgar la suma total de pesos un millón setecientos sesenta y siete mil cuarenta y nueve (\$1.767.049.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una consigna el Anexo Único.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$293.472.-) e Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$1.473.577.-). Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4º. Las beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2º, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5º del Decreto N°

1037/03 y lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado a "Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la Resolución N° 151/20 del Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2021-24252959-GDEBA-  
SSTAYLMDAGP

f0b7840b017d854a1121b3bd15c39d569e22ecc643716b49b3c0d9b2403a7dc7 [Ver](#)

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 121-SGG-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-01665842-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se gestiona el pago de haberes pendientes de cobro, proporcional de sueldo anual complementario, licencia anual no gozada y los subsidios previstos en el Decreto-Ley N° 9507/80 y en el artículo 29 de la Ley N° 10.430, a favor de los/as derechohabientes del exagente Pablo Daniel RINCÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que Laura Natalia SAN JUAN, en representación de sus hijos/as menores de edad Luz RINCÓN y Mathías RINCÓN, solicita el pago de haberes pendientes de cobro, proporcional de sueldo anual complementario, licencia anual no gozada y los subsidios correspondientes, en virtud del fallecimiento de quien en vida fuera su padre, el exagente Pablo Daniel RINCÓN, acaecido el 11 de enero de 2020, cuyo cese fuera dispuesto por Resolución N° 58/2020 de Secretaría General;

Que se tiene por acreditado el vínculo invocado;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que reconozca el pago a favor de Luz RINCÓN y Mathías RINCÓN, en partes iguales, de los haberes devengados y no percibidos, las vacaciones no gozadas, el pago proporcional del sueldo anual complementario y la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05, toda vez que Pablo Daniel RINCÓN reunía -a la fecha de fallecimiento- los requisitos exigidos por la normativa;

Que, a su vez, corresponde abonar en partes iguales los subsidios previstos en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 9507/80 y el contemplado en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a favor de los/as derechohabientes citados en el párrafo precedente;

Que, toda vez que los/as beneficiarios/as son menores de edad, percibirán las sumas correspondientes a través de su madre, Laura Natalia SAN JUAN;

Que la Dirección de Contabilidad de la jurisdicción efectúa la liquidación de los montos a abonar y el pertinente compromiso provisorio para atender el gasto que demande el pago tramitado, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante la Secretaría General informa que procedió al control aritmético de la liquidación, sin observaciones que formular;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido en forma favorable;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo normado por los artículos 27 apartado 2), 29, 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, artículo 2° del Decreto-Ley N° 9507/80 y Ley N° 13.355;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL SECRETARIO GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a favor de Laura Natalia SAN JUAN (DNI N° 28.332.141- Clase 1980), en representación de sus hijos/as menores Mathías RINCÓN (DNI N° 48.168.830 - Clase 2007) y Luz RINCÓN (DNI N° 51.261.308 - Clase 2011), en partes iguales, los haberes pendientes de cobro, proporcional de sueldo anual complementario y la compensación por licencia anual no gozada, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 apartado 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05, en virtud del fallecimiento del exagente Pablo Daniel RINCÓN (DNI N° 22.610.769 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Reconocer y otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, los

subsidios previstos en el artículo 2º del Decreto-Ley N° 9507/80 y el contemplado en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a favor de Laura Natalia SAN JUAN (DNI N° 28.332.141 - Clase 1980), en representación de sus hijos/as menores Mathías RINCÓN (DNI N° 48.168.830 - Clase 2007) y Luz RINCÓN (DNI N° 51.261.308 - Clase 2011), en partes iguales, en su carácter de derechohabientes del exagente Pablo Daniel RINCÓN (DNI N° 22.610.769 - Clase 1972).

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 5 "RECURSOS DE IMPRESIONES Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO", Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1- Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 5 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario General.

## **RESOLUCIÓN N° 123-SGG-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2018-15025733-GDEBA-DTJYASGG, por el cual se gestiona el pago de haberes pendientes de cobro, proporcional de sueldo anual complementario, licencia anual no gozada y los subsidios previstos en el Decreto-Ley N° 9507/80 y en el artículo 29 de la Ley N° 10.430, a favor de los derechohabientes del exagente Horacio Miguel GARCÍA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Analía Edith LEZICA y sus hijos Valentín Emiliano GARCÍA y Ezequiel Mauricio GARCÍA solicitan el pago de haberes pendientes de cobro, proporcional de sueldo anual complementario, licencia anual no gozada y los subsidios correspondientes en virtud del fallecimiento del exagente Horacio Miguel GARCÍA, acaecido el día 4 de agosto de 2018, cuyo cese fuera dispuesto por Resolución N° 18/2019 del entonces Secretario General;

Que, con la documentación que se adjunta, se tiene por acreditado que Horacio Miguel GARCÍA era de estado civil soltero al momento de su fallecimiento, y el vínculo invocado por los hijos del agente en cuestión;

Que, en consecuencia, toda vez que no se acredita en autos el carácter de conviviente de la peticionante Analía Edith LEZICA, corresponde rechazar dicha solicitud;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que reconozca el pago a favor de Valentín Emiliano GARCÍA y Ezequiel Mauricio GARCÍA, en partes iguales, de los haberes devengados y no percibidos, las vacaciones no gozadas, el pago proporcional del sueldo anual complementario y la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05, toda vez que Horacio Miguel GARCÍA reunía -a la fecha de fallecimiento- los requisitos exigidos por la normativa;

Que, a su vez, corresponde abonar en partes iguales los subsidios previstos en el artículo 2º del Decreto-Ley N° 9507/80 y el contemplado en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a favor de los derechohabientes citados en el párrafo precedente;

Que la Dirección de Contabilidad de la jurisdicción efectúa la liquidación de los montos a abonar y el pertinente compromiso provisorio para atender el gasto que demande el pago tramitado, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante la Secretaría General informa que procedió al control aritmético de la liquidación, sin observaciones que formular;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido en forma favorable;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo normado por los artículos 27 apartado 2), 29, 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, artículo 2º del Decreto-Ley N° 9507/80 y Ley N° 13.355;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL SECRETARIO GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, la petición incoada por Analía Edith LEZICA (DNI N° 20.058.834 - 1968).

ARTÍCULO 2º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a favor de Ezequiel Mauricio GARCÍA (DNI N° 43.178.573 - Clase 2001) y Valentín Emiliano GARCÍA (DNI N° 44.691.247 - Clase 2003), en partes iguales, los haberes pendientes de cobro, proporcional de sueldo anual complementario y la compensación por licencia anual no gozada, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 apartado 2, 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05, en virtud del fallecimiento del exagente

Horacio Miguel GARCÍA (DNI N° 18.070.335 - Clase 1966).

ARTÍCULO 3°. Reconocer y otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, los subsidios previstos en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 9507/80 y el contemplado en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a favor de Ezequiel Mauricio GARCÍA (DNI N° 43.178.573 - Clase 2001) y Valentín Emiliano GARCÍA (DNI N° 44.691.247 - Clase 2003), en partes iguales, en su carácter de derechohabientes del exagente Horacio Miguel GARCÍA (DNI N° 18.070.335 - Clase 1966).

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.06, Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, PRG 2 ACT 1 "COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL", Unidad Ejecutora 432 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 5 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario General.

## **PATRONATO DE LIBERADOS**

### **RESOLUCIÓN N° 102-PALB-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23630640-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual se gestiona efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 246-0325-PAB21, cuyo objeto lo constituye la adquisición de elementos de gastronomía necesarios para llevar a cabo "Proyectos Colectivos de Intervención", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Proceso de Compra mencionado en el exordio de la presente tiene por objeto la adquisición de elementos de gastronomía necesarios para llevar a cabo "Proyectos Colectivos de Intervención" aprobados mediante DISPO-2021-2-GDEBA-DPPCYCGPLB de la Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de la Gestión de este Organismo, de conformidad a la solicitud efectuada por la Dirección de Coordinación y Comunicación Institucional, en concordancia con las misiones y funciones establecidas en la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256, con un presupuesto oficial estimado en un importe total de pesos un millón seiscientos treinta mil ochocientos cuarenta y ocho con ochenta y cinco centavos (\$1.630.848,85), enmarcado en tal sentido en las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de haber quedado fracasado el Procedimiento Abreviado -Proceso de Compra N° 246-0239-PAB21 mediante el dictado de la RESO-2021-97-GDEBA-PALB;

Que la presente Contratación se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que por RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, modificada por RESOL-2018-547-GDEBA-CGP, se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para la presente contratación;

Que la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable ha confeccionado el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Anexo de Declaraciones Juradas y el de Condiciones Particulares, cuyos documentos se vinculan en los órdenes 24, 25 y 31, respectivamente, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, y ha generado por la Unidad Ejecutora 246 la Solicitud de Gasto N° 246-1105-SG21, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que se ha generado a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires Portal (PBAC), el Proceso de Compra N° 246-0325-PAB21;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, al igual que los Anexos de Declaraciones Juradas, podrán obtenerse desde los sitios webs <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp> al igual que en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 apartado 1 inciso b) -Procedimiento Abreviado- del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 13 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, bajo el Proceso de Compra N° 246-0325-PAB21;

Que deberá procederse a dar publicidad de la convocatoria al Procedimiento Abreviado de referencia de acuerdo a lo

normado por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que en cumplimiento del artículo 6°, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia que mediante RESO-2021-59-GDEBA-PALB, de fecha 12 de julio de 2021, se autorizó a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable a efectuar el llamado a Procedimiento Abreviado -Proceso de Compra N° 246-0239-PAB21-, para la adquisición de elementos de gastronomía necesarios para llevar a cabo "Proyectos Colectivos de Intervención" aprobados mediante DISPO-2021-2-GDEBA-DPPCYCGLB, declarándose el mismo fracasado mediante el dictado de la RESO-2021-97-GDEBA-PALB de fecha 8 de septiembre de 2021;

Que el artículo 180 de la Ley N° 12.256 establece que el Patronato de Liberados Bonaerense podrá otorgar en forma directa a sus tutelados y/o a su grupo familiar subsidios, subvenciones, becas, premios y cualquier otra asistencia dineraria o en especie, con o sin obligación de reintegro, con particular acento en los emprendimientos productivos en los límites de la asignación presupuestaria del ente autárquico;

Que el presente Procedimiento Abreviado estará exceptuado de lo dispuesto por el artículo primero del DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE  
LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-24500655-GDEBA-DSTACPLB), el Pliego Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2021-24354246-GDEBA-DSTACPLB), y el Anexo de Declaración Jurada (PD-2021-24354136-GDEBA-DSTACPLB), los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo y regirán el llamado a Procedimiento Abreviado -Proceso de Compra N° 246-0325-PAB21-, cuyo objeto lo constituye la adquisición de elementos de gastronomía necesarios para llevar a cabo "Proyectos Colectivos de Intervención" aprobados mediante DISPO-2021-2-GDEBA-DPPCYCGLB, de conformidad a la solicitud efectuada por la Dirección de Coordinación y Comunicación Institucional, en concordancia con las misiones y funciones establecidas en la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256, con un presupuesto oficial estimado en un importe total de pesos un millón seiscientos treinta mil ochocientos cuarenta y ocho con ochenta y cinco centavos (\$1.630.848,85), enmarcado en tal sentido en las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de haber quedado fracasado el Procedimiento Abreviado -Proceso de Compra N° 246- 0239-PAB21- mediante el dictado de la RESO-2021-97-GDEBA-PALB.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable para que, de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1° del presente acto administrativo, proceda a efectuar el llamado a Procedimiento Abreviado -Proceso de Compra N° 246-0325-PAB21-, debiendo publicar los avisos respectivos por el plazo mínimo de tres (3) días en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp> al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que el presente Procedimiento Abreviado estará exceptuado de lo dispuesto por el artículo primero del DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 13 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N° 246-0325-PAB21.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, conforme a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16, Subjurisdicción 0, Entidad 11, Unidad Ejecutora 246, Programa 2, Actividad 3, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 99, Fuente de Financiamiento 11, por un importe de pesos un millón seiscientos treinta mil ciento cincuenta y seis con sesenta y siete centavos (\$1.630.156,67); Jurisdicción 16, Subjurisdicción 0, Entidad 11, Unidad Ejecutora 246, Programa 2, Actividad 2, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 8, Fuente de Financiamiento 11, por un importe de pesos seiscientos noventa y dos con dieciocho centavos (\$692,18); ascendiendo a un importe total de pesos un millón seiscientos treinta mil ochocientos cuarenta y ocho con ochenta y cinco centavos (\$1.630.848,85).

**ARTÍCULO 6°.** En cumplimiento del artículo 6°, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia que mediante RESO-2021-59-GDEBA-PALB, de fecha 12 de julio de 2021, se autorizó a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable a efectuar el llamado a Procedimiento Abreviado -Proceso de Compra N° 246-0239-PAB21-, para la adquisición de elementos de gastronomía necesarios para llevar a cabo "Proyectos Colectivos de Intervención" aprobados mediante DISPO-2021-2-GDEBA-DPPCYCGLB, declarándose el mismo fracasado mediante el dictado de la RESO-2021-97-GDEBA-PALB de fecha 8 de septiembre de 2021.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Dirección de Comunicación y Coordinación Institucional será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 8°.** Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo y Contable. Cumplido, archivar.

**Anibal Hnatiuk**, Presidente

## ANEXO/S

PLIEG-2021-24500655-GDEBA-DSTACPLB	fe0ead7521aa0f806710a0e6824183e24c511c838542429b458bbeed40775a6c	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-24354246-GDEBA-DSTACPLB	a77d5abcc30b4af24542851568a8f79a72205dcd504b8fd5ac4332870d8fadd4	<a href="#">Ver</a>
PD-2021-24354136-GDEBA-DSTACPLB	d806016ee69b74991df4fa90bb5b64c2725b75fd63496d31b172abf72629d81f	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 157-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Septiembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-15291818-GDEBA-DGAOPDS mediante el cual tramita la aprobación del programa de Educación Integral e Inclusiva en Áreas Naturales Protegidas "Sembra Futuro", de acuerdo a la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 27.621, la Leyes Provinciales N° 10.907, N° 11.723, N° 13.688 y N° 15.164, los Decretos N° 218/94 y N° 31/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 41 de la Constitución nacional garantiza el derecho de todo habitante del territorio nacional a un ambiente sano y establece el deber de las autoridades de proveer a la preservación del patrimonio natural y la diversidad biológica; Que el artículo 28 de la Constitución provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que conforme lo preceptuado por el artículo 42 de la Ley N° 15.164, este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible es la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como entidad autárquica de derecho público en la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Ley N° 10.907 determina que serán declaradas reservas naturales, aquéllas áreas de la superficie y/o del subsuelo terrestre y/o cuerpos de agua existentes en la Provincia que, por razones de interés general, especialmente de orden científico, económico, estético o educativo deban sustraerse de la libre intervención humana a fin de asegurar la existencia a perpetuidad de uno o más elementos naturales o la naturaleza en su conjunto, por lo cual se declara de interés público su protección y conservación;

Que la precitada normativa, establece a su vez en su artículo 5° que, en las Áreas Naturales Protegidas, podrán ser permitidas y promovidas las actividades de educación y cultura además de las de investigación, recreación y turismo;

Que la citada Ley en su art. 17 establece que se adoptarán medidas educativas para la creación de una conciencia ambiental que promueva la conservación de los valores patrimoniales de las áreas protegidas y, el art. 10 de su reglamentación, contempla que el componente educativo debe ser parte constitutiva de los planes de manejo de las reservas naturales, señalando la disposición de espacios y acciones para el desarrollo de este tipo de actividades;

Que, de acuerdo con la sanción de la Ley Nacional N° 27.621, queda expresa la necesidad de trabajar en todo el país en el desarrollo de Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (EJEAls), desde una perspectiva consensuada que reconozca la relevancia de la temática para la ciudadanía en su conjunto y que permita la construcción de una política pública permanente;

Que la mencionada Ley Nacional establece que cada provincia se hará responsable de impulsar acciones que promuevan el "compromiso ambiental intergeneracional" para que el cuidado del ambiente se afiance como un proyecto genuino y duradero en las próximas generaciones;

Que la Ley Provincial de Educación N° 13.688 en su art. 45 indica que dentro de sus objetivos se encuentran los de formular proyectos de mejoramiento y fortalecimiento de las instituciones y los programas de todos los Niveles Educativos, articulándolos organizativamente con las respectivas Direcciones de Nivel, en el marco de políticas provinciales y estrategias que consideren e incluyan las particularidades y diversidades de la Provincia, sus habitantes y sus culturas, propiciando el respeto a la diversidad natural y cultural, el acceso igualitario y el aprovechamiento productivo y recreativo sustentable del patrimonio ambiental y, a su vez, desarrollar estrategias de Educación Ambiental, formación y capacitación para la comunidad en general;

Que este Organismo, siguiendo la línea educativa nacional, ha implementado la Ley N 27.592, conocida como "Ley Yolanda", la cual establece que todos los funcionarios públicos deben recibir formación integral en materia ambiental, con particular atención en el desarrollo sostenible y la problemática del cambio climático;

Que resulta necesaria la implementación del siguiente programa que tiene por finalidad la vinculación de la ciudadanía con las áreas protegidas y promover el reconocimiento de dichas áreas como piezas constitutivas de la identidad de las y los bonaerenses;

Que, para revalorizar las políticas ambientales, es imprescindible abordar problemáticas y desafíos propios de distintos campos, por ello la educación ambiental debe cumplir un rol central en el desarrollo de concientización de la población, informando, no solo las problemáticas, sino que también enseñando el valor de los recursos naturales que tenemos en el territorio bonaerense;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que atento a lo actuado, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 10.907, N° 11.723 y N° 15.164;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Programa de Educación Integral e Inclusiva en Áreas Naturales Protegidas "Sembrar Futuro", que como Anexo I (IF-2021-17616353-GDEBA-DPRNYOATOPDS) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Encomendar la ejecución y operatividad del programa aprobado en el artículo 1° a la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, quedando facultada para desarrollar todas las acciones que resulten conducentes a efectos de su implementación trabajando en coordinación con la Dirección de Educación Ambiental y Relaciones con la Comunidad de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Aprobar la identidad visual del programa, que pasa a formar parte de la presente como Anexo II (IF-2021-17617146-GDEBA-DPRNYOATOPDS).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Ignacio Brardinelli**, Director Ejecutivo

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2021-17616353-GDEBA-DPRNYOATOPDS	f2240896e75bf256528d1a39b5ffc01ee92525f2455bb48b5fe8e2e60dd5e10f	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2021-17617146-GDEBA-DPRNYOATOPDS	6f92d74face0ea3a5a062429ceb0590853f617a3a93a89d333e226e71abd04d	<a href="#">Ver</a>

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

#### **DISPOSICIÓN N° 335-DGAMSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Septiembre de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2021-23125421-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 90/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0327-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de bolsas para óbito, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/8, mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Morgues Policiales, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil (\$2.453.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 28 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-1100-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-24372290-GDEBA-DPREMSGP -orden 29-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 179-0327-PAB21 -orden 32-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por

el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;  
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 90/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0327-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de bolsas para óbito, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a distintas Morgues Policiales, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil (\$2.453.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición conforme PLIEG-2021-24689800-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 90/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0327-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.453.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 90/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0327-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva para la provisión objeto de la Contratación Directa N° 90/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0327-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Carlos Mauricio CASSINELLI	12.900.637	Dirección de Medicina Legal
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora.

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-24689800-GDEBA-DCYCMSGP

6778b4d61d4301ea3151326e2413e7e0397b1070a7eedaf6aa0f651686228fd0 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 1393-DGAMSALGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Septiembre de 2021

**VISTO** las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2021-19228216-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 101-0357-CDI21 para la adquisición de insumos para dar cobertura a personas con patologías Cardiológicas, con el fin de cubrir la demanda de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso" inciso "c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...;"

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a ordenes N° 3/13, se adjuntan como antecedentes diversas Órdenes de Compra a través de las cuales se adquirieron insumos de similares características;

Que a orden N° 14, toma intervención la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que las enfermedades cardiovasculares y vasculares representan la primera causa de muerte en Argentina, las enfermedades no transmisibles (ENT), incluyendo enfermedades cardiovasculares, se estima que representan el 81% del total de muertes de adultos en Argentina y las enfermedades cardiovasculares representan más de un tercio (35%) de estos decesos, por lo que su cobertura por parte del Ministerio de Salud se torna indispensable para contribuir a disminuir la morbimortalidad, mejorar la calidad de vida, evitar internaciones a causa de complicaciones y/o daños irreversibles en múltiples órganos y sistemas en personas bonaerenses;

Que la mencionada Dirección Provincial indica que no debe perderse de vista que la situación de pandemia mundial a raíz del nuevo SARS-CoV-2, es particularmente dañina en personas con enfermedades crónicas no transmisibles en todas sus formas, dado que su fragilidad y vulnerabilidad favorece que esta población esté en condiciones de mayor riesgo. Las evidencias disponibles hasta el momento, respecto del nuevo Coronavirus (COVID-19), sitúan a las personas que presentan Enfermedades Crónicas No Transmisibles, como uno de los principales grupos de riesgo;

Que por último se destaca que dicha solicitud, constituye una necesidad esencial del sistema sanitario para asegurar el derecho a la salud de las y los bonaerenses en el marco de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto 132/2020 y sus modificatorias, señalando que el alarmante cuadro de situación descripto supone agravar el estado de salud de las personas con enfermedades crónicas en todo el territorio de la Provincia, quienes a los padecimientos propios de la enfermedad deben añadir la angustia por la potencial interrupción de su tratamiento con las consecuencias letales descriptas precedentemente;

Que a ordenes N° 21 y 23 han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 26 luce el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 31 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 101-1008-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 47 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la imputación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 50 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0357- CDI21;

Que a orden N° 51 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 6 de octubre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos trece millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 88/100 (\$13.152.454,88);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 54 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0357-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de insumos para dar cobertura a personas con patologías Cardiológicas, con el fin de cubrir la demanda de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia de la Directora General de Administración quien: "Aprueba Bases de Contratación. Aprueba la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos dieciocho millones setecientos cincuenta mil (\$18.750.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0357-CDI21, el cual como documento N° PLIEG-2021-24675319-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de insumos para dar cobertura a personas con patologías Cardiológicas, con el fin de cubrir la demanda de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, por la suma total de pesos trece millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 88/100 (\$13.152.454,88), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 6 de octubre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 101-1008-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Malena Zubieta**, Directora.

**ANEXOS**

PLIEG-2021-24675319-GDEBA-  
DCYCMSALGP

6b3b2ecb4a7300ec025a0d7220b0d42f279d95f5566a85e2a27ca13d77a29535 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 1831-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Agosto de 2021

**VISTO** que por expediente de referencia se gestionó la LICITACIÓN PRIVADA 87-2020 para la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO- ENDOCRINOLOGÍA-, solicitado por el LABORATORIO CENTRAL de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que como resultado de la misma se emitió la Orden de Compra 74/2021 a favor de la firma BIODIAGNÓSTICO S.A para la adquisición de los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 por la suma de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$2.588.686-),

Que el LABORATORIO CENTRAL del Establecimiento solicita la ampliación de la orden de compra 74/2021 utilizando para ello el Artículo 7° Incisos b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, contemplado en el pliego de Bases y Condiciones para cubrir las necesidades del AGOSTO-DICIEMBRE 2021.

Que en virtud de lo se solicitó ampliación del mantenimiento de oferta al proveedor en cuestión, habiendo recibido respuesta afirmativa;  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL SAN MARTÍN  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondiente Orden de Compra a favor de la firma BIODIAGNOSTICO S.A por la adquisición de los renglones 1, 2, 3, 4, 13, 14, 17, 24 y 25 por la suma de Pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$999.444,00-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17º Apartado 1) del Anexo I Decreto 59/19 y artículo 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11- Inciso2 Ppr5 Ppa1 \$999.444.-; EJERCICIO 2021.-

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1882-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Agosto de 2021

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 59-21 para la Adquisición de Alimentación parenteral, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 20/08/2021 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 538549 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: Fresenius Kabi SA por la adquisición del renglón 1 por la suma de Pesos siete millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos (\$7.899.500,00.-);ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Rechazar la adquisición del renglón 2 por precio excesivo, autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 4º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos siete millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos (\$7.899.500,00.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$7.899.500; EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 6º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1890-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 60-21 para la Adquisición de Contraste p/ jeringas TAC, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 27/08/2021 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 538859 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: Cirugía J.F. SA por la adquisición del renglón 1 por la suma de Pesos seis millones doscientos ochenta mil (\$6.280.000,00.-); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos seis millones doscientos ochenta mil (\$6.280.000,00.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$6.280.000; EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1922-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Septiembre de 2021

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA 45/20 para la adquisición de CARDIODEFIBRILADOR IMPLANTABLE, solicitado por el SERVICIO DE CARDIOLOGÍA de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que como resultado de la misma se emitió la Orden de Compra 39/2021 a favor de la firma TRUST MED GROUP SOCIEDAD ANONIMA para la adquisición de los renglones 1 y 2 por la suma de PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$2.939.745,00).

Que el SERVICIO DE CARDIOLOGÍA del Establecimiento solicita la ampliación n de compra 39/2021 utilizando para ello el Artículo 7º Incisos b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, contemplado en el pliego de Bases y Condiciones para cubrir las necesidades del SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2021.-

Que fue solicitado el mantenimiento de oferta al proveedor, habiendo recibido respuesta afirmativa.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL SAN MARTÍN  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma TRUST MED GROUP SOCIEDAD ANONIMA por la adquisición del renglón 1, por la suma de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$1.939.830,00-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17º Anexo I Decreto 59/19 y artículo 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11- Inciso2 Ppr9 Ppa7 \$1.939.830.-; EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1923-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Septiembre de 2021

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA 27/2021 para la adquisición de GENERADOR DE MARCAPASOS, solicitado por el SERVICIO DE CARDIOLOGÍA de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que como resultado de la misma se emitió la Orden de Compra 379/2021 a favor de la firma TRUST MED GROUP SOCIEDAD ANONIMA para la adquisición de los renglones 1, 2, 6 y 8 por la suma de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$3.224.820,00).

Que el SERVICIO DE CARDIOLOGÍA del Establecimiento solicita la ampliación de la compra 379/2021 utilizando para ello el Artículo 7º Incisos b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, contemplado en el pliego de Bases y Condiciones para cubrir las necesidades del SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2021.

Que fue solicitado el mantenimiento de oferta al proveedor, habiendo recibido respuesta afirmativa. Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL SAN MARTÍN  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondiente Orden de Compra a favor de la firma TRUST MED GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA por la adquisición del renglón 2, 6 y 8 por la suma de Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA (\$2.425.160,00-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17º Anexo I Decreto 59/19 y artículo 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11- Inciso2 Ppr9 Ppa7 \$2.425.160.-; EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 144-HZGADEWMSALGP-2021**

WILDE, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** El Expediente EX-2021-18051383-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°03/2021 rentas generales tendiente a contratar el servicio de reparación de máquinas de lavadero, para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.850.000,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A.  
DR. EDUARDO WILDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N°03/2021 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a a contratar el servicio de reparación de máquinas de lavadero, por el período septiembre-diciembre 2021.

ARTÍCULO 2º.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º.- Establecer visita técnica obligatoria el día 30 de Septiembre a las 10:00 hs. Presentarse en la oficina de Compras, Baradero 5808 primer piso para retirar la contancia.

ARTÍCULO 5º.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ponce Gastón; Ferreyra Jaquelina; Stahlí Javier.

ARTÍCULO 6º.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: Sanchez Ricardo; Lucero Alfredo; Paniagua Leonardo.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12.

Inciso 3, Partida Principal 3; Partida Parcial 3.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Daniel Vidotto**, Director Ejecutivo

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-504858-19 la Resolución N° 956911 de fecha 8 de septiembre de 2021.

### **RESOLUCIÓN N° 956.911**

VISTO el expediente N° 21557-504858-19 por el cual Marcelo Martín OVEJERO, solicita beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, y;

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ se produjo el fallecimiento del causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marcelo Martín OVEJERO, con documento DNI N° 20.974.067, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 9 48hs. con 13 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 4 de junio de 2019 hasta el 3 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santín**, Presidente

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la

causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-496542-19 la Resolución N° 956917 de fecha 08 de septiembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 956.917**

VISTO el expediente N° 21557-496542-19 por el cual Juan Norberto DELCAUSSE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elsa Leónides ANTIVERO, fallecida el 10 de abril de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Norberto DELCAUSSE, con documento DNI N° 5.861.030, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 39% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 6 30 horas, con 22 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Malvinas Argentinas, el que debía ser liquidado a partir del 11 de abril de 2019 hasta el 13 de agosto de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-202639-11 la Resolución N° 956852 de fecha 08 de septiembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 956.852**

VISTO el expediente N° 21557-202639-11 por el cual Nélide Renee TELLECHEA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nélide Renee TELLECHEA, con documento DNI N° 6.142.931, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico categoría 17 - 48 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 28 de noviembre de 2013 y hasta el 8 de julio de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-494843-19 la Resolución N° 956994 de fecha 08 de septiembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 956.994**

VISTO el expediente N° 21557-494843-19 por el cual Elba Irene IGLESIAS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Juan José OLAIZOLA, fallecido el 08 de diciembre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario con efectos a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que se deja constancia que atento a la intervención de las áreas técnicas surge que el cargo regulador del haber no fue reestructurado ni perdió individualidad presupuestaria, por lo que corresponde revocar dicha resolución;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Elba Irene IGLESIAS, con documento DNI N° 1.733.448, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 26% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jornalizado Obrero 08 Módulos, desempeñado en la Municipalidad de General Villegas, el que debía ser liquidado a partir del 09 de diciembre de 2018 y hasta el 26 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.  
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-  
ARTÍCULO 2°. REVOCAR la Resolución N° 772.305 de fecha 25 de septiembre de 2013, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-  
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-  
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el expediente N° 2350-074946-00 la Resolución N° 956899 de fecha 08 de septiembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 956.899**

VISTO el expediente N° 2350-074946-00 por el cual Julia Ester CALENDIA, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 892.362, de fecha 07 de junio de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;  
Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);  
Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;  
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Julia Ester CALENDIA, con documento DNI N° 0.843.681, contra la Resolución N° 892.362, de fecha 07 de junio de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-  
ARTÍCULO 2° DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Julia Ester CALENDIA, con documento DNI N° 0.843.681, por el período comprendido desde el 19/03/2003 y hasta 26/09/2016, que asciende a la suma de pesos catorce millones doscientos dos mil setecientos sesenta y tres con sesenta y seis (\$14.202.763,66).-

INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar iniciar las acciones legales pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-000399-98 con Resolución N° 679569 de fecha septiembre de 2021 la siguiente providencia. Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

### **RESOLUCIÓN N° 679.569**

VISTO, las presentes actuaciones por medio de la cual don Juan Carlos VINCENT, propone forma de pago de la deuda originada en la caducidad del Retiro Especial de Eseba de conformidad a lo normado en la Ley 11.945, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 578947 de fecha 30/08/07, se dispuso la caducidad del Retiro Especial establecido por la Ley 11.945, otorgado a Juan Carlos VINCENT en su carácter de titular, declarando legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente el cual asciende a la suma de pesos veintinueve mil setecientos veinticinco con dieciocho centavos (\$29.725,18);

Que se presenta la recurrente y ofrece pagar su deuda mediante el descuento de la prestación nacional que percibe;

Que se recepta favorable la propuesta de pago teniendo en cuenta el monto adeudado debiendo requerirse a la ANSES la retención del 20% de los haberes que percibe en dicho ámbito;

Que de conformidad a lo expuesto por la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos de este Organismo.

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la propuesta de pago efectuada por don VINCENT, Juan Carlos (L.E: 5.508.559. clase 1946), en su carácter de titular, requiriendo de la ANSES la retención mensual del 20% de los haberes que percibe en su órbita para la cancelación de la suma adeudada, depositándose dichas sumas en la cuenta N° 50046/3 "Instituto de Previsión Social de la Pcia de Bs As.-Administración General-Ley 11.945, del Banco de la Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz", hasta integrar el importe total de la deuda que asciende a PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS.(\$29.725,18)

ARTÍCULO 2°: Pasen las actuaciones al Departamento de Leyes Especiales para su notificación. Hecho úrense las mismas a la Dirección de Recaudación v Fiscalización por corresponder.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días que en los expedientes que seguidamente se detallan el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 21557-77380-07. LUGONES MERCEDES ALBINA, DNI 3.750.675. Número de Reinscripción 0001523/5. Fecha 2/09/20. Monto: \$1.830.8900.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore**

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello, bajo apercibimiento de continuar el trámite y

resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-519733-20, DEL GROSSO Maria Rosa s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

sep. 23 v. sep. 29

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ ALBERTO GORIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 01/09/2021, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-121.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tres de Febrero ejercicio 2020. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal).

sep. 23 v. sep. 29

## **▲ LICITACIONES**

### **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública Nacional N° 25/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0133-LPU21**

POR 15 DÍAS - Obra: Proyecto Ejecutivo - Obra de Reconstrucción de Calzada Descendente AU Ezeiza Cañuelas - Tramo: Puente Pégola (Km. 58,32) - Rotonda Cañuelas (Km. 63,32) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Veinticinco Millones Quinientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$425.521.288,80) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Doce con Ochenta y Ocho Centavos (\$4.225.212,88).

Apertura de ofertas: 20 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de Septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

### **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública Nacional N° 29/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0136-LPU21**

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 3 - Variante San Miguel del Monte - Tramo: Km. 104,78 - Km. 113,48 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos con Nueve Centavos (\$6.196.344.382,09) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta (30) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Sesenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Dos Centavos (\$61.963.443,82).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 31/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0160-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 31/2021 Proceso de Contratación N° 46-0160-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 7 Duplicación Carmen de Areco (Km. 138,35 a Km. 141,00) y Distribuidor de Acceso a Gouin (Km. 137,87) - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Mil Seiscientos Dos Millones Setenta y Un Mil Trescientos Seis con Cincuenta y Tres Centavos (\$1.602.071.306,53) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dieciséis Millones Veinte Mil Setecientos Trece con Seis Centavos (\$16.020.713,06).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0155-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0155-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 5 - Autopista Mercedes - Inicio Variante Suipacha - Tramo: Km. 104 - Km. 124 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Novecientos Dos Millones Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Noventa y Tres Centavos (\$3.902.037.241,93) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta y Nueve Millones Veinte Mil Trescientos Setenta y Dos con Cuarenta y Un Centavos (\$39.020.372,41).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 49/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0134-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 49/2021- Proceso de Contratación N° 46-0134-LPU21.

Obra: Variante Cañuelas Autopista Ezeiza Cañuelas (58,72) A.R.N. N° 3 (Km. 68,30) Acceso a Cañuelas (calle Pellegrini) - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Seis con Ochenta y Tres Centavos (\$4.904.259.296,83) referidos al mes de diciembre de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$49.042.592,96).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 50/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0138-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 50/2021-Proceso de Contratación N° 46-0138-LPU21.

Obra: Autopista San Miguel del Monte - Gorchs - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Km. 113,78 - Km. 141,00 - Provincia Buenos

Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Setenta y Ochenta y Tres Centavos (\$7.753.427.370,83) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Setenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres con Setenta Centavos (\$77.534.273,70).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 54/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0153-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 54/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0153-LPU21.

Obra: Repavimentación - Ruta Segura y Ensanche de Puentes Existentes - Ruta Nacional N° 193 - Tramo: Zárate - Sólis - Sección: Km. 3.680 - Km. 35.320 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Noventa y Ocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Seiscientos Trece con Diecisiete Centavos (\$2.098.927.613,17) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con Trece Centavos. (\$20.989.276,13).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 55/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0154-LPU21.**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Repavimentación - Ruta Nacional N° 9 - Tramo: Campana - Rosario - Sección: Km. 106,00 - Km. 147,00 (Calzada Descendente) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Noventa y Tres con Setenta y Seis Centavos (\$485.396.093,76) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de nueve (9) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con Noventa y Tres Centavos. (\$4.853.960,93).

Apertura de ofertas: 20 de octubre del 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

### **Licitación Pública Nacional N° 4/2021**

POR 15 DÍAS - Llamado a Licitación - Argentina. Programa de Innovación Tecnológica IV Préstamo BID 3497/OC-AR

Obras: "Completamiento Edificio de Gestión y Obras Complementarias en Laboratorio de Bombas y Edificio de Ensayos (CIIAAA)"

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios de la Universidad Nacional de La Plata, a través de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Completamiento Edificio de Gestión y Obras Complementarias en Laboratorio de Bombas y Edificio de Ensayos (CIIAAA)"

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 20 de octubre de 2021 a las 11:00 horas.

Ubicación: Boulevard 113 e/64 y 65 de la ciudad de la Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100.- (\$15.932.820,00).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)

Compra de legajos mediante transferencia bancaria, hasta el día 05 de octubre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19").

Precio del legajo: Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Dos con 82/100 (\$15.932,00)

sep. 13 v. oct. 1°

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Edificio Facultad de Informática - Etapa VI - Aula Magna" Facultad de Informática.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 27 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 50 y 120, La Plata; GBO.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$75.939.680,00).

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar).

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de octubre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 (\$75.900,00).

sep. 13 v. oct. 1°

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 66/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0183-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Repavimentación Quinta Presidencial de Olivos - Vicente López - Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Diez Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 20/00 (\$10.212.846,20), valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 15 de octubre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 17 v. oct. 7

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 39/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes N° 910.

Licitación Pública N° 39/2021.

Distrito: Carmen de Patagones.

Presupuesto oficial: \$60.844.718,25.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 20/10/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$30.500,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General

de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.  
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT N° 30-62739371-3.  
sep. 20 v. oct. 1°

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 40/2021**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes N° 935  
Distrito: Morón  
Presupuesto Oficial: \$79.544.612,38  
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial  
Fecha Apertura: 20/10/2021- 12:00 hs.  
Plazo de Recepción de ofertas: 20/10/2021- 8:00 a 10:30 hs.  
Plazo de Obra: 300 días  
Valor de pliego: \$39.800,00  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.  
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación,  
sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.  
La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5- Sucursal 2000 -del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157- CUIT 30-62739371-3  
Dirección General de Cultura y Educación La Plata.  
sep. 20 v. oct. 1°

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 41/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a licitación.  
Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Madre Esperanza.  
Licitación Pública N° 41/2021.  
Localidad: Santa María.  
Distrito: San Miguel.  
Presupuesto oficial: \$76.470.867,19.  
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.  
Fecha apertura: 20/10/2021 - 13:00 hs.  
Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.  
Plazo de obra: 300 días.  
Valor de pliego: \$38.300,00.  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.  
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar .-  
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT N° 30-62739371-3.  
sep. 20 v. oct. 1°

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 43/2021**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes A/C  
Localidad: Belén de Escobar  
Distrito: Escobar

Presupuesto oficial: \$79.292.572,90  
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial  
Fecha apertura: 20/10/2021-14:00 hs.  
Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021- 8:00 a 10:30 hs.  
Plazo de obra: 300 días  
Valor de pliego: \$39.700,00  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.  
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.  
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5-Sucursal 2000- del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157- CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 20 v. oct. 1°

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 44/2021**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes N° 932  
Localidad: La Reja  
Distrito: Moreno  
Presupuesto oficial: \$67.840.729,85  
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial  
Fecha apertura: 20/10/2021- 15:00 hs.  
Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.  
Plazo de obra: 300 días  
Valor de pliego: \$34.000,00  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.  
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.  
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5-Sucursal 2000- del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157- CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 20 v. oct. 1°

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 45/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a licitación  
Objeto: Construcción de Edificio por refuncionalización de la Escuela de Educación Secundaria N° 13  
Distrito: Mercedes  
Presupuesto oficial: \$161.956.782,93  
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial  
Fecha apertura: 20/10/2021- 16:00 hs.  
Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021- 8:00 a 10:30 hs.  
Plazo de obra: 420 días  
Valor de pliego: \$81.000,00  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.  
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General

de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.  
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5-Sucursal 2000- del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157- CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 20 v. oct. 1°

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 127/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 077-21 Tramo RP 65 - 12 de Octubre, Longitud 9,680 Km., en Jurisdicción del Partido de 9 de Julio.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$71.642.658,64.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-22482592-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 23 v. sep. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 128/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 089-06, Tramo RN 33- Villa Sena, Longitud 20 Km., en Jurisdicción del Partido de Rivadavia".

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$134.058.367,24

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-22484948-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 23 v. sep. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 129/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 085-01, Tramo RP 67 a límite del Partido de Puan, Longitud 15 Km., en Jurisdicción del Partido de Puan.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$109.582.279,05.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-22485282-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 23 v. sep. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 130/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la Ruta Provincial 60 - Tramo: R.P. 30 - RP 29, Longitud 47,300 Km., en Jurisdicción del Partido de Rauch.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$404.498.141,19

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122

N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-22485968-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 23 v. sep. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 131/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de Caminos 016-07 y 016-08, Tramo: Camino 016-07, Tramo: Centenario - Bellocq y Camino 016-08 Tramo: Estación Mi Querencia - Chacra Experimental Bellocq, Longitud 24,000 Km., en Jurisdicción del Partido de Carlos Casares".

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$191.248.914,88.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-22487146-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 23 v. sep. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 132/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de Camino 006-19 - "Ruta N° 51 Vieja" - Tramo: Desde R.N. N° 226, Longitud 15 Km., en Jurisdicción de los Partidos de Azul y Olavarría.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$105.793.536,02.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-22488904-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 23 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 188/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjonos del Partido - Etapa 6

Fecha apertura: 18 de octubre de 2021, a las 09:30 horas.

Expediente N°: 4214/2021/INT

Valor del pliego: \$8966.- (Son Pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

sep. 23 v. sep. 29

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Pública N° 24/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 24/2021 correspondiente a la obra "Adecuación Edilicia e Instalación de Circulaciones Verticales en la Unidad N° 1 - Lisandro Olmos" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Tres Millones Ochocientos Once Mil Setecientos Treinta y Nueve con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$33.811.739,54); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-17732565-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1482-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 19 de octubre del corriente a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la

Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 5 de octubre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 7 de octubre de las 10:00 hs.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 38/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 38/2021 correspondiente a la obra "Restauración de Cubiertas y Obras de Infraestructura en Unidad Penitenciaria N° 28 de Magdalena" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Diez con Veintiún Centavos (\$462.343.910,21); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-11758689-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1483-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 19 de octubre del corriente a las 09:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847, Centro Gubernamental Torre I, piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 05 de octubre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 7 de octubre de las 13:00 hs.

Contacto: [dir\\_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar](mailto:dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar).

sep. 24 v. sep. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 187/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 7

Fecha apertura: 19 de octubre de 2021, a las 13:30 horas.

Valor del pliego: \$8966. (Son pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4213/2021/Int

sep. 24 v. sep. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **Licitación Pública N° 193/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral y Puesta en Valor de Centro de Zooantroposis (sector Veterinaria).

Fecha apertura: 22 de octubre de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$19.737.- (Son Pesos Diecinueve Mil Setecientos Treinta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1885/2021/int

sep. 24 v. sep. 30

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 6/21 - Autorizada por Resolución RESO-2021-11911-GDEBA-SSAYRHDGCYE - de trámite por EX-2021-08780793-GDEBA-SDCADDGCYE y los expedientes EX-2021-15023335-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-15023459-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con la Provisión de Insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de doce (12) meses, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Sesenta y Seis Millones con 00/100 (\$66.000.000,00), equivalentes a ochocientos ochenta mil con 00/100 Unidades de Contratación (UC 880.000,00) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la

Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.  
Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.  
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 1 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.  
Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.  
Pliegos publicados en: Sitio web Provincia Buenos Aires Compras <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

sep. 27 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

**Licitación Pública N° 26/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el marco del Convenio con la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) para la Elaboración y Ejecución del Plan Maestro de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

Objeto: Adquisición de Cuatro (4) Camiones para Servicios de Recolección equipados con Cajas Compactadoras de Residuos en condiciones de utilización al momento de su recepción en un todo de acuerdo a especificaciones técnicas que hacen parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y un Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$36.251.740,00).

Valor del pliego: Pesos Ocho Mil Veinticinco con 17/100 (\$8.025,17).

Venta de pliegos: Del 27/09/2021 al 18/10/2021 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 20/10/2021 a las 09:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 20/10/2021 a las 8:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128- 2021-122647-I

sep. 27 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

**Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 11/21 para la obra "Pavimentación Acceso Norte a Verónica, Partido de Punta Indio"

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 04/10/2021 al 18/10/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$40.000,00 (Cuarenta Mil con 00/100)

Presupuesto oficial: \$50.000.000,00 (Cincuenta Millones con 00/100)

Recepción de las propuestas: Hasta el día 19 de octubre de 2021 a las 11:00 horas

Apertura de las propuestas día 19 de octubre de 2021 a las 11:00 horas

Lugar de Apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 1051/21

sep. 27 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 25/2021**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 25/2021 para efectuar la Contratación de Mano de Obra para realizar Centro de Desarrollo Infantil, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Veinticinco Mil (\$44.625.000)

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 19/10/2021 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 37670/S/2021-Alc. 1.

sep. 27 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 26/2021**

**Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 26/2021 - Segundo Llamado - para efectuar la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 50 Viviendas Programa Casa Propia - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación (32 viviendas prototipo PB6 - 63.60m2 - y 18 viviendas prototipo productivo - 72.20m2) en ciudad de Pehuajó - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Doce Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Seis con Cero Ctvos. (\$212.875.806).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 07/10/2021 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 37513/S/2021-Alc 1.

sep. 27 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ****Licitación Pública N° 27/2021****Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 27/2021 - Segundo Llamado - para efectuar la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 41 Unidades de Viviendas Programa Casa Propia - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación (30 viviendas prototipo PB6 -63.60m2- y 11 viviendas prototipo productivo -72.20m2-) en ciudad de Pehuajó - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Noventa Millones Novecientos Veintitrés con Diez Centavos (\$190.000.923,10.).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 07/10/2021 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 37609/S/2021 - Alc 1.

sep. 27 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO****Licitación Pública N° 5/2021**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza llamado a Licitación Pública para Proyecto de Asfalto Urbano.

Objeto: Asfalto Urbano - Concreto Asfáltico en Caliente.

Presupuesto oficial total: \$60.744.007,96 (Pesos Sesenta Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Siete con Noventa y Seis Centavos).

Valor del pliego: \$60.744,00. (Pesos Sesenta Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil con Cero Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - De 8 a 12 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 20 de octubre de 2021 a las 12 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-1445-2021.

sep. 27 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO****Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/21.

Objeto: Adquisición de 1 (una) Estacion de Servicio Móvil "Nueva, Sin Uso".

Presupuesto oficial: \$12.000.000,00.

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 29 de septiembre de 2021 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 29 de septiembre de 2021 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 14 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Decreto N° 2021-1693-E-MUNINUE-INT.

Expte. N° 4082-746/21.

sep. 27 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 36/2021 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 36/2021 para la: "Adquisición de Cámaras de Seguridad".

Presupuesto oficial: \$11.024.754,59.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 6 de octubre del corriente inclusive, en la oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 7 de octubre de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3813/2021.

sep. 27 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 24/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Alquiler de Retroexcavadora y Pala Cargadora para Mantenimiento del Frente Costero" - Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Fecha y hora de apertura de sobres: 15 de octubre de 2021 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$4.020.000,00.

Garantía de oferta: \$40.200,00.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires. En el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs. desde el 23/09/2021 hasta el 15/10/2021.

Decreto N° 2658/2021.

Expediente municipal N° 5137/2021.

sep. 27 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 739/21, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 09/2021 para "Pavimentación de Calles de Acceso Ruta Nacional 8".

Presupuesto oficial: \$243.751.008,59 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Ocho con 59/100).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 25 de octubre de 2021 a las 10 hs. en la oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: planificacion@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$50.000 (Son Pesos Cincuenta Mil).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 18 de octubre.

Horario de atención: 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-50716-0-2021

sep. 27 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 740/21, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 10/2021 para la "Pavimentación de Calles con Mezcla Asfáltica Recuperada RAP".

Presupuesto oficial: \$60.664.673,81 (Sesenta Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Tres con 81/100)

Fecha de presentación de sobres y apertura: 26 de octubre de 2021 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: planificacion@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$20.000 (son Pesos Veinte Mil).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 19 de octubre.

Horario de atención: 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-50717-0-2021

sep. 27 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

**Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 741/21, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 11/2021 para la "Construcción y Colocación de Paradas Seguras de Buses Urbanos".

Presupuesto oficial: \$19.055.300 (Pesos Diecinueve Millones Cincuenta y Cinco Mil Trescientos).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 26 de octubre de 2021 a las 12 hs. en la oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: cgimenez@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$5.000 (Son Pesos Cinco Mil).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 19 de octubre.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-50728-0-2021

sep. 27 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 132/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación "Provisión de Refugios para Parada de Colectivos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 21-10-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$7.250,60

Presupuesto oficial: \$14.501.200,00 (Pesos Cartorce Millones Quinientos Un Mil Doscientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3673 de fecha 22 de septiembre del 2021.

Expediente N° 88179/21.

sep. 27 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN  
SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

**Licitación Pública N° 19/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Haciendo Escuela".

Fecha y hora de apertura: 25 de octubre de 2021 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$6.775 (Pesos Seis Mil Setecientos Setenta y Cinco).

Presupuesto oficial: \$6.775.804,96 (Pesos Seis Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cuatro con Noventa y Seis centavos.-).

Plazo de ejecución: 60 (días) de corrido.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 832-S-2021.

sep. 27 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 33/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Paso Bajo Nivel Calle Perdriel y Vías del FFCC Mitre, Ramal José León Suárez"

Fecha y hora de apertura: 25 de octubre de 2021 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$1.197.521,33 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Veintiuno con Treinta y Tres centavos).

Presupuesto oficial: \$1.197.521.330,94 (Mil Ciento Noventa y Siete Millones Quinientos Veintiún Mil Trescientos Treinta con Noventa y Cuatro Centavos).

Plazo de ejecución: 18 (dieciocho) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 1351-S-2021

sep. 27 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 41/2021**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "Ampliación de 2 Aulas - Primera Etapa - EP N° 5", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$13.537.375,28.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 15 de octubre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$200.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 14/10/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 05/10/2021 hasta el 15/10/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-65219-2021-00

sep. 27 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 42/2021**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "Ampliación de Red Cloacal, Colector Sur-Oeste - San Vicente", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$197.142.319,05.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 14 de octubre de 2021 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$200.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 13/10/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Hasta el 13/10/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de octubre de 2021 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-65249-2021-00.

sep. 27 v. sep. 28

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra N° 101-0357-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 101-0357-CDI21 - con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el Artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos para dar Cobertura a Personas con Patologías Cardiológicas, con el fin de cubrir la demanda durante seis meses de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires con un importe estimado de Pesos Trece Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil, Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 88/100 (\$13.152.454,88); con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19; cuyo llamado fue autorizado por DISPO-2021-1393-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 24/09/21.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 06 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

EX-2021-19228216-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 90/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0327-PAB21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 90/2021 - Expediente N° EX-2021-23125421-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 179-0327-PAB21), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Bolsas para Óbito, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 5 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-335-GDEBA-DGAMSGP.

## **PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**

### **Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 246-0325-PAB21**

POR 1 DÍA - Llámese a Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 246-0325-PAB21, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto lo constituye la Adquisición de Elementos de Gastronomía Necesarios para Llevar a Cabo "Proyectos Colectivos de Intervención" aprobados mediante DISPO2021-2-GDEBA-DPPCYCGPLB, en concordancia con las misiones y funciones establecidas en la Ley de Ejecución Penal N° 12.256, con un presupuesto oficial estimado en un importe total de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 85/100 centavos (\$1.630.848,85), enmarcado en las previsiones del Artículo 18 de la Ley N° 13.981 y en el Artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Llamado Autorizado por Resolución: RESO-2021-102-GDEBA-PALB.

Lugar de presentación de las ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Lugar de consulta y descarga de pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp>

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> el día 13 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 38/2021**

#### **Proceso de Compra N° PBAC 371-0366-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 38/2021 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2021-1833-GDEBA-MDCGP - Expte. EX-2021-24433976-GDEBA-DSTAMDCGP, la Contratación tendiente a lograr la Provisión, Logística y Distribución de Tres Millones Sesenta y Ocho Mil Kilogramos (3.068.000 kg) de Leche en Polvo Entera Instantánea, conforme Anexo I de Especificaciones Técnicas, para el Programa "Vaso de Leche por Día", en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Un mil Ochocientos Cuarenta Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$1.840.800.000,00).-  
Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Días de entrega de muestras: 29 y 30 de septiembre de 2021. Deberá presentar, en Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso Torre II, Calle 53 N° 858, de la ciudad de La Plata, en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs. un (1) envase (de igual lote) de cada marca ofertada conjuntamente con copias certificadas y legalizadas de los R.N.E. o R.P.E., R.N.P.A. o R.P.P.A. y rótulo de cada muestra presentada. El comprobante de la entrega de muestras deberá ser incluido en la oferta. La no presentación de la muestra en la forma solicitada será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 1° de octubre del 2021. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 1° de octubre del 2021. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a

través del PBAC.  
Expte. EX-2021-24433976-GDEBA-DSTAMDCGP

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN**

**Licitación Privada N° 38/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 38/2021, para la Provisión de Colaciones Simples de Servicio Alimentario Escolar para los Establecimientos educativos del Distrito. Período 01/10 al 31/12/2021.  
Presupuesto oficial: \$14.396.184.  
Valor del pliego: \$5000.  
Apertura: Día 04/10/2021 a las 9:00 horas.  
Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lincoln, calle Av. Massey 828, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.  
Consulta y retiros de pliegos: Calle Av. Massey 828 Lincoln, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.  
E-mail: ce059@abc.gob.ar.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

**Licitación Privada N° 49/2021**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 049/21, Expediente Interno N° 063-00256/2021, para la contratación de la Obra en la E.P.N° 2 "Refacción, Instalación Eléctrica".  
P.O. \$8.069.933,85.  
Apertura: 04 de octubre /2021 - 10 horas  
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.  
Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.  
Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - Calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. E. WILDE**

**Licitación Privada N° 3/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2021, para la Reparación de Máquinas de Lavadero.  
Visita de reconocimiento: Fijase fecha de visita de obra el día 30 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs. en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Eduardo Wilde de Avellaneda, calle Baradero 5808, Wilde, Buenos Aires.  
Presentación y apertura de propuestas: Fijase fecha de apertura el día 5 de octubre de 2021, a las 9:00 hs. en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Eduardo Wilde de Avellaneda, calle Baradero 5808, Wilde, Buenos Aires -donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.  
El pliego podrá consultarse además en la pág. web del Ministerio.  
Presupuesto estimado: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$4.850.000,00).  
Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Eduardo Wilde de Avellaneda - Oficina de Compras, Baradero 5808, Wilde (1875).  
Corresponde al EX 2021-18051383-GDEBA-HZGADEWMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 92/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 92/2021 por la Ejecución de 234 Viviendas Organizadas y Divididas en 3 Manzanas que Conforman el Proyecto Corredor Urbano Etapa I del Masterplan Tierras Altas. El Proyecto Corredor Urbano está ubicado en la intersección de las calles La Paz, Ventura Coll, Quito y Triunvirato de la ciudad de Tierras Altas de la municipalidad de Malvinas Argentinas.  
El Proyecto y Licitación se compone de 3 Manzanas:  
- Lote 1-Manzana DPB + 3 pisos (Incluye dúplex) 84 Viviendas organizadas en 9 módulos consorciales y 1 patio común.  
- Lote 2-Manzana EPB + 2 pisos 93 Viviendas organizadas en 10 módulos consorciales y 1 patio común.  
- Lote 3-Manzana GPB + 2 pisos 57 Viviendas organizadas en 4 módulos consorciales y 1 patio común.  
Fecha de apertura: 15 de octubre de 2021  
Hora: 12:00  
Presupuesto oficial: \$1.328.561.018,62  
Valor del pliego: \$500.000,00  
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.  
Consultas: Los días 1º, 4 y 5 de octubre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 7 y 8 de octubre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.  
Recepción de Ofertas: Hasta el 15/10/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.  
Decreto N° 5903/2021  
Expte.: 4132-09098/2021

sep. 28 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 93/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 93/2021 por la Provisión de Insumos de Informática y Artículos de Librería para ser utilizados en distintas dependencias de las Secretarías de Economía y Hacienda, Producción, Industria y Medio Ambiente, Servicios, Obras Públicas y Planificación Urbana, Salud, Gobierno y Monitoreo Institucional y Privada, de la municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 18 de octubre de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$64.008.060,90

Valor del pliego: \$64.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 4 y 5 de octubre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 7 y 8 de octubre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/10/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5989/2021

Expte.: 4132-09279/2021

sep. 28 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Adquisición de "Storage - Sevidores de Grabación de Video (NVR) de 96TB - Modelo de Referencia: Pelco E1-VXS-96" (las características del Software y Hardware se encuentran detalladas en el Pliego Especial de Especificaciones Técnicas).

Presupuesto oficial: \$10.400.000,00

Valor del pliego: \$5.200,00

Apertura de ofertas: El día 21 de octubre de 2021, en Alte. Brown N° 946, piso 1º, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 28 de septiembre hasta el día 20 de octubre 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, Alte. Brown 946, 1º piso - Morón (tele.: 4489-7715).

Recepción de ofertas: Hasta el día 21 de octubre a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expediente N° 2638/2021

sep. 28 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 24/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Centro de Desarrollo Infantil - La Reja.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cuarenta y Un Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veintidós con 16/100 (\$41.634.922,16.-).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 19 de octubre 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 18 de octubre de 2021., en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 18 de octubre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: Sin cargo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y retirados en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-229377-S-2021.

sep. 28 v. sep. 29

## MUNICIPALIDAD DE MORENO

### Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Centro de Desarrollo Infantil - Paso del Rey.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cuarenta Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Dos con 56/100 (\$40.251.262,56).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de octubre 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 19 de octubre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 19 de octubre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: Sin cargo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y retirados en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-229378-S-2021.

sep. 28 v. sep. 29

## MUNICIPALIDAD DE MORENO

### Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: "Obra Centro de Desarrollo Infantil - Moreno Sur".

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Treinta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 84/100 (\$38.584.650,84).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 21 de octubre 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 20 de octubre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 20 de octubre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: Sin cargo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y retirados en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-229379-S-2021.

sep. 28 v. sep. 29

## MUNICIPALIDAD DE MORENO

### Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: "Obra Centro de Desarrollo Infantil - Francisco Álvarez".

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cuarenta y Un Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 29/100 (\$41.579.950,29).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 26 de octubre 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 25 de octubre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 25 de octubre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: Sin cargo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y retirados en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-229381-S-2021

sep. 28 v. sep. 29

## MUNICIPALIDAD DE ROJAS

### Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos para ser afectado a Hospital Saturnino E. Unzué, Partido de Rojas (B).  
Presupuesto oficial: \$30.000.000.  
Valor del pliego: \$45.375.  
Compra y consulta de pliegos: En oficina Secretaría de Hacienda, desde 30/09/2021 hasta el 13/10/2021 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.  
Presentación de propuestas: El día 15/10/2021 hasta las 10:00 hs. en oficina de Compras.  
Apertura de propuestas: El día 15/10/2021 a las 11:00 hs. en oficina de Compras.  
Decreto N° 807/21.  
Expediente N° 1239/21.

sep. 28 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ROJAS**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Material Descartable para ser afectado a Hospital Saturnino E. Unzué, Partido de Rojas (B).  
Presupuesto oficial: \$30.000.000.  
Valor del pliego: \$45.375.  
Compra y consulta de pliegos: En oficina Secretaría de Hacienda, desde 30/09/2021 hasta el 13/10/2021 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.  
Presentación de propuestas: El día 15/10/2021 hasta las 10:00 hs. en oficina de Compras.  
Apertura de propuestas: El día 15/10/2021 a las 12:00 hs. en oficina de Compras.  
Decreto N° 808/21.  
Expediente N° 1240/21.

sep. 28 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 20/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Camión con Barredora conforme Programa de Asistencia para Mejora de Gobiernos Locales Municipios de Pie.  
Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$14.994.850,00).  
Acto de apertura: 14 de octubre de 2021 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$14.995,00).  
Presentación de ofertas: Hasta el 14 de octubre de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Expediente N° 4073-2460/2021.

sep. 28 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 29/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de 21 Paradas Seguras de Buses Urbanos.  
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 00/100 (\$39.824.489,00).  
Acto de apertura: 27 de octubre de 2021 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la oficina de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz a un valor de Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 (\$39.825,00).  
Presentación de ofertas: Hasta el 27 de octubre de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Expediente N° 4073-3333/2021.

sep. 28 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 28/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de un "Centro de Desarrollo Infantil" en la ciudad de Alberti.  
El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Veinticuatro Mil Setenta y Dos

con Veintinueve Centavos (\$44.524.072,29).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 19 de octubre de 2021.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 20 de octubre de 2021 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad de Alberti el día 20 de octubre de 2021 a las 13 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$44524.

sep. 28 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 31/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 31/21: llevada a cabo para la Adquisición de Alimentos en el Marco del Servicio Alimentario Escolar, Modalidad Colaciones, durante los meses de octubre a diciembre.

Presupuesto oficial: \$69.096.826,25.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 23/09/21 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 11/10/21 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la oficina de Compras y Suministros a partir del 23/09/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 11/10/21 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

sep. 28 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA**

### **Licitación Pública Nacional N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 06/2021 para la Adquisición de Pala y Retro para uso exclusivo Municipal.

Presupuesto oficial total: \$12.000.000, 00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 19/10/2021 inclusive.

Valor del pliego: \$9.000,00.

Valor registro proveedor: \$8100,00.

Fecha de apertura: Miércoles 20 de octubre de 2021.

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal, Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.)

Decreto llamado N° 541/2021.

Expte. N° 4064-3676/21.

sep. 28 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 19/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Provisión y Colocación de Pantalla en Centro Cultural Manuel Dorrego de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$39.922.594,70 (Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Veintidós Mil Quinientos Noventa y Cuatro con Setenta Centavos).

Valor del pliego: \$39.922.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Veintidós).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 12 de octubre de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 14 de octubre de 2021 a las 13:00 hs. en la Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 15 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 28 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 195/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Juegos para Plaza.

Fecha apertura: 22 de octubre de 2021, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$6.136.- (Son Pesos Seis Mil Ciento Treinta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 3365/2021/INT

sep. 28 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 39/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 39/2021 para el día 14 de octubre de 2021 a las 09:00 hs.  
Objeto: Provisión de Módulos en Productos Alimenticios Previamente Armados en Cajas de Cartón Rígidas, Nuevas No Recicladas correspondientes al Servicio Alimentario Escolar para Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Estatal durante los meses octubre, noviembre y diciembre 2021".  
Presupuesto oficial: \$123.886.120,38. (Pesos Ciento Veintitrés Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Ciento Veinte con 38/100)  
Valor del pliego: \$124.887,00. (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Ochenta y Siete)  
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.  
La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.  
Expediente 4050-226.896/2021  
Decreto municipal: 1879/2021

sep. 28 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

### **Licitación Pública N° 71/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 71/21 a fin de tramitar la "Contratación del Servicio de Provisión de Alimentos para la Elaboración de Colaciones Simples, en virtud de lo establecido en la RESOC-2021-16525458-GDEBA-DCPAAYSDBGCYE, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE) para los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Estatal en el marco del Acta Acuerdo del Decreto Provincial N° 2077/16", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales.  
Presupuesto oficial: \$18.959.440,50.  
Pliego de Bases y Condiciones: Exento.  
Presentación y apertura: 25 de octubre de 2021, 10:00 hs.  
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.  
Expediente N° 4119-003738/2021

sep. 28 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZÁLES CHAVES**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2021, 2do. Llamado, expediente N° 4055-332-2021, Decreto de Llamado N° 972/2021, cuyo objeto es la obra denominada: "Construcción de 25 ViViendas, Programa Bonaerense II- Solidaridad".  
Presupuesto oficial: Pesos Sesenta Millones Sesenta y Dos Mil Cientos Setenta y Dos con Sesenta y Seis Centavos (\$60.062.172,66)  
Fecha y horario: 20 de octubre de 2021 a las 12:00 hs.  
Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.  
Valor del pliego: \$60.062,17  
Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 13 de octubre de 2021.

sep. 28 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2021, Alcance II, Decreto de llamado N° 967/2021, cuyo objeto es la obra denominada: "Provisión de Carpintería de Aluminio", para 25 Viviendas del Programa Bonaerense II- Solidaridad". Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Novecientos Veintitrés con Noventa y Ocho Centavos (\$11.175.923,98).

Fecha y horario: 18 de octubre de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Valor del pliego: \$11.175,92.

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 11 de octubre de 2021. Fdo. María Susana Suárez. Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Expediente N° 4055-332-2021.

sep. 28 v. sep. 29

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 20/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: Sistema Complementario de Recirculación de Lavado de Arenas - EDAR.

Presupuesto oficial: \$10.813.192,37.

Fecha de apertura: 7 de octubre 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgrp.gov.ar](mailto:compras@osmgrp.gov.ar). Web-site: [www.osmgrp.gov.ar](http://www.osmgrp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: \$6.490,00.

Expediente: N° 340-O-2021.

sep. 28 v. sep. 29

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 63/2021**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Mangueras para Pozo y Terminales Rylbrun - Regiones 3 y 5.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 30 de septiembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$6.094.929,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10009874**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Alquiler de Maquinaria Retroexcavadora con Accesorios Propios de Máquina - Apoyo Logístico - Incluir Chofer y Combustible - Región III Sucursal Chivilcoy.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 30 de septiembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$717.000,00 más IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial de La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SILVIA CELINA CARRERA domiciliado en calle 461 N° 1753, localidad de City Bell, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 26 de agosto de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Gral. San Martín**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - OMAR JOSÉ LUIS GONZALEZ, DNI N° 16.055.817 con domicilio en A. Alvarez N° 2349 de la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: PINTO MIGUEL ANGEL, con DNI N° 25.220.517, CUIT N° 23-25220517-9, domicilio J. V. González N° 2394, Las Lilas, Moreno, Cod. Postal 1744, provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro taller de chapa y pintura, expediente 154524-P-2014. Cuenta de comercio 23252205179, domicilio del comercio Zeballos N° 512, Moreno, Cod. Postal 1744, provincia de Buenos Aires. Comprador: Molina Anahi Salome, con DNI N° 40.232.621 y CUIT N° 27-40232621-8, domicilio Colpayo 996 Mariano Acosta, Merlo, Cod. Postal 1723, Provincia de Buenos Aires.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MARGARITA BEATRIZ DUARTE y SERGIO ALMIRÓN, Sociedad de Hecho, CUIT N° 30715070800 transfiere fondo de comercio del rubro Guardería de Bicicletas "Lucar", expediente N° 171161-D-2015, cuenta de comercio 30715070800, domicilio G. de Cordova 08, Moreno 1742, Buenos Aires a Sergio Alberto Almirón, con DNI N° 23.656.350 y CUIT N° 20-23656350-3, domicilio Beltrán 644, Moreno 1742, Buenos Aires.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. YAN YANPING comunica que cede y transfiere autoservicio sito en Av. Gral. Pueyrredón N° 619, localidad y partido de Morón, Pcia. Bs. As. al Sr. Chen Liangpeng. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. La Sra. ORENTINA DO ROSARIO, DNI 93.489.554 cambia de titularidad el comercio "Tienda Succot" ubicado en Tte. Gral. Perón nro. 99 de Fcio. Varela a su hijo Panigatti Juan José, DNI 29.775.579 libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones de Fcio. Varela, Prov. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Contadora Maciel Claudia.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. DIGIGLIO JUAN JOSE, CUIT 20-33698345-3 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del Cocción y Venta de Medialunas, Pan, Afines y Venta de Bebida No Alcohólicas, sito en la calle Av. Madero N° 1440, localidad de Del Viso, a favor de la Razón Social Cedron Silvia Eugenia, CUIT N° 27-23537983-5, bajo el Expediente de habilitación N° 9572/17, Cta. Cte. 23271. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **Don Torcuato**. Analía Romero abogada matriculada en el CASI T° 33 F° 289 con domicilio en Segui 1815 Pilar Provincia de Buenos Aires avisa que la Sra. ROMINA CARLA GRACIELA ASTRADA con domicilio en Riobamba 2257 Don Torcuato Provincia de Buenos Aires transfiere el Fondo de Comercio del local ubicado en Riobamba 2245 de Don Torcuato Provincia de Buenos Aires que funciona como almacén a el Sr. Héctor Manuel Paz con domicilio en Riobamba 2257 Don Torcuato Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley a Riobamba 2245 Don Torcuato Provincia de Buenos Aires. Analía Romero, Abogada.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. TESEI CLAUDIO ALBERTO comunica que cede y transfiere Kiosco Almacén Librería sita en la calle Jorge Nicolás N° 1102, localidad de Haedo, partido de Morón Pcia. Bs. As. a la Sra. Petronacio Claudia Fabiana. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. Dra. Maria Del Pilar Gallardo Contadora Pública T128 F34 Legajo 33019/1, comunica que SENICE MARIA CARLOTTA transfiere fondo de comercio Perfumería, Bazar, Regalos Juguetería Fotocopias Art. de Decoración Kiosco Maxikiosco (con Vta. de Panchos y Sándwiches Art. de Escolares y de Librería, Libros Nuevos y Usados, Librería Artística, Art. de Limpieza y de Uso Doméstico incluye Suelos Almacén de Comestibles Envasados, Prod. Lácteos, Bebidas Env.) sito en la calle José de San Martín N° 166. Pdo. de Morón, a Mundo de Golosinas S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **Zárate**. ELENA HEBE GONZALEZ, DNI 16601174 vende y transfiere el fondo de comercio de Salón de Fiestas llamado "Serindipia", sito en Rivadavia N° 1179 - Zárate, Provincia de Buenos Aires al Sr. Julio Alberto Tribenti, DNI 11626095. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Zárate**. MICAELA JUDITH HENRICOT, DNI 27.819.714 vende y transfiere el fondo de comercio de Salón de

Fiestas llamado "Veo Veo", sito en Justa Lima N° 1750 Zárate, Provincia de Buenos Aires al Sr. Julio Alberto Tribenti, DNI 11626095. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Zárate**. GABRIELA ALVAREZ, DNI 16092439 vende y transfiere el fondo de comercio de Salón de Fiestas llamado "El Cubo Mágico", sito en Julio A. Costa 96 - Bis - Zárate, Provincia de Buenos Aires al Sr. Julio Alberto Tribenti, DNI 11626095. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. LIN HUA KANG comunica: Transferencia habilitación a Gao Ai Qin, Rubro Autoservicio, domicilio Comercial. Oposiciones. Larrea 3066 L. del Mirador La Matanza Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Virreyes**. Se comunica al comercio y público en general que las Sras. MAURICCI VERÓNICA GRACIELA y ARIAS SUSANA, ceden y transfieren, con fecha 1º de septiembre de 2021, el fondo de comercio del rubro Enseñanza Privada, que gira bajo el nombre de "Jardín El Bichito de Luz", DIPREGEP N° 2327, sito en la calle Gandolfo 3124 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, a Colegio Leopoldo Lugones S.R.L., CUIT 30-70833224-7, con domicilio en la calle Gandolfo 3120 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Mauricci Verónica Graciela, DNI N° 13.283.222; Arias Susana, DNI N° 13.623.292; Arias M. Cristina p/Col. Leopoldo Lugones S.R.L. DNI N° 13.283.518.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. VALDES STEPHANIE AYELEN, 40.948.888 transfiere fondo de comercio rubro Restaurante, Bar, Comidas Rápidas Pizzería c/consumo en el lugar sito en Conesa 1107 Muñiz, a Alarcón, Santiago Ian 42.254.172, Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada. T° 14 F° 293 CASM.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Comunico que la firma MATEO, ELSA BEATRIZ (CUIT N° 27-10797567-0) sita en la calle Somellera 604, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, transfiere, libre de todo gravamen, el fondo de comercio de una ortopedia a la firma Ortopedia Adrogué, Soc. Ley 19.550 cap. I secc. IV. (CUIT N° 33-71625560-9). Reclamos ley en el mismo domicilio. Sebastián Fathallah Sleiman, Contador Público.

sep. 27 v. oct. 1º

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MARÍA SOLEDAD IRASTORZA, CUIT N° 27-24251861-1, calle 19 N° 320, Balcarce, Buenos Aires, vende fondo de comercio "Pañalera Popeye", sito en calle 19 N° 553, Balcarce, Buenos Aires a Antonella Agustina López, CUIT N° 27-41873419-7, calle 17 N° 124, Balcarce, Buenos Aires.

sep. 27 v. oct. 1º

POR 5 DÍAS - **Zárate**. EMBAR S.R.L., CUIT N° 30-71117855-0, comunica el cambio de titularidad del fondo de comercio de su propiedad, correspondiente a Venta de Comestibles al Por Menor en Minimercado (venta al por menor en minimercado con predominio de productos alimentarios y bebidas), que gira en Rivadavia N° 866 de la Ciudad de Zárate, a Chen Hui, DNI N° 96.095.838, CUIT N° 20-96095838-2, domiciliado en calle Arturo Illia N° 1445 de la Ciudad de San Martín, Pcia. de Bs As.. Reclamos de Ley en calle Rivadavia N° 866 de la Ciudad de Zárate.

sep. 27 v. oct. 1º

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. Susmano Micaela Belén Abogada en cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.687 hace saber que el Sr. CURBELO ROMERO ANGEL ALFREDO, DNI 92.183.732 de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Jonas Salk 2231 de la localidad de Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Corte Tallado y Pulido de Mármoles sito en la calle Isabel Del Maestro 3436 de la localidad y partido de Hurlingham provincia de Buenos Aires a "Marmolería La Roca S.A.S." CUIT 30717170780 con domicilio en la calle Isabel Del Maestro 3436 de la localidad y partido de Hurlingham provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el referido domicilio del mismo negocio dentro del término legal. Susmano Micaela Belén, Abogada

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Virreyes**. Se comunica al comercio y público en general que las Sras. MAURICCI VERÓNICA GRACIELA y ARIAS SUSANA, ceden y transfieren, con fecha 1º de septiembre de 2021, el Fondo de Comercio del rubro Enseñanza Privada, que gira bajo el nombre de Jardín El Bichito de Luz, DIPREGEP N° 2327, sito en la calle Gandolfo 3124 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, a Colegio Leopoldo Lugones S.R.L. CUIT N° 30-70833224-7, con domicilio en la calle Gandolfo 3120 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SAIITA LUCAS DANIEL, transfiere el fondo de comercio de Estacionamiento para Automóviles sito en calle Mitre N° 3504 de San Martín a Martins Gastón. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 28 v. oct. 4

## CONVOCATORIAS

### MONITORING STATION S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Reunión de Directorio de fecha 16 de septiembre de 2021 se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 2021 a las 11:00 hs. en 1° convocatoria, en el domicilio social, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
  - 2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de los términos legales,
  - 3) Consideración y aprobación de la Memoria y de los Estado Contables, Anexos y Notas correspondiente al ejercicio social 01/02/2020 al 31/01/2021,
  - 4) Tratamiento de los resultados acumulados al cierre del ejercicio 31/01/2021,
  - 5) Tratamiento respecto a la retribución del Directorio y
  - 6) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio 01/02/2020 al 31/01/2021.
- Sociedad no comprendida en art. 299 LSC. Fdo. Mariela Díaz, Abogada.

sep. 23 v. sep. 29

### SANEAMIENTO DE ARECO SAPEM

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de octubre de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Gral. Paz 315, San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
- 2) Cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 62 a 67 y 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), con relación al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 3) Consideración del resultado que arroja el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 y su destino;
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
- 7) Designación de 3 (tres) Directores Titulares y 3 (tres) Directores Suplentes por el plazo de 2 (dos) ejercicios;
- 8) Designación de 3 (tres) Síndicos Titulares y 3 (tres) Síndicos Suplentes, cada uno por las Clase A, B y C de Acciones, por el término de 2 (dos) ejercicios;
- 9) Inscripción del nuevo Directorio en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sede social hasta 18 de octubre de 2021. Eduardo Jordán, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

### MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, en Alférez Hipólito Bouchard 4191, Munro, Provincia de Buenos Aires, o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma TEAMS, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo al 30 de junio de 2021, como así también el Estado de Capitales Mínimos y el Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Remuneración de los miembros del Directorio.
- 6) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Elección de miembros directores y suplentes del Directorio por el plazo de tres ejercicios.
- 8) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

En el hipotético caso que con posterioridad a la publicación, existieran posteriores medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los Accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 7/10/2021 mediante el envío de un correo a las casillas [anovill@mapfre.com.ar](mailto:anovill@mapfre.com.ar) y [agmonti@mapfre.com.ar](mailto:agmonti@mapfre.com.ar), indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio durante el aislamiento y dirección de correo electrónico al cual la sociedad le enviará la invitación con los datos

para participar con voz y voto en la Asamblea. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas. Angeles Novillo Saravia, Apoderada; Maria Eugenia Herran, Notaria; Nicolas A. Berstein, Director de Fiscalización.

sep. 23 v. sep. 29

## **MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Micro Ómnibus Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Rigolleau 469, de la Ciudad de Berazategui, Pcia. de Bs. As. el día 20 de octubre de 2021 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta.
  - 2) Razones que justifican la convocatoria fuera de termino para tratar la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
  - 3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
  - 4) Aprobación de la Gestión del Directorio y sus remuneraciones por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
  - 5) Destino de las utilidades del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
  - 6) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
  - 7) Aprobación de la Gestión del Directorio y sus remuneraciones por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
  - 8) Destino de las utilidades del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
  - 9) Designación del número de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes que vencen su mandato por el término de un año y por el término de dos años según corresponda.
  - 10) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia.
- Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego A. Freijomil, Contador Público; Fernando A. Tolentinati, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

## **PELQUE Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de octubre de 2021 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
  - 2º) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 20 finalizado el 30 de junio del 2021.
  - 3º) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 20 cerrado el 30 de junio del 2021, fijación de honorarios al Directorio. De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.
- Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea - El Directorio - Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Contador Público Martín Codagnone.

sep. 23 v. sep. 29

## **INRAGO S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se comunica a los accionistas que el Directorio de "Inrago S.A.", sociedad no comprendida en el Artículo 299, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de octubre del 2021 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Av. 1 N° 1771 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.
  - 2º) Aumento de Capital Social.
  - 3º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

sep. 23 v. sep. 29

## **ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS LA CAVA HNOS. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT Soc. 30-71101995-9. Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 12/10/21 a las 16:00 horas en 1° convocatoria y a las 17:00 horas en 2° convocatoria en el domicilio social de Establecimientos Metalúrgicos La Cava Hnos. S.A., sito en la calle Centenario Uruguayo N° 3517 de la ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de Autoridades.
  - 2) Designación de dos accionistas para firmar al acta de asamblea.
- Francisco La Cava, Presidente; Rodrigo Aguirre (25), Esc.

sep. 23 v. sep. 29

**SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 29 de octubre de 2021, a las 19 horas, en 1° Convocatoria y a las 20 horas en 2°, a realizarse en Ruta 35 Km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y Consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30-06-2021.
- 3.- Destino Resultados Acumulados.
- 4.- Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas.
- 5.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos. Soc. no comp. Art. 299 - Ley 19.550. José Antonio Irastorza, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

**FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 16-10-2021 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en el Club House del Barrio sito en Juan Pablo II N° 1600 de la Ciudad de San Vicente, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta y cierre del Libro de Asistencia.
- 2) Causa por las que se realiza la Asamblea General Ordinaria y aprobación de los estados contables del año 2020 fuera de los plazos establecidos por la Ley 19.550/72.
- 3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación prescriptas por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550.
- 4) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio entre los meses de octubre 2020 y setiembre 2021.
- 5) Elección de Nuevos miembros del Directorio.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 11:00 horas.

A los efectos de la asistencia por representación rige el Art.13 del Estatuto Social. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs. antes de la Asamblea, en las oficinas administrativas del Barrio. La documentación que acompaña el orden del día estará disponible a partir del día 27-09-2021 en las oficinas administrativas del Barrio de lunes a viernes de 10-16 hs. y sábado de 9-12 hs., como también en la página web <http://www.fincaschacras.com.ar>. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LSC.

sep. 24 v. sep. 30

**FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Extraordinaria para el día 16/10/2021 a las 8:30 hs., en primera convocatoria y a las 9:30 hs. en segunda convocatoria, en el Club House del Barrio, sito en Juan Pablo II N° 1600 de la ciudad de San Vicente, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea y cierre del libro de Asistencia.
- 2) Poner a consideración la modificación del artículo cuarto del Estatuto Social en relación a la regularización de las acciones entregadas por Vecinos de San Diego S.A. y Grandes Emprendimientos Inmobiliarios S.A. y el Art. 13 relativo a la modalidad de participación a las asambleas presenciales y/o virtuales, mediante la utilización de sistemas informáticos una vez que las mismas sean aprobadas por los Organos Públicos pertinentes y la normativa correspondiente.
- 3) Poner a consideración la modificación del Reglamento interno, en XV - Anexo 4; fumigación, mantenimiento de zanjas y control de luminaria, permitir o no fumigación de áreas comunes del Barrio con productos tóxicos que agreden el medio ambiente; art. 10 adecuación a ordenanzas oficiales de uso de fuegos artificiales con efectos sonoros; art. 34 acerca de prohibición de exigir el pago de expensas ordinarias y/o extraordinarias en otra moneda que no sea la oficial de curso legal en la República Argentina (con única excepción del Fondo de Reserva fijado en el 1% del valor de la transacción

inmobiliaria, que será en la moneda que dicha transacción se haya realizado); Art. 37 acerca de las condiciones para establecer un monto máximo mensual, definible y exigible, de las expensas extraordinarias; Art. 11 del Anexo II acerca de actualización de las multas de tránsito y su equivalencia con litros de combustible, según Acta Directorio del 23-02-2019, y vigente desde dicha fecha.

4) Poner a consideración la Modificación del Reglamento de Construcción, en los artículos 26 inc. 4 acerca de cambiar 12 por 18; Art. 35 inc. 3 acerca de permanencia de camiones hormigoneros después de las 17:00 horas, a excepción del hormigonado de losas, e inc. 12 acerca del horario de trabajo que será fijado por el Dto. de Arquitectura; y art. 35, establecer nuevos límites de peso y/o capacidad en las cargas de materiales y/o hormigón en 2 tons o 2 m3 adicionales - según corresponda- a los definidos hasta el momento. Adicionalmente conceder a Dpto. Arquitectura/Directorío, la potestad acerca de definir los standares de construcción no especificados en el Reglamento correspondiente.

5) Poner a consideración Plan de Infraestructura, próximas obras a encarar, y mandato completo a Directorío de la sociedad para llevar adelante las obras que se definan (licitaciones, trámites ante organismos públicos y privados, acopio de materiales, ejecución de obras, etc.), de acuerdo a las pautas, parámetros y condiciones establecidos por la presente Asamblea Societaria.

6) Autorización para la inscripción registral y del Reglamento interno y del Reglamento de Construcción, con trámites legales asociados.

A los efectos de la asistencia a la asamblea los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 8:00 horas.

A los efectos de la Asistencia por representación rige el art. 13 del Estatuto Social.

Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs. antes de la Asamblea, en las oficinas administrativas del Barrio.

La documentación que acompaña el orden del día estará disponible a partir del 27-09-2021 en las oficinas administrativas del Barrio de lunes a viernes de 10-16 hs. y sábado de 9-12 hs., como también en la página web [www.fincaschacras.com.ar](http://www.fincaschacras.com.ar). Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC.

sep. 24 v. sep. 30

## **INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Inversora Siderurgia Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria que realizará el día 18 de octubre de 2021, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. del mismo día en segunda convocatoria, conforme Art. 237 Ley 19550 y Art. 16 del Estatuto Social, la que se llevará a cabo en su Sede Social sita en calle Echeverría 70 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos. En caso de no poder reunirse presencialmente debido a las restricciones sanitarias de distanciamiento social preventivo y obligatorias decretadas por el Gobierno Nacional y/o Provincial, como consecuencia de la pandemia COVID-19, los accionistas podrán participar en forma remota por video llamada, conforme lo establecido por la Disposición D.P.P.J. 30/20, a través de la plataforma digital zoom (<https://zoom.us/>). Se hace constar que una copia de la asamblea será conservada por el representante legal por el plazo de cinco años quedando a disposición de los accionistas que lo soliciten y que la reunión será transcripta en el Libro de Actas de Asamblea de la Sociedad, dejándose constancia de las personas que participaron, acta que será suscripta por el Presidente del Directorío y el Presidente del Consejo de Vigilancia, o quien legalmente los sustituya, y los accionistas votados para tal acto.

#### **EL ORDEN DEL DÍA SERÁ EL SIGUIENTE:**

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta el Acta de la Asamblea;
- 2) Balance General y Estados de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 28, finalizado el 30 de junio 2020. Razones por la cual se pone a consideración de los accionistas fuera del término legal;
- 3) Aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 28, finalizado el 30 de junio 2020. Destino del resultado del ejercicio. Aprobación de la gestión del Directorío y Consejo de Vigilancia;
- 4) Aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 29, finalizado el 30 de junio 2021. Destino del resultado del ejercicio. Aprobación de la gestión del Directorío y Consejo de Vigilancia;
- 5) Consideración de Honorarios a los miembros titulares del Directorío y Consejo de Vigilancia;
- 6) Consideración de la propuesta de la distribución de un dividendo en efectivo;
- 7) Mantenimiento en cartera de 2.947.688.587 acciones propias.

Para participar de la Asamblea los Señores accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia a la reunión convocada mediante correo electrónico dirigido a "aaoisa2021@inverisa.com.ar" (sin perjuicio de remitir el original a la sede social sita en Echeverría 70 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos) hasta tres (3) días hábiles anteriores al día de la celebración de la Asamblea, notificando su voluntad de participar en la misma e indicando sus datos personales y si concurrirán por sí o por apoderado (conforme Arts. 238 y 239 Ley 19.550 y Art. 14 del Estatuto Social). Los accionistas que comuniquen su asistencia –o sus representantes, en su caso, deberán indicar un correo electrónico al cual le será enviado el link y el modo de acceso a la plataforma zoom para participar en la Asamblea y deberán encontrarse disponibles en dicha aplicación digital media hora antes de la hora de inicio del acto, a fin de exhibir su documento de identidad y en su caso los documentos que acrediten la personería que invoca a fin de cotejarlos con los recibidos. El plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta cinco (5) días antes de la reunión de socios. Rigen los quorum de Ley. Jorge Luis Fernández Viña. Contador Público Nacional.

sep. 24 v. sep. 30

## **COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Anual Ordinaria N° 74**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial

(Resolución N° 1.144/19) y Resolución N° 1.220/21, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea Ordinaria N° 74 a celebrarse el día 25 de noviembre de 2021 a las 9:30 hs., en la sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 N° 525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Anual Ordinaria N° 74 - 9:30 hs.

- 1- Lectura del orden del día.
- 2- Designación de un (1) Secretario de Actas.
- 3- Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.
- 4- Consideración de la Memoria anual y el Balance del ejercicio correspondiente al período fenecido el 31 de diciembre de 2020.
- 5- Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos para el ejercicio económico correspondiente al año 2022.
- 6- Convalidación de la siguiente Resolución Colegial: Resolución Colegial N° 1.219/21: Concreción de las Asambleas Distritales.

A partir del día 10 de noviembre de 2021, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional. Daniel Edgardo Castellani, Secretario; Pedro Di Cataldo, Presidente.

sep. 24 v. sep. 28

## **CLUB GENERAL PUEYRREDON S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de octubre de 2021, en la sede del Club, Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, a las 19 horas en primera convocatoria y las 20 horas en segunda convocatoria, que se realizará en forma virtual por los sistemas de intercomunicación vigentes, estando el señor Presidente en la sede social para la sincronización de los medios técnicos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al 105° ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.

Se comunica que deberán inscribirse con la antelación legal prevista y se les hará llegar a sus domicilios el libro de Asistencia a Asambleas para su firma. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. Néstor E. Montero, Contador Público.

sep. 27 v. oct. 1°

## **CARMEN Y HAKON S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al vigésimo tercer ejercicio social para el día 15 de octubre de 2021 a las 8 horas 30 minutos en primera y a las 9 horas 30 minutos en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida Moreno N° 570 de la ciudad y partido de Tres Arroyos en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 30 de junio de 2021.
- 2) Conformación y apropiación del Resultado. Remuneración al Directorio (Artículo 261 Ley 19.550 - t. o.D. 841/84 -).
- 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Tres Arroyos, 21 de septiembre de 2021. El Directorio. Clara Haugaard, Presidente.

sep. 27 v. oct. 1°

## **BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de octubre de 2021, a las 17 hs., en su sede social, calle Corrientes 1723, de la ciudad de Mar del Plata, y en segunda convocatoria a las 18 hs., en el mismo lugar y día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias y propuesta de distribución de utilidades.

- 4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 6) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por dos ejercicios; y fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.
- 7) Consideración de las causas que han demorado esta convocatoria.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Los asistentes deberán cumplir con las disposiciones sanitarias vigentes. El Directorio. Contador Público Nacional Ignacio Miguel Pascual.

sep. 27 v. oct. 1°

## **EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTE**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, 25 de Mayo 754, Morón, provincia de Bs. As., para el día 22 de octubre de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio N° 61, cerrado el día 30 de junio de 2021.
- 3.- Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/06/2021.
- 4.- Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/06/2021, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la ley 19550.
- 5.- Determinación de la garantía de los Sres. Directores
- 6.- Elección del Presidente y Secretario del Directorio
- 7.- Elección miembros restantes del Directorio 3 (tres) titulares y 1 (un) suplentes.
- 8.- Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 3 (tres) titulares y 1 (un) suplentes.

Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Oscar G. Alvarez, Presidente. José Manuel Veloso, Contador Público.

sep. 27 v. oct. 1°

## **CÁMARA REGIONAL DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES Y EMPRENDEDORES DE BUENOS AIRES (C.R.E.C.E.B.A)**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - La comisión directiva de la Cámara Regional de Empresarios, Comerciantes y Emprendedores de Buenos Aires "C.R.E.C.E.B.A." convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre del año dos mil veintiuno a las 11:00 horas en el primer llamado y 12:00 horas en el segundo llamado en la sede social sita en calle 14 número 1225, de la Localidad de La Plata, Partido de La Plata a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el Presidente y Secretario.
  - 2) Renovación de miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, período 2021-2025.
  - 3) Ratificación de lo tratado en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 5 de fecha 30 de marzo de 2021, sobre aprobación de Memoria y Balance ejercicio N° 4 cerrado 31/12/2020 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Rafael Nicolás García, Presidente y Jorge Eduardo Yip, Secretario. Maria Celeste Scaringi, Contadora Pública.

sep. 27 v. sep. 28

## **PILAR BICENTENARIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Pilar Bicentenario S.A. 30-71019287-8 a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 2021, a las 15:00 horas en Primera Convocatoria y a las 16:00 horas en Segunda Convocatoria, mediante videoconferencia plataforma "Zoom" en los términos de la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Alternativamente podrán participar desde el auditorio sito en Av. Ramos Mejía 1302 1° Piso CABA.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación e accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidad y oposiciones expresas, consideración del quórum para sesionar, la descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto y las condiciones de conservación de las constancias.
- 3) Consideración del estado de la contabilidad de la Sociedad.
- 4) Consideración de la propuesta de pago a los acreedores presentada en el concurso preventivo de la Sociedad, expediente "SI-45203-2018", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro.
- 5) Consideración de la acción de inconstitucionalidad de la Ley de Expropiación No. "I-77047", de trámite por ante la Secretaría de Juicios Originarios de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.
- 6) Consideración de los mandatos otorgados a los apoderados judiciales de la Sociedad.

7) Consideración del uso precario del predio propiedad de la Sociedad y concedido al Municipio de Pilar.  
8) Consideración del estado del proyecto de participación público privado para el Centro de Transferencia de Pasajeros.  
9) Ratificación de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 3 de noviembre de 2020.  
Para poder participar de la asamblea los Sres. accionistas deberán cursar correo electrónico a pilarbicentenarioasamblea@gmail.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia y ser munidos del link y contraseña de acceso. Los accionistas que otorguen mandato de representación deberán enviarlo a dicho mail escaneado con copia de su DNI. Se confiere el plazo de cinco días a los socios para hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea en la modalidad planteada. Se encuentran a disposición los libros sociales y serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Se conservará la totalidad de la grabación e audio e imagen en un soporte digital -pen drive- que conservarán los interventores. Los accionistas que otorguen mandato de representación deberán enviarlo a dicho mail escaneado con copia de su DNI. Se confiere el plazo de cinco días a los socios para hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea en la modalidad planteada. Se encuentran a disposición los libros sociales y serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Se conservará la totalidad de la grabación e audio e imagen en un soporte digital -pen drive- que conservarán los interventores.  
Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Germán Darío Villano, Marcelo Javier Cippitelli. Interventores designados. Germán Darío Villano, Abogado. Marcelo Javier Cippitelli, Abogado.

sep. 27 v. oct. 1°

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación Mutual de Asistencia Social Integral. Matrícula B.A. 3037 INAES, para el 11 de noviembre de 2021 a las 18 hs., en su Sede social de la calle Sarmiento 24 piso 4° oficina 402 - San Nicolás - Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Razones del llamado fuera de término.
  - 2) Designación de dos asociados para que firmen el acta de Asamblea con facultades para aprobarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
  - 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general. Cuadro de gastos y recursos, anexos y notas, e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2019.
  - 4) Consideración de la memoria, inventario, balance general. Cuadro de Gastos y recursos, anexos y notas, e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2020.
  - 5) Consideración, tratamiento y aprobación de las cuotas sociales en todas sus categorías.
  - 6) Ratificación y aprobación firma de convenios, de todo lo actuado y de lo resuelto ad-referéndum de la Asamblea.
  - 7) Consideración sobre retribuciones al Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
  - 8) Tratamiento y aprobación firma de convenios intermutuales.
  - 9) Renovación total de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora (arts. 13, 14, 15 y 40 del Estatuto Social)
- Nota: a) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con tesorería. b) La Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará válidamente con los miembros presentes (30) minutos después según lo normado en el Estatuto Social. El Consejo Directivo. Silvana R. Ferrara, Apoderada A.M. de Asistencia Social Integral.

## **GO ELECTROMEDICAL GROUP S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Go Electromedical Group S.A. a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 16 de octubre de 2021, a las 16:00 hs., calle 42 1205, La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos socios para firmar el acta.
2. Informe del Directorio sobre el estado de la administración.
3. Disolución y Liquidación de la sociedad.
4. Puntos solicitados por el socio Garzo.
5. Tratamiento y aprobación de los estados contables y su correspondiente memoria.
6. Consideración y tratamiento de la situación de la inscripción de la marca Gogrup en el INPI a nombre de la sociedad.
7. Situación ante los organismo de control (AFIP-ANSES) de la totalidad de los empleados de la sociedad.
8. Aprobación de la gestión de los directores.
9. Designación de directores para el nuevo período.

La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Ceferino Diego Andrés Distel, DNI 28.207.765. Presidente.  
sep. 28 v. oct. 4

## **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asambleas Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Representantes a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, de conformidad a lo prescripto en la Ley 10.620, Título II, Capítulo 4), Art. 52 a) y 53 al 62 que se celebrará el día 26 de noviembre de 2021 en

Diagonal 74 N° 1463, La Plata, a las catorce (14) horas en primera convocatoria y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con quórum de 1/3 del total de representantes, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de autoridades de la Asamblea: Presidente, Secretario y dos Asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y al 31/12/2020.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual y Estados Contables al 31/12/2019 y al 31/12/2020.
- 4.- Consideración de la Memoria Anual del H. Tribunal de Ética al 31/12/2019 y al 31/12/2020.
- 5.- Fijación de pautas de carácter general para la confección del presupuesto anual de la Institución Ejercicio año 2022. Art. 64 inc. h) Ley 10.620.
- 6.- Consideración de la adopción de Normas de Independencia del Código de Ética Internacional establecido por el IESBA de la IFAC de acuerdo a las Circulares de Adopción N° 1 y N° 5 de la FACPCE.
- 7.- Fijación de asignaciones compensatorias, según lo prescripto en el Art. 55 inc. e) de la Ley 10.620.

Nota: El tratamiento del punto 6 corresponde a la Asamblea Extraordinaria. ACTA C.D. N° 918. Diana S. Valente, Contador Público, Secretaria General; Hugo R. Giménez, Contador Público, Presidente.

sep. 28 v. sep. 30

## **CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asambleas Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIAS**

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la facultad conferida por el artículo 14° inc. c) de la Ley 12724, ha resuelto convocar a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Representantes de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires para el día 26 de noviembre de 2021 a las ocho (8) horas en primera convocatoria y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con quórum de 1/3 del total de representantes, de conformidad a lo estipulado en el artículo 10° de la mencionada ley, a celebrarse en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires sito en Diagonal 74 N° 1463 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de autoridades de la Asamblea.
2. Designación de dos (2) representantes para firmar el acta de Asamblea.
3. Informes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.
4. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.
5. Consideración del presupuesto de gastos ejecutado en los años 2019 y 2020. Consideración del presupuesto del año 2021 y proyecto de presupuesto para el año 2022.
6. Consideración Resoluciones de Consejo Directivo N° 3733, 3760, 3766, 3767, 3791, 3823 y 3829.
7. Consideración aplicación de la recaudación del 5% de la Ley 13948.
8. Consideración del Estudio Técnico-Actuarial. Informes correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.
9. Consideración Resoluciones de Consejo Directivo N° 3778, 3789, 3792, 3825 y 3830.
10. Establecer el valor del caduceo y las pautas para su ajuste.
11. Consideración Resolución de Consejo Directivo N° 3785.
12. Designación de los profesionales de la Zona I, un titular, un suplente primero y un suplente segundo que completarán la terna que auditará los Estados Contables correspondientes al ejercicio 2021.
13. Designación de los profesionales de la Zona II y Zona III, un titular, un suplente primero y un suplente segundo que completarán la terna que auditará los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022.
14. Consideración del Plan de Inversiones por los periodos julio 2020 a junio 2021 y julio 2021 a junio 2022.
15. Consideración de la Resolución de Consejo Directivo N° 3806 - Cargo por Administración del Sistema establecido en el Régimen Especial de Capitalización para los años 2021 y 2022.
16. Fijación de las retribuciones establecidas en el artículo 9° inciso c) de la Ley 12724.

Nota: El tratamiento de los puntos 6 y 7 corresponden a la Asamblea Extraordinaria.

Acta C.D. N° 918. Dr. Luis A. Calatroni, Contador Público, Secretario de Seguridad Social; Dr. Hugo R. Giménez, Contador Público, Presidente.

### **SERYTEC S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria del 15/10/2021 a las 16:00 hs. en 1º conv. y a las 18:00 hs. en 2º conv., en calle 123 N° 1432 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Autorizar a la Sra. Presidenta Loza Sandra Marcela, a firmar la documentación necesaria para enajenar los Bienes de la Empresa.  
Eduardo Javier Martinelli, Contador Público.

sep. 28 v. oct. 4

## ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL LA PLATA

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 2021, a las 17:00 horas en el local social de calle 7 N° 826 de La Plata, provincia de Buenos Aires:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos al 30 de junio de 2021.
- Osvaldo Armando Gusmerotti - Tesorero DU 8.347.996.

sep. 28 v. sep. 30

## ASOC. COOP. DE LA EST. EXPERIMENTAL INTA H. ASCASUBI

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 12 de octubre de 2021 a las 18:00 hs. en la sede social sita en Ruta 3 km. 794 de H. Ascasubi, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de asociados para suscribir el acta de Asamblea;
  - 2- Consideración de Estados contables por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021;
  - 3- Designación de tres asociados para formar mesa escrutadora de votos;
  - 4- Renovación parcial Vocales Titulares;
  - 5- Renovación de Vocales Suplentes;
  - 6- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- Alejandro A. Reynaldo Medve, CPN.

sep. 28 v. oct. 4

## SOCIEDADES

### VICENTE LOPEZ S.R.L.

POR 3 DÍAS - Publicación rectificatoria del edicto de fecha 20/10/2020, correspondiente al Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 20/05/2020 de Vicente Lopez S.R.L. inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula 17.187, legajo 24.578. Activos resultantes de la reducción de capital \$7.386.110,85. Oposiciones por el término de ley Avenida Lavalle 555 de la ciudad de Bolívar. Alberto Felix Rivas, Contador Público Nacional.

sep. 27 v. sep. 29

### MER 7 CEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Escrit. 136 del 26-08-21, Esc. Martín José Barnetche, Reg. 16, Mercedes (B).- Socios: Tatiana Bartolomeo, arg. nac. 26/03/1990, DNI 35.866.067, CUIL 27-35866067-9, comerciante, soltera, dliada. 18 - 525 de esta Ciudad de Mercedes; Gabriela Luján De Cicco, arg. nac. 13/08/1988, DNI 33.694.402, CUIL 27-33694402-9, comerciante, soltera, dliada. en calle 28 - 1081 de esta Ciudad de Mercedes; Gonzalo Ezequiel Martinez, arg. nac. 20/10/1986, DNI 32.614.133, CUIL 20-32614133-0, comerciante, soltero, dliado. en calle Jujuy - 917, Barrio Vicente López, Pilar, Prov. de Bs. As.; y Juan Manuel Viavattene, arg., nac. el 01/06/1977, DNI 25.867.316, CUIL 20-25867316-7, comerciante, casad. dliado. en calle Evaristo Carriego - 122, Merlo, Prov. de Bs. As. Sede: Ruta Provincial 41, km 92 Parque Industrial de Mercedes, Lote 19, Bs. As. Capital social: \$100.000 rep. por 10.000 cuotas de \$10 v/n c/u, 1 voto por cuota. Susc.: Tatiana Bartolomeo, suscribe 16.600 cuotas; Gabriela Luján De Cicco, 16.600 cuotas Gonzalo Ezequiel Martinez, 33.400 cuotas. Juan Manuel Viavattene, \$33.400 cuotas; Plazo: 99 años insc. D.P.P.J. Administración: Tatiana Bartolomeo. Objeto social: por cta propia, de terc., asoc. a 3°, en el país o en el ext.: a) Comercial: comercialización, distribución exportación e importación de productos y subproductos químicos y/o de limpieza sus insumos y/o materias primas; ya sea como propietaria de los mismos o mandataria, representante y/o consignataria de empresas del rubro; b) Industrial: elaboración, fraccionamiento, procesamiento y/o industrialización de todos los productos y subproductos de limpieza, jabones, detergentes sintéticos o naturales; limpiadores líquidos o en polvo para ser utilizados en todo tipo de superficies. c) Transporte: Transporte terrestre de cargas en general; fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; almacenamiento, depósito y/o embalaje; logística y distribución; ya sea en el ámbito nacional o internacional, de zonas francas o portuaria. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Cierre ej.: 31/12. Fiscaliz.: Prescinde Sindicatura. Martín José Barnetche, Notario.

### EUROTOP IMPLANTES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 20/7/2021 se designaron a Presidente José María Carraturo con DNI

7.609.709 y Directora Suplente a Carla Carraturo con DNI 25.965.814 con mandato por 3 años. Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada, T°XLVIII, F°248, C.A.S.I. Gladys M. Gigante, Abogada.

**DR. SCHAR ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - 30-71494630-3 Por Acta de Directorio de fecha 14/09/2021 se resolvió trasladar y fijar la sede social, sin reformar el estatuto en Juan Díaz de Solís 2384, piso 2º, departamento 2, Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Federico Guillermo Leonhardt, Abogado.

**REDPAL MED CUIDADOS DOMICILIARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. 14/09/2021 Esc. 272 fº 835, Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Los socios María de Los Ángeles Morris, arg., nac. 06/09/1971, 50 años, DNI N° 22.249.369, CUIT N° 27-22249369-8, Licenciada en Enfermería, soltera, hija de Luis Ángel Morris y María Rosa Pavoni, doml. 24 de Febrero N° 3309, Loc. de Garín, Escobar (B); Mario Agustín Desimoni, arg., nac. 22/01/1977, 44 años, DNI N° 26.919.388, CUIT N° 20-26919388-4, Médico, soltero, hijo de Alberto Oscar Desimoni y Susana Alicia Leracitano, doml. Antonio Berni N° 2831, Barrio El Cazador, Belén de Escobar, (B); y María Alejandra Rodríguez, arg., nac. 15/11/1966, 54 años, DNI N° 18.073.577, CUIT N° 27-18073577-7, Médica, soltera, hija de Miguel Fausto Rodríguez y Lydia Margarita Figun, doml. Guarda Vieja N° 3770 piso 6 dpto. C, CABA. Denominación Social: Redpal Med Cuidados Domiciliarios S.R.L. Moreno número 1571, Localidad de Ingeniero Machwitz, Escobar (B), Duración 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de salud en general, pediátricos y para adultos, entre los que cabe destacar preferentemente los siguientes: prestaciones de enfermería domiciliaria, internaciones y guardias de enfermería domiciliaria de baja, media y alta complejidad y cuidados paliativos, servicios de Kinesiología, traslado de pacientes en unidades móviles habilitadas para baja media y alta complejidad, visitas medicas domiciliarias, fonoaudiología, terapia ocupacional, servicios de asistentes terapéuticos y cuidadores en pacientes particulares de instituciones privadas, obras sociales o asociaciones mutuales que contraten dichos servicios. b) La compra y/o venta y/o alquiler de prótesis, implantes, insumos médicos y hospitalarios, venta de artículos de ortopedia blanda como así también de sus derivados, los que podrán: ser de elaboración propia o de terceros, y todo lo inherente a la actividad para su desarrollo y explotación comercial y empresarial, esterilización de prótesis, implantes, insumos médicos, hospitalarios, materiales descartables, indumentaria en general, equipos médicos y quirúrgicos, y la logística, compraventa, representaciones, comisiones, consignaciones de dichos productos. y c) Docencia, capacitación e investigación, telemedicina y servicios de consultoría y asesoramiento a empresas de salud. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social \$120.000,00.- Repres. 1 200. acciones, con derecho a 1 voto c/acc. de valor nominal \$100 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: María de Los Ángeles Morris, Mario Agustín Desimoni, y María Alejandra Rodríguez, Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: art. 55 y 284 Ley 19.550. Elisa Graciela Berute, Escribana.

**MELAI O CONSTRUCCIONES METÁLICAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 31/08/2021. Denominación: Melai o Construcciones Metálicas S.R.L. Socios: Juan Ignacio Daraio, argentino, DNI 41.691.382, CUIT 20-41691382-0, soltero, nacido el 26/01/1999, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Brasil N° 974, Tristán Suarez, Provincia de Buenos Aires, suscribe 45 mil cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una y Julián María Melchiori, argentino, DNI 33.854.877, CUIT 20-33854877-0, soltero, nacido el 26/08/1988, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Bolívar N° 1261, Gualguaychú, Provincia de Entre Ríos, suscribe 45 mil cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una. Capital social: Pesos Noventa Mil (\$90.000.-), dividido en 90.000 cuotas sociales de pesos uno (\$1) valor nominal cada una y de un voto por cuota, que se suscriben en el acto constitutivo y se integra en efectivo en un 25% por acta notarial. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de inscripción en Registro Público de Comercio. Duración: 50 años. Sede social: Caseros N° 36, localidad de Tristán Suarez, provincia de Buenos Aires. Cierre ejercicio: el 31 de julio de cada año. Objeto Social: La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las actividades: 1) Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, fabricación, suministro, realización de construcciones metálicas, naves industriales, galpones, tinglados, hangares, depósitos, celdas de acopio, estructuras de alma llena, cerramientos metálicos, centros de logística, techos metálicos, zinguería de obra, pisos industriales; 2) Comerciales: Mediante la comercialización y distribución de los productos mencionados en el punto anterior, así como también la de cualquier otro producto o materia prima y otros productos relacionados con el objeto social, mediante la realización de representaciones y mandatos; la celebración de contratos de locación de obra como así también a todas las tareas relacionadas con dichas actividades y/o la producción, comercialización, e industrialización de cualquier producto, insumo, o servicio conexas su actividad. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Gerente: Juan Ignacio Daraio, con domicilio especial en Brasil N° 974, Tristán Suarez, Provincia de Buenos Aires, desempeñará el cargo de Socio Gerente en cuyo caso será necesaria su sola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros, podrá representar a la sociedad en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso AFIP, Ministerios, Tribunales, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, o ante cualquier repartición. Autorizada según instrumento privado Contrato de fecha 31/08/2021. María Mercedes Andrada, Abogada.

**TRANSPORTES EYARFER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 06/09/2021. Denominación: Transportes Eyarfer S.R.L. Socios: Federico Eyherabide, argentino,

DNI N° 34.419.334, CUIT N° 20-34419334-8, soltero, nacido el 12/01/1989, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Neuquén N° 4577, El Jagüel, Provincia de Buenos Aires suscribe 5 mil cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una y Emanuel Alberto Fernandez, argentino, DNI N° 31.231.708, CUIT N° 20-31231708-8, soltero, nacido el 19/10/1984, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Alejo Ortega N° 2097, Monte Grande, provincia de Buenos Aires suscribe 5 mil cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una Capital social: Pesos Cien Mil (\$100.000.-), dividido en 10.000 cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una y de un voto por cuota, que se suscriben en el acto constitutivo y se integra en efectivo en un 25% al momento de la suscripción del contrato. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Duración: 50 años. Sede social: Alejo Ortega N° 2097, Monte Grande, provincia de Buenos Aires. Cierre ejercicio: 31/07 de cada año. Objeto Social: La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las actividades: 1) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; 2) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos; 3) Asesoramiento: Dirección, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País; 4) Comercial: Compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de embalaje, vehículos y sus repuestos y accesorios, maquinarias en general, realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, alquiler, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos afines al objeto social, comercialización, de insumos y productos para el transporte y la logística en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Gerente: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes desempeñarán cada uno el cargo de Socio Gerente en cuyo caso será necesaria su sola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros, podrán representar a la sociedad en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso AFIP, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. Autorizada según instrumento privado contrato del 06/09/2021. María Mercedes Andrada, Abogada.

### **GREEN UNITED GENETICS S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 86 del 16/9/21 ante el Esc. Diego A. Hollmann Reg. 70 del Pdo. de Lanús se constituyó la entidad denominada "Green United Genetics S.A." con domicilio en Gral. Riego y Núñez 170 Loc. Temperley, Pdo. Lomas de Zamora. Integrantes: Eduardo Alberto Gimenez, arg., 4/5/60, soltero, hijo de Alberto Gimenez y María Dertazolli, comerciante, DNI 14.157.662, CUIL 20-14157662-4, domiciliado en General Riego y Núñez 170 Loc. Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Ramon Ignacio Giacomino, arg., 15/7/66, casado en 1as. nupcias con Siria Emilia Salas, abogado, DNI 17.897.620, CUIL 20-17897620-7, domiciliado en Pedro Goyena 823 de Villaguay, Provincia de Entre Ríos y María Cruz Montoya Linares, española, 13/8/61, casada bajo el régimen de absoluta separación de bienes con Miguel Pedregal Bueno (en virtud de escritura de capitulaciones matrimoniales autorizada por el Notario de Málaga, España, Antonio Martín García el 31 de enero de 1994 bajo el número 396 del protocolo e inscrita en el Registro Civil de Málaga, España, al tomo 54, Página 13 de la Sección de Matrimonios, intermediaria comercial, Pasaporte Español PAL225210, Documento Nacional de Identidad Español (DNI-N.I.F.) número 25.046.211-Q, CDI. Número 27-60468320-9, domiciliada en Cardos número 8 de Málaga (C.P. 29018), España. Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Elaboración, transformación, transporte, almacenamiento, procesamiento, distribución, producción, cultivo, cosecha, importación, exportación, adquisición, enajenación, compraventa en cualquiera de sus procesos de comercialización, incluso comercio electrónico, de toda clase de flores, plantas, injertos, esquejes, semillas, material vegetal, abonos, fertilizantes e hierbas de todo tipo y naturaleza; la instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines. Las actividades sociales estarán a cargo de personal idóneo y/o profesionales habilitados, para el caso de así exigirlo la normativa vigente. A los fines del desarrollo del objeto referido anteriormente, la sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables. Duración: 99 años. Capital Social: \$800000 representado por 8000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$100 cada una y con derecho a un voto por Acción. Administración: estará a cargo del directorio, integrado por uno a cinco titulares debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. Designación de órgano de fiscalización: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley Gral de Sdades TO. 1984, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley General de Sociedades TO. 1984. Designación del órgano de administración: Presidente: Eduardo Alberto Gimenez y Director Suplente: Ramón Ignacio Giacomino y constituyen domicilio especial en Gral. Riego y Núñez 170 Loc. Temperley, Pdo. Lomas de Zamora. Cierre Ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora.

### **CHANCLAS S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 59 del 13/9/21 ante la Esc. Ana María Civitarese Registro 12 del Pdo. de Lomas de Zamora se constituyó la entidad denominada "Chanclas S.A.", con domicilio en Sarmiento 405 1º piso "A" loc. y pdo. Lomas de Zamora.-. Integrantes: Hugo Leomar Souto, DNI N° 92.488.809 CUIT N° 20-92488809-2, Uruguayo,

20/12/47, casado en 1as. Nup. con María Isabel Albornoz Artigas, comerciante, domiciliado en Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Pasaje Tafí 2767, y María Isabel Albornoz Artigas, DNI N° 92.656.514 CUIL N° 27-92656514-7, Uruguaya, casada en 1as. Nup. con Hugo Leomar Souto, Comerciante, 30/6/47, domiciliada en Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Pasaje Tafí 2767. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Fabricación, elaboración y/o transformación de productos y subproductos, artículos, accesorios y afines de cuero, fibras sintéticas y caucho, y la confección de calzados en todas sus formas.- Compraventa, importación y exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de calzados y las materias primas que lo componen, y su comercialización mayorista o al público.- Y toda actividad relacionada con su objeto, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- Para la prosecución de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza.- Duración: 99 años. Capital Social: \$100000 representado por 100 acciones Ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1000 cada una y con derecho a un voto por Acción. Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares y de igual número de Directores Suplentes, siendo reelegibles, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios.- Designación de órgano de fiscalización: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley Gral de Sdades TO. 1984, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley General de Sociedades TO. 1984. Designación del órgano de administración: Presidente: Hugo Leomar Souto y Director Suplente: María Isabel Albornoz Artigas y constituyen domicilio especial en Sarmiento 405 1º piso "A" loc. y pdo. Lomas de Zamora. Cierre Ejercicio: 31/7. Mariana De Luca, Contadora.

### **PETRONA PASTRY S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura Número 420, Folio 1653, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) cónyuges en primeras nupcias Eduardo Roberto Ferrero, arg., nac. 17/05/1961, DNI 14.021.752, CUIT 20-14021752-3, comerciante, y Verónica Laura Martínez, arg., nac. 19/03/1971, DNI 21.957.013, CUIT 27-21957013-4, empleada, dom. en Salvador Debenedetti 1947 de la Ciudad de Olivos, Partido de Vicente López, de esta Provincia. 2) Fecha: 10/09/2021. 3) Razón Social: "Petrona Pastry S.A."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Gestión, explotación y desarrollo de los negocios de cafetería, bar, confiterías, comidas rápidas, restaurante, venta mayorista y minorista, distribución de café, sus derivados, aperitivos, bebidas en general y comestibles, servicio y mercadería relacionados, venta de golosinas, cigarrillos y cigarros puros; mediante la construcción, desarrollo, apertura, explotación y mantenimiento de locales dedicados y relacionados con la industria gastronómica. Importación y/o exportación de productos y equipamiento relacionados con su objeto social. Podrá celebrar todo tipo de mandatos, contratos, explotación de patentes de invención, franquicias, marcas y diseños. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div.en 1.000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por integrado por Eduardo Roberto Ferrero como Director Titular, y Verónica Laura Martínez como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Eduardo Roberto Ferrero. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Artículo 264 de la Ley de Sociedades comerciales. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. 11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el Artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede Social y domicilio especial de directores en Liniers 507 de la Ciudad y Pdo. de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Ezequiel Bruzone, Notario.

### **EMPRENDIMIENTO AMENEDO 777 S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura Numero 422, folio 1662, registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Fernando Adrian Ibañez, arg., nac. 3/06/1970, DNI N° 21.675.067, CUIT N° 20-21675067-6, div. pras. nup. d/María Laura Califre, sent. 22/08/2012, "Califre De Ibañez Maria Laura y Otro/a s/Divorcio (Art. 215 C.C.)" Juzg. de Fam. N° 1 del Depto Jud. Lomas de Zamora, empresario, dom. Amenedo 777, y Macarena Ibañez, arg., nac. 11/12/ 2000, DNI N° 43.081.143, CUIL/CUIT N° 27-43081143-1, solt, h/de Fernando Adrián Ibañez y María Laura Califre, comerciante, dom. Quintana 345, ambos de Adrogué, Pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As. 2) Fecha: 10/09/2021. 3) Razón Social: "Emprendimiento Amenedo 777 S.A."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Constructora y comercializadora inmobiliaria: A la compra, venta, permuta, locación, locación temporaria, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en Propiedad Horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$20.000.000 div. en 20.000 acciones de \$1000 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual

o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por integrado por Fernando Adrian Ibañez, como Director Titular, y la señorita Macarena Ibañez como Directora Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Fernando Adrián Ibañez. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades comerciales.9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/08 de c/año. 11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede Social y domicilio especial de directores en Amenedo 777 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Ezequiel Bruzone, Notario.

### **ISBEPA FOOD S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura Número 429, del 14/09/2021, Folio 1689, Registro 9 Alte. Brown, Notario Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber que conforme Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 7/09/2021: a) el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Director titular/Presidente Amadeo, Rodrigo Esteban, y como Director suplente Schmee, Christian. Y b) El Artículo Tercero queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Verificación Técnica Vehicular, diagnóstico y arreglo de vehículos; Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones; grabado de autopartes, venta al por menor de matrices, autopartes, autopiezas y accesorios de vehículos en general, motores de todo tipo, así como asesoramiento, producción y comercialización de los productos enunciados y los que resulten conexos y complementarios; b) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, puesto gastronómicos bajo la modalidad de Food Truck, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados; c) Podrá además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. d) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales musicales comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento del objeto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". Ricardo Ezequiel Bruzone, Notario.

### **GBL LIGHTING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Giuliano Bella, argentino, DNI N° 40.346.045, CUIT N° 20-40346045-2, soltero, comerciante, nacido el 29/08/1997, con domicilio en Matienzo 256, Cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; y Lucas Sebastian Bella, argentino, DNI N° 33.230.146, CUIT N° 20-33230146-3, soltero, comerciante, nacido el 28/05/1987, con domicilio en Matienzo 256, Cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 15/09/2021. 3) GBL Lighting S.R.L. 4) Lavalle 968, Cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$1.000.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerentes: Giuliano Bella y Lucas Sebastian Bella. 9) Fiscalización: socios. 10) Cierre 31/12. 11) Constructora: Todo tipo de obras públicas y privadas de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas. Comerciales: Venta al mayor, menor, importación, exportación, distribución, financiación y fabricación de materiales y artículos eléctricos, artefactos de iluminación, sus partes, piezas y accesorios, ensamblaje, mantenimiento y reparación de los mismos. Venta al por mayor y menor, fabricación de artículos de uso doméstico; de pipas de cualquier tipo y material; maquinaria metalúrgica; productos de lona y sucedáneos; artículos de aluminio y PVC; artículos de óptica y fotografía. Iluminación y tendido de redes. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo y expo: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Patricia E. Villar, Notaria.

### **FULLCOPIER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 14/9/2021 socio Jorge Walter Coronel cede en forma onerosa la totalidad de sus cuotas (10) a socio Miguel Ángel Di Lernia y a Silvina Analía Requejo, arg., 30/10/1975, casada, DNI 24.922.890, Pasaje Placido 1516, Banfield; y por acta de reunión de socios 89 del 14/9/2021, unánime, socio Jorge Walter Coronel renuncia como Gerente, continua como Gerente Miguel Ángel Di Lernia, y se reforma Art. 5 Estatuto; administración y uso de la firma social a cargo de 1 socio con el cargo de gerente por plazo duración de la sociedad. Mariana De Luca, Contadora.

### **METALÚRGICA FERRARO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 32 se designa a Josefina Alicia Perrone como Director suplente. Mariana De Luca, Contadora.

**CLANGMIX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Constitución: En la Ciudad de Pilar, a los 30 días del mes de julio de 2021, reunidos los socios de Clangmix S.R.L. -en formación-, en trámite por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (legajo 254384/expediente 78597/21 - 2), y a fin de cumplir con las observaciones realizadas por dicha Dirección, se subsana el instrumento constitutivo, dejando constancia de los siguientes datos: Socios: Eduardo Ariel González, DNI N° 24.192.767, argentino, nacido el 26/10/1975, casado en primeras nupcias con Sabrina Loreley Perrone, comerciante, CUIT N° 23-24192767-9, con domicilio en Juan B. Justo N° 20, piso 2, Pilar, Pcia. de Buenos Aires; Sabrina Loreley Perrone, DNI N° 28.379.725, argentina, nacida el 22/12/1980, casada en primeras nupcias con Eduardo Ariel González, comerciante, CUIT N° 27-28379725-8, con domicilio en Juan B. Justo N° 20, piso 2, Pilar, Pcia. de Buenos Aires; y Matías Ariel González, DNI N° 44.334.808, argentino, nacido el 10/07/2002, soltero, comerciante, CUIL N° 20-44334808-6, con domicilio en Juan B. Justo N° 20, piso 2, Pilar, Pcia. de Buenos Aires. Ariadna M. Kerwitz, Abogada.

**VAMETAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas: Por instrumento privado del 13/09/2019, el Sr. Adriano Marcelo Octavio Vagnini, argentino, nacido 30/10/1973, DNI 23.511.544, CUIL 20-23511544-2, casado en primeras nupcias con María Lisandra D'Apice, domiciliado en Av. Presidente Perón N° 10.298, Lote 200, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, transfirió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad a favor de Alejandra Traini, argentina, nacida 15/04/1975, DNI 24.435.978, CUIL 27-24435978-2, casada en primeras nupcias con Leonardo Alejandro Vagnini, domiciliada en Almaguer 1402, UF 358, Francisco Álvarez, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, ambos comerciantes, como consecuencia queda: Leonardo Alejandro Vagnini dos cuotas de \$250 valor nominal cada una, con derecho a voto y Alejandra Traini dos cuotas de \$250 valor nominal cada una, con derecho a voto. Por unanimidad resuelven designar gerentes a Leonardo Alejandro Vagnini y Alejandra Traini, quienes aceptan los cargos conferidos y fijan domicilio constituido en Zapiola 965, de la Localidad de Libertad, de la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Paula A. Ortiz de Zarate, Notaria.

**MARCOS Y HUGO LIBEDINSKY Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Esc. N° 433 del 17/9/2021, Escribano Cecilia Andrea Pockorny, adscripta Reg. 50 Morón, se protocoliza Acta de Asamblea Extraordinaria N° 31 del 26/04/2000 de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatuto: los socios en forma unánime, han decidido el aumento del capital social a la suma de pesos \$200.000; En consecuencia, el capital social de la sociedad queda establecido en la suma de pesos \$200.000.- El Artículo cuarto del estatuto queda redactado: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos doscientos mil dividido en 200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto, valor nominal Pesos Un mil cada una. El capital podrá ser aumentado al quintuplo por decisión de Asambleas Ordinarias, mediante la emisión de acciones de las indicadas clase y valor nominal, por el régimen del Art. 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital, dentro o más allá del quintuplo, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos si correspondiere"; y Acta de Asamblea N° 70 del 5/7/2021: Reforman Artículo 8 que queda redactado: "Artículo Octavo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios. Serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazante. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero, en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses, funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto; y Designan autoridades, distribuyen y aceptan cargos: Nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente (Rep. Legal): Marcos Raúl Libedinsky. Directores Titulares: David Libedinsky y Paula Libedinsky. Director Suplente: Moises Libedinsky". Cecilia Andrea Pockorny, Escribana.

**C.R. MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Instrumento Complementario de 17/11/2021 Estado civil de Lucas Alejandro Coria, casado. Fdo. Dra. Verónica C. Martinez, Abogada.

**LEOMAX INTERNACIONAL S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. del 11/08/2021. Dom.: Jujuy 1951, de la cdad. Lanús Oeste y Pdo. de Lanús, Bs. As. Acc.: Leonel Hernan Eyras, nac. 17/2/75, DNI 24496914, arg., soltero, comerciante, dom. Cipolletti 565, CABA y Maximiliano Fernando Vivacqua, nac. 10/6/74, DNI 23968136, arg., casado, Lic. Comercio Internacional, dom.: Av. Dr. Ricardo Balbin 2538, 1º piso, CABA. Obj.: Realiza. cuenta propia, 3º, asociada, nacional, extranjero, colabora empresaria, contrata directa, lícita pública, privada, sigs. activs.: Agropecuaria - Ganadera. Explota avícola, agrícola, ganadero, frutihortícola, horticultura, apicultura, tampo, granja. Avicultura, cría, explotación, afin, derivado, anexo. Industrial. fabrica., fracciona., procesa., conserva., imp-exp., agropecuario, cárnico, subproducto, derivado, estado natural, elaborado, manufacturado, maquinaria, repuesto, tecnología. Fabrica. conserva., harina, congela. pescado, marisco. Financiera: otorga, realiza aporte, inversion capital a particular, empresa, sociedad constituida, a constituir, financia operación crédito con garantía prevista legislación vigente; negocio realizado, a realizar, constitución, transferencia hipoteca, demás dchos. real, cpra-vta. título, accion, opción, valor mobiliario, otorga. crédito, prenda., hipoteca., operación financiera, inversión, financia operacion comercial,

préstamo personal, hipotecario, operacion crédito, con garantía, sin ella. Cpra-vta. negocia papel crédito, accion, debentur, título público, privado, contrata "leasing"; aporte capital a sociedad por accion constituida, a constituir, p/operacion realizada o a realizar. No podrá realizar operacion Ley Entidad Financiera, legislacion complementaria, requieran concurso ahorro público. Excluida operacion, actividad Ley 21526. No realiza actividad Art. 9 Ley 22315. Salud: consigna, distribución, mayorista, minorista insumo hospitalario, material médico e insumo, instrumental quirúrgico, producto sanitario, suministro clínico, hospitalario. Art ortopedia, insumo descartable, aparatología hospitalaria, oxigenoterapia, prótesis, esteriliza, electromedicina. Equipamiento. Importa, distribuidor insumo descartable, electromedicina equipamiento sanatorio, de rescate, clínica, hospital, material p/cirugía. Fabrica, representa, vta elemento cirugía, implante, aparato, instrumental médico, quirúrgico ortopédico. Distribución producto químico, contraste radiológico, veterinaria, ortopédica. Asesora integral, capacita, instrucción p/organizacion salud, análisis, construcción organigrama cursograma p/ubicación, logística, transporte banco sangre, alimento, prótesis. Transporte - Depósito - Logística. terrestre nacional, internacional, explota vehículo. Presta servicio transporte terrestre automotor especial empresarial, vehículo propio, contratado. Almacena, conserva producto propiedad 3º; transporte terrestre medio propio, ajeno; manipula, control; asesora, obras. No se realizara transporte de personas. Servicio Hotelero, Gastronómico. hostería, hospedaje, alojamiento, albergue, restaurante, confitería, bar, salon fiesta, convencion, exposicion, congreso; instalacion, accesorio p/servicio, atención cliente. Explota comercial negocio bar, cafetería despacho bebida gaseosa, alcohólica, sin alcohol, servicio café, infusion, leche, demás producto lácteo. Explota rama gastronómica, producto vinculado alimentación, distribución comida preelaborada, elaborada comedor comercial, estudiantil, industrial, empresario, refrigerio, quiosco. Elabora, comercializa especialidad confitería, pastelería, Sandwichería, heladería, bombonería, servicio catering, lunch p/fiesta. Informática: Desarrollo, creación, implementa, comercializa, vta sist operativo, software, página Web, aplicacion móvil. Cpra-vta. insumo tecnológico, informático; redes, telecomunicacion, software propio, 3º. Representa marca, fabricante hardware, software. Inmobiliaria: adquisición, vta, explota, fideicomiso, alquiler, arrendamiento, permuta, admin inmueble rural, urbano, construir edificio p/renta, comercio, operación dentro ley, reglamentacion prop horizontal, carácter público, privado, sistema vivienda económica, contrata profesional; fracciona, loteo parcela destinada vivienda, urbaniza, explota agrícola, ganadera, pudiendo tomar p/vta., comercializa operacion inmobiliaria de 3º. Admin. propiedad inmueble. Constructora: Dedicarse actividad inmobiliaria, constructora, cpravta, arrendamiento, admin, subdivisión inmueble urbano, rural. Vta. edificio propiedad horizontal. Construcción obra, pública, privada, contrata directa, licitacion p/construcción vivienda, puente, camino, trabajo ing., arq;. intermedia cpravta., admin., explota. bs. inmueble. Comercial. Cpravta., armado, comisiona, consigna., leasing, locación, otorga franquicia, licencia, asesora, compone, conserva, construir, desarma., diseña., distribuir, financia, permuta, monta., opera, imp-exp., rediseña, restaura, revende, representa, transforma, distribución materia prima, product., subproducto art. elaborado, mercadería, accesorio. Fideicomiso: Fiduciaria administra., conserva., custodia. bs., efectua mejora, repara., contrata. seguro, paga tributo. Mantener identidad bs.. separado su patrimonio. Acciona frente 3º en defensa bs. fideicomiso, cobra reembolso gasto realizado, percibir retribución su gestión. Rendir cuenta gestión. Transferir bs. a beneficiario. Representa. y Mandato. comision, gestión cobranza, admin., consigna. bs., empresa, firma, agencia, delegación. Importación y Exportación. producto, estado natural, elaborado, manufacturado. Dur. 99 años desde fecha de esc. Cap.: \$200000. Adm.: Directorio e/1 y 5 Dir. Tit. e igual o menor Nº de sup. Durac. 3 ejec. Uso firma y Repr. Legal: Pte o VicePte. vacancia, imped. o ausencia. Pte: Maximiliano Fernando Vivacqua. Dir. Supl. Leonel Hernan Eyra. Fisc.: s/Art. 55 y 284 Ley 19.550. Cierre Ej.: 31/12. Dra. Veronica C. Martinez, Abogada.

### **M.B.P. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Padilla, María José, argentina, DNI N° 27108337, CUIT N° 27-27108337-3 nacida el 23/01/1979, soltera, licenciada, con domicilio Ayacucho 712, Padilla, Cesar David, argentino, DNI N° 31143850, CUIT N° 20-31143850-7 nacido el 09/09/1984, soltero, ingeniero, con domicilio Ayacucho 712, y Padilla, Washington Javier, argentino, DNI N° 32450651, CUIT N° 23-32450651-9 nacido el 26/06/1986, soltero, ingeniero, con domicilio Ayacucho 712. 2) Instrumento Privado del 23/07/2021. 3) M.B.P. Obras y Servicios S.R.L. 4) Ayacucho 712, Ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$12.000. 7) Gerente: Padilla, María José 8) Fiscalización: por los socios. 9) Cierre 30/06. 10) Compraventa, elaboración, permuta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de artículos relacionados al rubro de la construcción en general; - Servicios: Proyecto, dirección y construcción de obras públicas y privadas, por cuenta propia o de terceros; para el mejor cumplimiento de esta actividad la sociedad podrá celebrar contratos de locación de cosas, de obras y servicios; podrá asimismo explotar, adquirir y enajenar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención;- Inmobiliara: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de PH, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de PH. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; - Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo en el marco del Código Civil y Comercial y demás legislación que resulte aplicable a la materia, para cualquier destino directamente vinculado con el objeto social, ya sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisario, exceptuado fideicomisos financieros. Padilla, María José, Socia Gerente.

### **ESTOA DE LA RIA FIDUCIARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Conforme lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria nro. 15 del 30-06-2021: a) Cesan en el cargo de Director Titular y Presidente Mauro José Grippo, DNI 16.574.212, CUIT 20-16574212-6; y en el cargo de Director Suplente Pedro Martín Aramburu, DNI 16.537.772, CUIT 23-16537772-9; se designa por tres ejercicios a las siguientes personas: Director Titular y Presidente: José Lupi, DNI 16.295.235, CUIT 20-16295235-9; Director Suplente: Gabriel Omar Pasqualetto, DNI 20.529.505, CUIL 20-20529505-5; ambos constituyen domicilio especial en calle Saavedra 39 piso 10 oficina B de Bahía Blanca; b) Se aumenta el Capital Social a la suma de \$240.000 modificándose a tales efectos el artículo cuarto del Estatuto Social. Ariel M. Moreno, Escribano.

**WOLF CAPITAL GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 30/07/2021 entre: Martiniano Greco, nacido el 08/03/1996, estado civil soltero, nacionalidad argentino, abogado, domiciliado en Rodríguez 1557 de la ciudad de bahía blanca, provincia de buenos aires, DNI 39.410.903; Francisco Cura, nacido el 03/12/1996, estado civil soltero, estudiante, con domicilio en Amancay 148 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, DNI 39.877.820; y - Valentín Greco, nacido el 27/04/1999, estado civil soltero, nacionalidad argentino, Asesor Financiero, con domicilio en Rodríguez 1557, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos aires, DNI 41.858.889. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada, en comisión y por mandato de ellos o en unión transitoria de empresas, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Comerciales. Compra, venta, importación, comercialización y distribución de productos e insumos electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones y el servicio técnico y de garantía de los mismos. El suministro de productos digitalizados en general, incluidos, entre otros, los programas informáticos, sus modificaciones y sus actualizaciones, así como el acceso y/o la descarga de libros digitales, diseños, componentes, patrones y similares, informes, análisis financiero o datos y guías de mercado. Mantenimiento a distancia, en forma automatizada, de programas y de equipos. La administración de sistemas remotos y el soporte técnico en línea. Servicios de software, incluyendo, entre otros, los servicios de software prestados en Internet ("software como servicio" o "SaaS") a través de descargas basadas en la nube. La puesta a disposición de bases de datos y cualquier servicio generado automáticamente desde un ordenador, a través de Internet o de una red electrónica, en respuesta a una introducción de datos específicos efectuada por el cliente. Los servicios de clubes en línea o webs de citas. El servicio brindado por blogs, revistas o periódicos en línea. La manipulación y cálculo de datos a través de Internet u otras redes electrónicas. La generación de criptomonedas mediante la minería informática de las mismas. La inversión, gestión, intermediación, compraventa y explotación de criptomonedas. Enseñanza y capacitación sobre criptomonedas y/o cripto activos. B) Financiera. Mediante el aporte o inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o a simple particulares, para realizar financiaciones relacionadas con la construcción, explotación, venta e hipotecas sobre inmuebles urbanos y rurales, para toda clase o tipo de operaciones, así como la compraventa de títulos, acciones, obligaciones negociables, criptomonedas y/o cripto activos, bonos de la deuda interna y toda otra clase de operación financiera con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. C) Mandataria. Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, concesiones, agencias, franquicias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto; D) Agropecuarias. Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas y frutícolas, o combinación de los mismos, en los ramos de la agricultura realizando tareas de labranza de la tierra, en todas sus formas de roturación y siembra, con el propósito de implantar praderas y sementeras de todas las especies cultivables, mediante las formas jurídicas de aparcería, mediería, arrendamiento, locación de obra bajo el régimen de contratación rural, además bajo cualquiera otra modalidad de contratación. La sociedad realizará además tareas de cosecha, trilla o recolección de cultivos en la arboricultura, así como avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros y fruticultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabanas, criaderos, pasturas y cultivos; E) Construcción. Mediante la ejecución de proyectos, dirección ejecutiva y estudio de obras de ingeniería y arquitectura, o de cualquier otra especialidad, ya sean obras públicas o privadas, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, sea a través de contrataciones directas, licitaciones o administración. En cualquier de las actividades detalladas previamente la sociedad podrá vender, comprar, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tengo o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representación y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. D) Contratos inteligentes y blockchain: Investigación, desarrollo y programación en general, de contratos inteligentes y tecnología blockchain. Proyectos Ethereum para el desarrollo de contratos inteligentes, Ico/Sto para la tokenización de proyectos blockchain. Desarrollo de arquitecturas blockchain con Hyperledger Fabric y Ethereum. E) Fideicomisos: Constituir fideicomisos inmobiliarios, de administración y disposición, de garantía, actuar como como fiduciante, fiduciario, fideicomisario, beneficiarios de dichos fideicomisos. Duración: 99 años. Capital: \$200.000,00- Administración y representación: será desempeñada por uno o más socios con el cargo de Gerentes, quienes tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad y podrán ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Inicialmente se designa como Gerente al socio Valentín Greco. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LGS. Fecha cierre ejercicio: 31 de julio. Martiniano Greco, Abogado.

**SAJ CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por Ars 26/3/2021 se modif la sede social a Av. Savio N° 740 San Nicolás de los Arroyos, se prorroga el plazo de durac. a 50 años Ref. Claus. 2° y 10° Gtes. Juan Pablo Azcoitia y Sebastián Andrés Azcoitia. Esc Bonanni.

**MICROEXPRES SA.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se hace saber que edicto publicado con Número de registro 000002031, se omitió mencionar que en asamblea del 25/7/ 2021 se eligió al Sr. Martín Stoichevich consejero titular del consejo de vigilancia,

quedando éste conformado de la siguiente manera; Cosejeros titulares: Juan Carlos Silva -Gastón Robotti y Martín Stoichevich. Consejero suplentes: Esteban Ricardo Llanos. Andres Cantelmi, Abogado.

**FERRONIER S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-68675578-5: Por Acto Privado del 10/9/2021 y Actas de Socios del 10/9/2021 los socios Carlos Gustavo Alberti y Graciela Silvia Ovin ceden y transfieren todas sus cuotas a Claudio Norberto Ale, 16/1/73, DNI 23.064.097, Sargento Cabral 1842 y a Nanci Beatriz Valenzuela, 24/1/75, DNI 24.187.203, Larrea 233; ambos argentinos, solteros, empleados, de Zarate, PBA; por U\$S27.500. Se aceptó la renuncia de Carlos Gustavo Alberti al cargo de Gerente, se designó Gerente a Claudio Norberto Ale con domicilio especial en Larrea 233 Zarate, Zarate, PBA donde además se fijó la nueva Sede Social. En consecuencia se modificaron las Cláusulas 1º y 4º del Contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

**INVERSIONES POR METRO CUADRADO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad, por Esc. N° 20, del 14/06/2021, por el notario Manuel Aguilera, y exponen: que don German Andrés Cirulli, argentino, nacido el 29/06/1983, soltero, DNI 30.397.684, CUIT 20-30397684-2, comerciante, domiciliado en calle 132 número 4837, Hudson, Berazategui; don Gabriel Nicolás Ramírez Mendez, arg., comerciante, 12/07/2000, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 95.977.125, CUIL 20-95977125-2, domiciliados en la calle 128 número 4570, Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Constituyen "Inversiones Por Metro Cuadrado S.A". Duración: 99 Años. Sede: Luis Braille 3355, Villa del Plata, San Juan Bautista, Florencio Varela, Provincia de Bs. As. Capital: \$100.000. Cierre de Ejercicio: 31/12 de c/año. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la Republica o del extranjero a las siguientes actividades: Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, y por el sistema de "leasing", así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, pudiendo tomar para la venta o comercializar operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros.- La sociedad podrá financiar las operaciones sociales, como acreedora prendaria y realizar operaciones financieras, permitidas por la legislación, siempre con dinero propio.- La Administración de Fideicomisos no financieros, conforme a las limitaciones establecidas por la Ley.- Celebrar contratos de fideicomiso como fiduciante o fiduciaria, o fideicomisario, asumiendo las obligaciones que le corresponda conforme la legislación vigente. Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; comercializar prestamos de entidades financieras, mutuales y cooperativas de créditos; prestación de servicios de estudio, gestión y ejecución de cobranzas y recupero de facturas, créditos, cuotas, participaciones, saldos en cuentas bancarias, créditos prendarios o hipotecarios, documentos y todo tipo de deudas judiciales, extrajudiciales, tanto de particulares, reparticiones, empresas públicas o privadas, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas.- Compraventa, construcción y administración de bienes inmuebles; venta de unidades de edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal. Realización de estudios, proyectos, administración, asesoramiento, consultoría, planificación, dirección ejecutiva; ejecución de obras de ingeniería y de arquitectura, en edificios y obras de todo tipo, públicas y/o privadas, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, redes de gas, demoliciones, ampliaciones, reformas, reciclados, así como todos los accesorios y trabajos comunes y afines a las mismas, con toda clase de materiales y sistemas, explotación de patentes propias y/o de terceros, y en general todo servicio vinculado directa o indirectamente con la construcción. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. La administración y representación legal estará integrada por el Presidente: Don German Andrés Cirulli, y Director Suplente: don Gabriel Nicolás Ramírez Mendez, durarán 3 ejercicios. La sociedad prescinde de sindicatura. Esc. Manuel Aguilera, Notario.

**ROMAIELLO CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Romaiello Construcciones S.R.L.: 1 Roberto Nicolás Aiello, 15/04/1952, DNI 10418222, div., const., dlio Alem 566, 6to piso, depto b; Marcelo Nicolas Aiello, 20/8/75, DNI 30229510, cas. constr., dlio. Cereseto 1696; Nicolas Aiello Bizzozero, 27/9/2000, DNI 42944859, solt., empl., dlio. Cereseto 1696, todos Tandil, Bs. As., args.; 2 Inst. Pco. 01/09/2021; 3 Romaiello Construcciones S.R.L. 4 Arana 686, de la localidad y partido de Tandil, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Constructor. Inmobiliaria. Comercial: Compraventa, representación, importación, exportación, distribución de materias primas, productos de materiales de la construcción; 6 99 años. 7 \$4.000.000. 8/9 Gte.: Roberto Nicolas Aiello; Art. 55; 10 31/07. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**HIERROS LOS HORNOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 21/09/2021 se reforma Art. 3ro. del contrato social, cumplimiento de la observación legal. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**WAICATO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 21/09/2021 se eligió el siguiente directorio por el término de tres ejercicios: Presidente María Beatriz Pasianot, domiciliada en Vélez Sarsfield N° 262, San Juan Bautista, provincia de Buenos Aires, DNI 12.760.166, CUIT 27-12760166-1; Director Suplente Héctor Santiago Rodríguez domiciliado en Vélez Sarsfield N° 262, San Juan Bautista, provincia de Buenos Aires, DNI 14.761.824 CUIT 20-14761824-8. Jorge M. Sosa, Contador Público.

**FREE LIFE S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 30/07/2021 se eligió el siguiente directorio por el término de tres ejercicios: Presidente Mercedes Mate, domiciliada en Gutiérrez N° 3480, Quilmes Oeste, provincia de Buenos Aires, DNI 38.427.690, CUIT 27-38427690-9; Director Suplente Andrea Marcela Mate, domiciliada en 12 de Octubre N° 450, San Juan Bautista, provincia de Buenos Aires, DNI 18.587.893, CUIL 27-18587893-2. Jorge M. Sosa. Contador Público.

**ITALIA VOMERO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la const. de Italia Vomero S.A. Por Esc. N° 115 del 11/08/2021. Escrib. Lucia A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos Personales Diego Carlos D'Ário, arg., DNI 21.433.127, nac. 4/12/1969, CUIL 20-21433127-7, divorc. 1° Daniela Vanesa Marengo, domic. en Colon N° 346, PB "B" de Quilmes, empl., Hector Edgardo Gonzalez, arg., DNI 11.683.839, nac. 10/06/1956, divorc. 1° Viviana Varela, CUIT 20-11683839-8, domic. en Lomas de Zamora N° 252 de Don Bosco, piloto comerc., Carlos Ricardo Quintana, arg., DNI 13.080.269, nac. 31/05/ 1957, casado 1° con Monica Adriana Gonzalez, CUIT 23-13080269-9, domic. en Av. Las Tipas N° 2751 de Tres de Febrero, piloto comerc., Alejandro Juan Lopez Camelo, arg., DNI 7.373.532, nac. el 21/9/1948, casado 1° con Irene Luisa Quintana, CUIT 20-07373532-8, domic. en Alas Argentinas N° 6349, Ciudad Jardín, Tres de Febrero, piloto comerc., y Carlos Alberto Altamirano, arg., DNI 24.250.347, CUIT 20-24250347-4, nac. 28/10/1974, solt., hijo de Hugo Nazareno Altamirano y Ana Eva D'Ário, domic. en 163 y 66, Barrio Hudson Chico, Lote 21 de la ciudad de Hudson, part. de Berazategui, empl. Obj soc: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. a terc., dentro o fuera del país, las sig. act.: A) Establec. gastr.: La explot. de bar, confit., parrilla, rest., pub, pizzería, café, casa de lunch, cater. para eventos y toda act. relacionada con la gastr., la elab. de comidas para llevar y casa de comidas; desp. de bebidas alcoh. y sin alcoh.; servic. de café, te, leche y demás prod. lácteos; postres, helados, sándw., cualq. otro rubro de la rama gastr. y toda clase de art. y prod. Aliment.. Elab. de todo tipo de postres, confit., dulces, masas, bizcoch., masitas, especial. de confit. y pastel., sándw. de miga y serv. de lunch para fiestas, incluy. los prod. elab. por cuenta propia o de terc., y cualq. otro art. de carác. gastr.. B) Alimentos en gral: Comerc., import. y export.: Compra, venta, fraccionam., consig., distrib., prod., elab., fracc. y env. de vinos, licores, beb. con o sin alcohol, jugos frut., aceites comest. y toda clase de conserv. y prod. comest. deriv. de frutas, verd. y hort., env. o a granel; gallet., bizc., mereng., masas, vainillas y dulces de todo tipo y calid., y todo otro prod. deriv. de harin., frutas, afines, subprod. y deriv. aliment. y beb. gaseos. y alcoh. en gral; faena, fabric., y/o proc. de aliment. para cons. hum., prot., prod. carnes, vac., cons. y demás prod. vinc. a la ind. frig., avícola, pesq., y aliment. Integ. C) Helad.: fab., vta. y distr. de cremas y postres helad., ref. y cualq. otro tipo de postre y/o comid. frías y prod. frescos, env. y/o elab., que direct. se relac. con el obj. La soc. tendrá su sede social en Avenida Mitre N° 435, 1° piso, depto. "A" de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años, desde su inscrip. Reg. cap.soc.: Pesos Cien Mil (\$100.000), repres. por Mil (1000) acc. ord. nom. no endosables con dcho. a un voto c/u de cien pesos (\$100) valor nom. c/u Rep. legal: Designación de Directorio: Presidente: Diego Carlos D'Ário. Director Suplent.: Hector Edgardo Gonzalez. Ejerc.: 30/06 c/ año. La adm. de la sociedad. está a cargo del directorio integ. por uno a cinco tit., pudiendo ser socios, o no, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de supl., los que se incorp. al direct. por el orden de su desig. El término de su elección es de tres ejerc., pudiendo ser reelegibles. La asamblea fijará el número de direct. así como su remun. Mientras la soc. prescinda de la Sindicat. la elecci. por la Asamb. de uno o más direct. suplentes será oblig. En su primera reunión se desig. un Presidente, pudiendo, en caso de plurali. de tit., desig. un Vicepresid. que suplirá al primero en su ausencia, imped. o excus. Se reunirán por lo menos cada tres meses, func. con la mayoría abs. de sus integ. y resolverá por mayoría de los present.; sus delib. Se transcrib. en un Libro de Actas llevado al efecto. La represent. social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en caso de vacancia imped. o ausenc. El uso de la firma social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en su caso. Exc. para actos de dispoc., solicit. de cualq. tipo de prest., incl. hipot. y/o prend., actos banc. y otorg. de pod. en los cuales se req. la firma conj. de presid. y direc. Supl. Art. décimo: La soc. presc. de la sind. Cuando por aum. del cap. social, la Soc. qued. Compr. en el inc. 2 del art. 299 de la cit. ley, la Asamb. que así lo resolv. deberá desig. Sínd. Tit. y supl., sin que sea nec. Ref. de estat. Los socios poseen el derecho de contr. que conf. el Art. 55 de la Ley 19.550. Primer administración: Diego Carlos D'Ário. Lucía Angélica Bugatto. Escribana.

**DEVSAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y E de 29/06/2021, se resolvió el traslado del domicilio legal de la sociedad a la jurisdicción de provincia de Buenos Aires, y la consecuente reforma del Art. 1° del Estatuto Social. Por Acta de Directorio de 29/06/2021 se fijó la sede social en calle 14 N° 646, piso 3, dto. 2 loc. y part. De La Plata, pcia. de Bs. As. Fdo.: María de la Victoria López, Abogada.

**SAN AGUSTÍN CENTRO MÉDICO OLAVARRÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por inst. priv del 22/09/21 se procedió a cambiar la denominación de "San Agustín Olavarría Sociedad de Responsabilidad Limitada" a "San Agustín Centro Médico Olavarría Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, partido de Olavarría, ciudad de Olavarría, calle España N° 4549. Aldana Florencia Barrueco. Notaría.

**LOSLOQUE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cecilia Andrea Ferrari, arg., 3/05/1969, DNI 20.908.079, soltera, productora asesora de seguros y Ricardo Ernesto Damián Rocha, arg., 21/05/1968, empres., DNI 20.388.160, soltero, ambos dom. 8 n° 5210, City Bell, La Plata. 2) Esc. Pca. 174 del 27/08/2021 3) Losloque S.R.L. 4) Calle Diag. 74 N° 2271, cdad. pdo. La Plata, Bs. As. 5) Comercial: Compra venta, comercialización al por mayor y menor de insumos, juguetes, alimentos y todo tipo de accesorios y complementos para mascotas. Fabricación, distribución, importación y exportación de alimentos, juguetes y accesorios para mascotas. Servicios: Prestar todo tipo de servicios relacionados con la actividad clínica veterinaria, así como cualquier otra actividad que directa o indirectamente mejore estos servicios. Consultas médicas veterinarias a pequeños y grandes animales, atención de urgencias. Alimentos: Indumentaria. Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Inmobiliaria: compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales, Marcas y Patentes. Servicios Aduaneros. Administrar, contratar y operar depósitos y demás infraestructura ubicada en zonas francas. Logística: nacional como internacional. Servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general. Impostación y Exportación, Agropecuaria, Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526, Industriales: fabricación, transformación, productos de la construcción. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$200.000 8) y 9) Uno o más personas socias o no, gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerentes Cecilia Andrea Ferrari, Fiscal: socios Art. 55 LSC. Prescinden de Sindicatura 10) 31/07. Guillermo Pache, Abogado.

**SEGUAR 2.0 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edison Alberto Guzman, argentino, DNI 31.553.629, CUIT/CUIL 20-21553629-5, 8-02-1976, empresario, domicilio en Corbeta Cefiro N° 1491, Barrio Villa Verde, Pilar y Patricio Amílcar Gustavo Guzman, argentino, DNI 31.553.631, CUI/CUIL 24-31553631-2, 7-10-1984, empresario, domicilio en Los Álamos N° 458, Barrio San Jorge, Pilar, y Joel Ezequiel Sosa, argentino, DNI 39.283.887, CUIT/CUIL 20-39283887-3, 14-12-1994, empresario, domicilio en Río de Janeiro N° 2041, Barrio Pellegrini, todos del partido de Pilar, provincia de Bs. As.; Inst. Priv. 11-08-2021; "Seguar 2.0 S.R.L."; Corbeta Cefiro N° 1491, Barrio Villa Verde, Pilar; Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior todas las actividades relacionadas del rubro Vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, bienes, establecimientos y/o locales comerciales, y traslados; seguridad electrónica, provisión e instalación de sistemas telefónicos, audio, sistemas eléctricos, CCTV, alarmas, videovigilancia, control de acceso, detección de intrusión, detección de incendio, como así también administrar, la automatización e instalación de dichos sistemas. En la provincia de Bs. As. la sociedad solamente se dedicará a las actividades establecidas en el artículo 2 de la ley 12.297. Asimismo, la sociedad tendrá plena capacidad para la importación y exportación de toda clase de bienes y servicios relacionado con dicha actividad. Podrá también realizar mandatos y servicios mediante el desarrollo de toda clase de representación, distribución, comisión, consignación, mandatos y asesoramiento en administración de negocios y/o empresas afines. Las actividades que lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante en la materia; 99 años; \$30.000; Edison Alberto Guzman, domicilio especial en la sede social; 30-06, Sindicatura: se prescinde; María del Rosario Larrea, Abogada autorizada en Inst. Priv. 11-08-2021.

**CITREA S.A.U.**

POR 1 DÍA - Const.: Por Escritura Pública del 17/09/2021 se constituyó Citrea S.A.U. Dom. y sede: Arenales 605 piso 14º oficina 2 loc. y part. de Vicente López, pcia. Bs. As. Socio: Sebastián Oscar Minervini, argentino, DNI 37.988.639, CUIT 20-37988639-7, soltero, nacido el 26/10/1993, empresario, domiciliado en Tejedor 545 de CABA; Durac.: 99 años desde inscrip. Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la (a) compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño y representación de programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, así como la comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, equipos de informática y todo tipo de plataformas digitales, así como su servicio técnico; (b) compra, venta, importación, exportación e intermediación de servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, monedas virtuales, digitales y/u otro tipo de bienes digitales, transferencia electrónica de fondos, organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales para la compra y venta de todo tipo de bienes en especial de bienes electrónicos, creados o a crearse por la sociedad o por terceros, pudiendo realizar además todo tipo de asesorías y servicios, ya sean comerciales, financieros y/o técnicos; (c) realizar todo tipo de operaciones para sí como para terceros, incluidas las de compra y venta de monedas virtuales, digitales y criptomonedas; (d) invertir o administrar inversiones en bienes muebles e inmuebles tangibles o intangibles y, en general, en toda clase de valores, ya se aparta fines de inversión y/o renta, para lo cual la sociedad podrá adquirir, enajenar, arrendar y administrar bienes raíces o muebles, valores mobiliario y toda clase, monedas reales, virtuales o digitales y títulos en general, cualquiera sea su naturaleza; (e) realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago; y (f) realizar actividades comerciales, financieras y de inversión tales como intervención y/o participación en sociedades de cualquier tipo, constituidas o a constituirse mediante la compra, tenencia, administración y venta de participaciones. Para la ejecución de sus fines, la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto y que se encuentren dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que la rijan. Se incluye la posibilidad de tomar y otorgar créditos y/o garantías, así como la de realizar otra clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. En aquellos supuestos en que fuese necesario, se contará con la intervención de profesionales con título habilitante. Cap. Soc.: \$100.000. Directorio: Sebastián Oscar Minervini (Presidente); Facundo Delmiro Guerchi (Director Suplente) Fisc.: Ignacio Martín Meggiolaro (Síndico Titular) y Victoria Bengochea (Síndico Suplente) Cierre de ejerc.: 31/12. Fdo.: María de la Victoria López. Abogada.

**FYS ROCKET S.A.U.**

POR 1 DÍA - Const.: Por Escritura Pública del 17/09/2021 se constituyó FyS Rocket S.A.U. Dom y sede: Arenales 605 piso 14º oficina 2 Loc. y Part. de Vicente López, Pcia. Bs. As. Socio: Facundo Dalmiro Guerchi, argentino, DNI 39.558.613, CUIT 20-39558613-1, soltero, nacido el 03/03/1996, Lic. en Adm. de Emp., domiciliado en Eduardo Madero 739 Loc. y Part. de Vicente López, Pcia. Bs. As.; Durac.: 99 años desde inscrip. Obj. Soc.: (a) compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño y representación de programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, así como la comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, equipos de informática y todo tipo de plataformas digitales, así como su servicio técnico; (b) compra, venta, importación, exportación e intermediación de servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, monedas virtuales, digitales y/u otro tipo de bienes digitales, transferencia electrónica de fondos, organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales para la compra y venta de todo tipo de bienes en especial de bienes electrónicos, creados o a crearse por la sociedad o por terceros, pudiendo realizar además todo tipo de asesorías y servicios, ya sean comerciales, financieros y/o técnicos; (c) realizar todo tipo de operaciones para sí como para terceros, incluidas las de compra y venta de monedas virtuales, digitales y criptomonedas; (d) invertir o administrar inversiones en bienes muebles e inmuebles tangibles o intangibles y, en general, en toda clase de valores, ya se aparta fines de inversión y/o renta, para lo cual la sociedad podrá adquirir, enajenar, arrendar y administrar bienes raíces o muebles, valores mobiliario y toda clase, monedas reales, virtuales o digitales y títulos en general, cualquiera sea su naturaleza; (e) realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago; y (f) realizar actividades comerciales, financieras y de inversión tales como intervención y/o participación en sociedades de cualquier tipo, constituidas o a constituirse mediante la compra, tenencia, administración y venta de participaciones. Para la ejecución de sus fines, la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto y que se encuentren dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que la rijan. Se incluye la posibilidad de tomar y otorgar créditos y/o garantías, así como la de realizar otra clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. En aquellos supuestos en que fuese necesario, se contará con la intervención de profesionales con título habilitante. Cap. Soc.: \$100.000. Directorio: Facundo Delmiro Guerchi (Presidente); Sebastián Oscar Minervini (Director Suplente) Fisc.: Victoria Bengochea (Síndico Titular) y Ignacio Martín Meggiolaro (Síndico Suplente) Cierre de ejerc.: 31/12. Fdo.: María de la Victoria López, Abogada.

#### **PILOTES POL S.A.**

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria del 14/09/2021 se eligió director titular a Ayelén Hoffmann y director suplente a Martín Nicolás Pol. Presidente del Directorio: Ayelén Hoffmann. Plazo de designación: Tres ejercicios a partir del 01-01-2021. Y el Directorio en reunión del 15/09/2021 fijó sede social en calle 45 N° 1043 de La Plata. Guillermo J. Luciano, Abogado.

#### **15 SUPER MDA NORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gastón Daniel Santa Cruz, soltero, nacido el 09/12/1988, DNI 34.263.529, Lebensohn 1178, 1° Piso, Depto. A, Mar de Ajó, Partido de La Costa, Pcia. Bs. As., Alejandro Daniel Santa Cruz, nacido el 23/11/63, DNI 17.048.625 y Olga Cristina Souto, nacida el 04/01/66, DNI 17.862.530, ambos casados y domiciliados en Lebensohn 1178, P.B., Mar de Ajó, Partido de La Costa, Pcia. Bs. As., todos argentinos y empresarios. 2) Escritura Pública N° 114 del 07/09/2021. 3) "15 Super Mda Norte S.R.L.". 4) Sede social: Lebensohn 1178, 1° Piso, Depto. A, Mar de Ajó, Partido de La Costa, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Instalación, explotación y administración de supermercados, comercialización, distribución, representación, elaboración, industrialización, importación, exportación de productos alimenticios, bebidas, artículos para el hogar, perfumería y electrodomésticos. 6) 99 años. 7) Capital: \$2.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma indistinta. Mandato: plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: Gastón Daniel Santa Cruz, Alejandro Daniel Santa Cruz y Olga Cristina Souto. 10) 31 de octubre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

#### **REACTIVO FUSIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cintia Priscila Devoto, médica, nacida el 03/03/57, DNI 12.821.696, Juan Bautista Alberdi 650, Depto. A, Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. y Adrián José Javier Koller, técnico en medicina nuclear, nacido el 16/07/73, DNI 23.320.349, Las Casuarinas 1181, La Unión, Partido de Ezeiza, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y divorciados. 2) Escritura Pública N° 204 del 09/09/2021. 3) "Reactivo Fusión S.R.L.". 4) Sede social: Las Casuarinas 1181, La Unión, Partido de Ezeiza, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La explotación comercial y administración de establecimientos asistenciales, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de diagnóstico, laboratorios y todo tipo de centros de salud. Explotación de sistemas de cobertura médica y social. Organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado y movilidad de pacientes. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 10 años. 7) Capital: \$500.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: Cintia Priscila Devoto y Adrián José Javier Koller. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

#### **DAM@MYR S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Norberto Ramón Damonte, casado, comerciante, nacido el 06/06/62, DNI 14.883.173, Coronda 2324, Virrey del Pino, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As., Mariano Agustín Miraldi, soltero, comerciante, nacido el 23/12/79,

DNI 27.441.456, Bolivia 602, Localidad y Partido de Marcos Paz, Pcia. Bs. As., Francisco Marcelo Miraldi, soltero, comerciante, nacido el 10/12/63, DNI 16.621.943, Bolivia 578, Localidad y Partido de Marcos Paz, Pcia. Bs. As. y Fabiana Alicia Miraldi, casada, docente, 07/04/66, DNI 17.873.907, Zamudio 2706, Localidad y Partido de Marcos Paz, Pcia. Bs. As., todos argentinos. 2) Escritura Pública N° 106 del 13/09/2021. 3) "Dam@Myr S.A.". 4) Sede social: Zamudio 2706, Localidad y Partido de Marcos Paz, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: de obras, públicas o privadas, urbanización, mantenimiento, reparación, demolición de viviendas, edificios, locales comerciales, plantas industriales. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera: Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. Fiduciaria: participar en todo tipo de fideicomisos, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$16.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Norberto Ramón Damonte, Vicepresidente: Francisco Marcelo Miraldi; Directores Suplentes: Mariano Agustín Miraldi y Fabiana Alicia Miraldi. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de agosto de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**BOMARE S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea 55 y Acta de directorio 128 del 28 de junio de 2021 se renueva el directorio: Presidente Margarita Estiz argentina, 30/04/1965, DNI 17.286.734, CUIT 27-17286734-6, Av. Forest 1610, piso 4º, CABA, empresaria. Vicepresidente Daniel Andruchow: argentino, DNI 16.439.898, CUIT 20-6439898-7, 13/11/1962, Ayacucho 1876, piso 5º, depto. A, CABA, casado, empresario. Director Suplente Guillermo Esteban Bonavetti: argentino, DNI 18.029.673, CUIT 20-18029673-6, 25/09/1966, Av. Forest 1610, piso 4º, CABA, casado, empresario. Aceptan sus cargos y fijan domicilio especial en la sede social. CP. L. Duó.

**MCPOTENCIADYNOTEST S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 5 del 30/07/2021, protocolizada por Escritura Pública N° 75 del 13/09/2021, renunció Humberto Claudio Servidio al cargo de Gerente, se designó Gerente a Emiliano Oscar Romero y se amplió el objeto social modificándose el Artículo 3º así: Tercero: Servicios, reformas y reparaciones de ingeniería mecánica, hidráulica y computarizada del automotor y de máquinas viales, instalaciones y montajes. Servicios de construcción reformas y reparación de obras, instalaciones y montajes industriales, obras de ingeniería hidráulica y electromecánica. En los casos de actividades cuyo desempeño se requiera título habilitante, las mismas serán efectuadas por profesionales habilitados de acuerdo a las leyes y reglamentaciones vigentes. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**CORDILLERA SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 24/08/2021 se aprobó el cambio de sede social a Rodríguez Peña 929, 13º Piso, Depto. D, Localidad y Partido de San Miguel, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**GRABYA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 93 de Reunión de Socios del 10/06/2021 se designó como gerentes a Miguel José Giannitti y Ana Cristina Saliba. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**VILLETA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y de Directorio del 15/02/2021 se renueva y distribuyen los cargos del directorio por tres ejercicios. Presidente al Sr. Antonioli Cristian Leonardo, DNI 28.011.801, CUIT 20-28011801-0, Director suplente: Sra. Cintia Anabela González, DNI 26.666.111, CUIT 27-26666111-3. Los designados han aceptado sus cargos y fijado domicilio especial en la sede social. CP Laura Duó.

**ANCLAJES Y MICROPILOTES DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Mariana Carolina Quintana, arg., sol., com., 21/05/93, DNI 37.674.823, Monasterio 1283 Lanús; Daiana Elizabeth Alegre, arg., sol., com., 08/03/96, DNI 39.427.374, calle 126 N° 7665 Berazategui; Analía Elba Silva, arg., cas., com., 04/11/75, DNI 23.098.315, Monasterio 1283 Lanús; Natalia Yanina Alegre, arg., sol., com., 19/03/93, DNI 37.315.756, calle 126 N° 7665 Berazategui; y Fabio Daniel Quintana, arg., sol., com., 30/11/96, DNI 40.141.903, Monasterio 1283 Lanús. 2) 08/09/21 y 20/09/21. 3) "Anclajes y Micropilotes del Sur S.A." 4) Camino General Belgrano 4251 Lanús, Lanús, Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en cualquier punto de la república o del extranjero; la construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, redes domiciliarias, restauración de obras patrimoniales, pavimentos, rígidos y asfálticos, construcción de edificios, viviendas y urbanizaciones, mensuras y perforaciones, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Especialización en pilotes de extracción, pilotes in-situ para suelo en seco, pilotes perforados, pilotes hormigonados, excavaciones, micropilotes, estudio de suelo, depresión de napas. Operación y mantenimiento de acueductos, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica. Ejecución de las obras de infraestructura de los servicios esenciales (agua, cloacas, energía eléctrica, tratamiento de calles y accesos, forestación, eliminación de residuos). Toda clase de tareas de mantenimiento, reparaciones, montajes industriales y prestación de servicios técnicos sobre toda clase de obras e instalaciones industriales y domiciliarias. Demolición, excavación y construcción de todo tipo de obras de ingeniería civil, sean públicas o privadas, pudiéndose presentar a licitación pública en el caso que así se requiera, y a la compra y venta y/o comercialización de materiales de demolición. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y

este contrato autoriza. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 99 años. 7) \$5.000.000,00. 8-9) Directorio de 1 a 5 titulares. Representación Presidente: Analía Elba Silva. Director Suplente: Daiana Elizabeth Alegre, 3 ejercicios Fiscalización Art. 55 y 284 LSC. 10) 31/12. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

### **EMILIO RIBET Y CÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 8/9/2021, Gustavo Adolfo Ribet, arg., nac. 15/2/1962, divorciado, DNI 14591474, contador, dom. Balcarce N° 665 de Tres Arroyos; Emilio Ribet, arg., nac. 7/1/1990, soltero, DNI 35076314, ing. Industrial, dom. Pellegrini N° 307 de Tres Arroyos y Juan Arnoldo Ouwerkerk, arg., nac. 20/1/1964, casado, DNI 16926646, empresario, dom. Monteagudo N° 1400 de Tres Arroyos, constituyen la sociedad "Emilio Ribet y Cía S.A". Objeto: por cta propia o de terc. o asoc. a otras sociedades por acciones, las siguientes actividades: a) Compra, venta, fabricación, elaboración, industrialización, reparación, importación y exportación de hierros, chapas, subproductos de los mismos en todas sus ramas y formas, así como la elaboración y obtención de los productos necesarios para su fabricación y demás elementos que hagan al desarrollo de la industria metalúrgica. b) Agropecuarias: mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas, hortícolas y/o ganaderos, comprendiendo a la agricultura, a la horticultura y a la ganadería en todas sus etapas y formas, inclusive la transformación e industrialización de sus productos, como así también la celebración de contratos de arrendamientos rurales, pastoreos, aparcerías, y de capitalización de haciendas de todo tipo, c) Transportes: Por cuenta propia o de terceros, el transporte y distribución en general de todo tipo de cargas, mediante explotación de equipos propios o de terceros, d) Servicios: Mediante la explotación de equipos propios o de terceros, la fumigación en explotaciones agropecuarias con equipos aéreos o terrestres, labores de labranza de suelos, cosecha, siembra, y toda otra actividad necesaria para la producción agropecuaria y e) Financieras: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de sus fines comerciales anteriormente enunciados, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Sede social: Lavalle n° 518 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, pcia Bs. As. Plazo: 90 años. Capital: \$120.000 div. en 120 acc. Nom. No endosables clase A de \$1000 c/u y 5 votos c/u. Admin. Directorio entre 1 y 7, por 3 ejerc., reelegibles, 1 o más suplentes. Pte.: Emilio Ribet y Dir. Suplente: Juan Arnoldo Ouwerkerk. Prescinde sindicatura conf. Art. 284 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30/6 de c/año. Agustina Curcio, Abogada.

### **MACHEA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 04/06/2021, renuncia Presidente: Ramiro Perez Gomar Alonso, Uruguayo, 21/01/1966, soltero, comerciante, DNI 92950196, CUIT 23-92950196-9, Ayacucho 273, Florida, Vicente López, Bs. As. renuncia Director Suplente: Diego Rodolfo Lacorte, argentino, 19/12/1965, soltero, comerciante, DNI 17863599, CUIT 23-17863599-9, Carlos Pellegrini 1091, ciudad y partido de San Isidro, Bs. As. designación y aceptación Presidente: Victorio Pantaleon Nicodemo, Argentino, 08/02/1962, soltero, comerciante, DNI 14840693, CUIT 20-14840693-7, Director Suplente: Lucas Sebastian Nicodemo, Argentino, 05/04/1987, soltero, comerciante, DNI 32888754, CUIT 20-32888754-1, ambos con domicilio real y especial en J. B. Alberdi 985, San Antonio de Padua, Merlo, Bs. As. Dr. Antonino Virzi, Contador Público UBA.

### **SALOPE CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Fernández, arg., DNI 28362548, sol., 20/09/80, com., Bolívar 507 Lomas de Zamora; y Néstor Javier Brun, uruguayo, DNI 92280830, sol., 17/04/72, com., Santa Teresita 401 Lomas de Zamora. 2) 20/09/21. 3) "Salope Constructora S.R.L." 4) Bolívar N° 501 Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero: la compra, venta, permuta y/o administración y gerenciamiento, de inmuebles urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, Conjuntos Inmobiliarios, complejos deportivos, hoteles, u otros similares; la celebración de contratos de locación, la administración, incluso fiduciaria y/o de consorcios de propietarios y/o explotación por cuenta propia de inmuebles propios o de terceros, aún aquellos destinados a la hotelería; urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, participación como fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas y/o a fideicomisos, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios, desmonte y relleno de terrenos; explotación, instalación y acondicionamiento de toda clase de inmuebles y sus accesorios; construcción y ejecución de todo tipo de obras privadas, para viviendas, oficinas, locales, comercio, hoteles, incluso por los regímenes de Propiedad Horizontal, la ejecución y realización de planes urbanísticos, sistema de housing, viviendas, talleres, edificios, plantas industriales, galpones, obras viales, redes de servicios y toda actividad relacionada con la industria de la construcción. Planificación, proyección, ejecución de obras públicas o civiles, viales, pavimentación, industriales, usinas centrales y/o térmicas o nucleares, rutas, autopistas, acueductos de riego, silos, represas, instalaciones portuarias, tinglados y/o galpones. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará

las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$100.000,00; 8) Gonzalo Fernández, gerente por término duración. 9) Fiscalización socios Art. 55 L.S.C. 10) 31/12 cada año. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

#### **BRIC BRAIN INNOVATION & COMMITMENT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 04/04/2019 se designó como Gerente al Sr. Felipe Del Blanco Gil, CUIT 23-35351954-9, con domicilio real y especial en calle 453 e/28 bis y 30 s/n de la localidad de City Bell, partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

#### **HENOLAJE AGRO SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 26/3/2021 se designa Directorio: Presidente: Mauro José Legnoverde. Director Suplente: Mauro Canoves Ezequiel, ambos por 1 año. M.E. Girbal, Abogada, T° LI F°391 CALP.

#### **TRATAMIENTOS AMBIENTALES COLDAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Ordinaria y Extraordinaria del 20/09/2021 se reformó Art. 3° del E.S.: construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones. Reparación limpieza y mantenimiento de contenedores Utilitarios Domésticos e Industriales de residuos sólidos urbanos húmedos y secos. Mantenimiento de espacios verdes, corte de césped, poda y desmalezado de banquetas en rutas, aceras parques, plazas y espacios comunes. No realizará la recolección pública de residuos ni concesión de servicios públicos. Constantino Osso. Contador Público.

#### **FIAMBRES QUESOS Y EMBUTIDOS NAVARRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 132 del 16/09/2021 pasada ante el escribano Néstor J. Martínez al Folio 383 del Registro N° 2 de Navarro se constituyó la S.A.: Socios: Adrián Horacio Álvarez, nacido el 9/8/78, casado en primeras nupcias con María de los Ángeles Rey, argentino, comerciante, DNI N° 26.845.715, CUIT 20-26845715-2, Dcilio. 25 N° 54, Navarro, Pdo. de Navarro, Pcia. de Bs. As. y Gabriel Gustavo Álvarez, nacido el 24/6/77, soltero, argentino, empleado, DNI N° 25.780.949, CUIT 20-25780949-9, Dcilio. Calle 107 n°497 esq. 14, Navarro, Pdo. de Navarro, Pcia. de Bs. As. Fecha del instrumento de constitución: 16/09/2021. Denominación social: Fiambres Quesos y Embutidos Navarro S.A. Domicilio sede social: 25 n° 54, Navarro, Pdo. de Navarro, Pcia. de Bs. As. Objeto social: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestación de servicios, relacionados con la comercialización de Productos alimenticios y bebidas. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social \$100.000.- dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100.- c./u. con derecho a un voto c./u. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros, duran tres (3) ejercicios en su cargo, son reelegibles. La representación legal estará a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. La realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. En el mismo acto se designó Director Titular y Presidente a Adrián Horacio Álvarez y Director suplente a Gabriel Gustavo Álvarez, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. Mauricio Gabriel González, Contador Público.

#### **SANATORIO INTEGRAL DEL INTERIOR S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Magali Maldonado, nacida 14/10/1979, DNI 27384791, empresaria, soltera, domiciliada 117 N° 417, Loc. y Pdo. La Plata; Mariano Boiani, nacido 14/9/1977, DNI 26258459, empleado, domiciliado Avenida Presidente Perón N° 460 Dpto. 6 D. F. Sarmiento; Rodolfo Gustavo Durán, nacido 4/1/1966, DNI 17466325, casado, Contador Público, domiciliado Diagonal 78 N° 32, Loc y Pdo La Plata; todos argentinos; 2) 20/9/2021; 4) Calle 2 N° 1217 Loc. y Pdo. La Plata, Pcia Bs. As.; 5) Actividades relacionadas con la Salud Humana: Realizar la instalación y explotación de establecimientos médico-asistenciales; fabricación, importación, exportación y distribución de maquinarias e instrumental médico y quirúrgico y sus derivados; prestación de servicios de internación clínica y ambulatoria, servicios de cirugía, terapia intermedia e intensiva, servicio de unidad coronaria, servicios de hemodinamia y hemoterapia, servicios de oncología, servicios de hospital de día, servicios de radiología, medicina nuclear, bioquímicos, estudios de alta complejidad especializados, y todo otro servicio médico asistencial. Así como también, el asesoramiento, instalación de sanatorio, ejercer su dirección técnica, y/o creación, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga, y/o medicina del trabajo, y/o de terapia y asistencia de trastornos psicofísicos, y/o servicios médicos a domicilio, y/o traslado de enfermos y órganos para trasplante, y/o asistencia odontológica, asesoramiento comercial y administración aplicados a medicina y el gerenciamiento de otras instituciones de salud 6) 99 años d/inscr; 7) \$10.000.000,00; 8 y 9) 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Repr. Legal- Presidente: Rodolfo Gustavo Durán; Vicepresidente: Mariano Boiani; Director Suplente Magali Maldonado x 3 ej, domic. especial en sede; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Fdo. Leonardo Daniel Villegas, Escribano.

#### **INVERSORA DEL HUERTO**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 28/11/2008 se resuelve reducir el capital social de \$6.188.844 a \$288844, reformándose en consecuencia el Art. 4 del estatuto social. Candela Carmen Mariño, Abogada.

#### **PENCA OPERADORA S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura N° 438 del 08/09/21: Pablo Andrés Borello, argentino, nacido 08/03/68, casado, DNI 20200289, contador público, domiciliado en calle Fray Cayetano 340, localidad Ramos Mejía, Prov. Bs. As., CUIT 20-20200289-8; y Eduardo Novillo Astrada, argentino, nacido el 16/08/48, casado, DNI 05407650, empresario, domiciliado en calle Arroyo 869, piso 5°, CABA, CUIT 23-05407650-9; 1) Penca Operadora S.A. 2) 99 años desde inscripción 3) Dedicarse por cuenta propia, en forma independiente o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, o a través de subsidiarias o sucursales, todo tipo de actividades relacionadas con los (i) negocios y servicios gastronómicos, eventos de tipo gastronómico, sea su instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias y administración, en todas sus ramas, principalmente restaurante, parrilla, bar, confitería, cafetería, servicios de catering para eventos, con despacho de bebidas alcohólicas, sin alcohol y alimentos, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios; (ii) negocios relacionados con el entretenimiento, juegos infantiles, bowling, eventos, organización de eventos, música en vivo, sea su instalación, la explotación comercial por sí o por terceros, el otorgamiento de franquicias y administración. La compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes muebles e inmuebles relacionados con el negocio gastronómico, el entretenimiento en todas sus formas incluido el bowling, organización de eventos y explotación de locales gastronómicos en todas las formas jurídicas, por sí o mediante cesión, sublocación, subcontratación y/o la figura jurídica que aplique, por sí o por terceros. Realización de exhibiciones, actividades promocionales o publicitarias y venta de merchandising relacionados con los productos gastronómicos y el negocio del entretenimiento. Cuando así lo exijan las respectivas reglamentaciones, los servicios serán prestados por profesionales de la matrícula correspondiente. A los fines expuestos, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos, exportar e importar, e intervenir en licitaciones públicas y privadas que se relacionen con su objeto, teniendo plena capacidad legal para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto no prohibido por la ley o por los estatutos. 4) \$100.000 representado por diez mil acciones de v/n \$10 c/una. 5) Administración: Directorio entre 1 y 5 miembros titulares e igual número de suplentes, por 3 ejercicios. 6) Prescindencia de sindicatura. 7) Cierre ejercicio: 30/12 c/año. Sede social: Bartolomé Mitre 3690, planta baja, Localidad Munro, Partido Vicente López, PBA. Suscripción: Pablo Andrés Borello y Eduardo Novillo Astrada suscriben cinco mil acciones c/uno. Directorio: Presidente: Pablo Andrés Borello y Director Suplente: Eduardo Novillo Astrada, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **ZAMPA S.A.C.I.F.I.A.M.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 55 del 18/05/21: se resuelve la disolución y liquidación de la sociedad; el Directorio ejercerá las funciones de liquidador desde el 1/6/2021 hasta su finalización; Pedro Osvaldo Zampa, DNI 5.172.454, conservará los libros sociales en calle 6 N° 183 La Plata. Ingrid Katok, Notaria.

### **MUSIMART S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de 21-09-2021, sede social calle 66 N° 1622 1/2 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Enrique Daniel Mallano, Contador Público.

### **OKDAR 1 S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 03/06/2021 se designan las autoridades: Walter Matías Dipaolo (Presidente) Federico Andres Slezack (Director Suplente) y se cambia la sede social a calle 10 N° 3655, loc. y part. de Berisso, Pcia. de Bs. As. Por AGOyE del 30/08/2021 modifica el Objeto social agregando las funciones de: Constructora: ejecutar obras de urbanismo, de ingeniería y de arquitectura, vialidad, energía y servicios en general y señalamientos viales. Construcción, montaje, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento, limpieza y cualquier otro método, técnica o sistema, realizar obras civiles, viales, de infraestructuras industriales, civiles, navales y de servicios. La sociedad podrá ser inscripta como proveedora del Estado nacional, provincial o municipal, de empresas nacionales, extranjeras, de economía mixta o privada, construcciones públicas y/o privadas, obras de arquitectura, ingeniería civil y/o industrial, incluida la obra pública. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de estos. Se incluye también la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y mediante cualquier sistema de construcción disponible, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de propiedades inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de propiedad horizontal, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. Comercial: venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; corralón de materiales; la representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Fdo.: María de la Victoria López, Abogada.

### **JORGE OMAR TESTA S.A.U.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Escritura Pública N° 364 del 21/09/2021. Socio: Jorge Omar Testa, argentino, casado, empresario, nacido el 26/04/1969, DNI 20.795.660, CUIT 20-20795660-1, calle 27 N° 1916 de La Plata, Bs. As. Denominación Jorge Omar Testa S.A.U. Duración 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por sí o por

terceros, y/o asociada a terceros, en forma directa o indirecta, en cualquier lugar del país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial y de servicios: La prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias llevadas a cabo por profesionales martilleros y/o corredores públicos, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes actividades: prestación de servicios de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de merchandising, organización y el dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia, y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, la realización de loteos, desarrollos inmobiliarios, alquiler de espacios físicos para desarrollo de actividades administrativas, y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. b) Mandataria: Realización de todo tipo de representaciones y mandatarios, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones; participación en fideicomisos particularmente como fiduciaria; armado de desarrollos en general. Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades que precisen por Ley de requisitos especiales no cumplidos por la Sociedad ni por estos Estatutos. Si en las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Sede social: calle 27 N° 1916 de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Capital social: \$500.000. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno a cinco Directores Titulares, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar Directores Suplentes entre un mínimo de uno a cinco miembros y por el mismo plazo de duración que los Directores Titulares para el caso que no se designe Sindicatura. Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vicepresidente para el supuesto de Directorio plural. Este último, reemplazar al primero en caso de ausencia, vacancia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. El Presidente tiene voto de desempate. La Asamblea General Ordinaria fija la remuneración del Directorio. Se reunirá en la sede social por lo menos una vez cada tres meses en la fecha y hora que establezca el Directorio y se labrará un acta, en el libro que debe llevar al efecto, de cada reunión consignando lo deliberado y resuelto. También se reunirá cuando lo requiera cualquiera de los Directores Titulares al Presidente. En tal caso, este notificará por medio fehaciente a los restantes miembros la celebración de la reunión y el temario a tratarse como Orden del Día, debiendo realizarse dentro de los cinco días de recibido el requerimiento por el Presidente. En el mismo término se comunicará a la Sindicatura, en su caso, la fecha y la hora de reunión, a los efectos de que el Síndico esté presente. La representación y el uso de la firma social queda a cargo del Presidente. Para cometidos determinados el Directorio o la Asamblea podrá atribuir la representación a otro Director. Fiscalización. La fiscalización estará a cargo de la sindicatura, compuesta por un síndico titular y uno suplente, elegidos por la asamblea general de accionistas. Sus funciones serán las establecidas en el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales y su remuneración, con cargo a los gastos del ejercicio en que se devenguen, será fijada por la asamblea. El Síndico Titular y Síndico Suplente durarán 3 ejercicios en sus cargos y ambos podrán ser reelectos indefinidamente. Dichas designaciones no implicarán reforma estatutaria. Representación legal: Director Titular en el cargo de Presidente. Cierre 31/08 de cada año. Presidente: Jorge Omar Testa. Constituye domicilio especial en calle 27 N° 1916 de La Plata. Director Suplente: Agustina Testa. Constituye domicilio especial en calle 27 N° 1916 de La Plata. Síndico titular: Silvia Lorena Marino. Constituye domicilio especial en calle 27 N° 1916 de La Plata. Síndico suplente: Giuliana Caivano. Constituye domicilio especial en calle 27 N° 1916 de La Plata. Autorizado según escritura pública N° 364 del 21/09/2021. Cr. Andrea Daniela Krikorian. T° 87 F° 7 CPCEPBA.

### **SILMAR CAR GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Horacio Rolando Sacierain, DNI 7700859, 28/10/49, casado, comerciante; y Martin Gabriel Sacierain, DNI 29952014, 07/12/82, divorciado, comerciante, ambos argentinos y con domicilio José Ingenieros 1831, Olivos, Vicente López, Pcia. de Bs. As.; 2) 13/09/21. 3) Silmar Car Group S.A. 4) Caseros 3095, Olivos, Vicente López, Pcia. de Bs. As. 5) Compra venta, permuta, alquiler y/o leasing, consignación, importación, exportación y distribución de automóviles, vehículos y similares, nuevos y usados, sus repuestos, partes y accesorios. Realiza también servicios complementarios relacionados directamente con la actividad como el mantenimiento, service, reparación, servicio de lubricentro, y la comercialización de partes, repuesto, insumos, combustibles, máquinas y herramientas necesarias para tal fin. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. 9) Presidente o vice en su caso. Presidente Horacio Rolando Sacierain; Director suplente Martin Gabriel Sacierain, todos domicilio especial sede social. Fisc.: Art. 55. 10) 31/12. Martin Jose Lopez, Contador Público.

### **EXA COMPRESIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por Acta 1 del 02/09/21 ratifican lo resuelto en Inst. Priv. del 12/08/21: la cesion de cuotas, la aceptación de renuncia y gestión del gerente José Alejandro Banich Garnica y la ratificación como gerentes de Gustavo Emilio Gómez, Matías Ezequiel Quevedo y Oscar Gerardo Coca Felipez. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

### **SINERGIA SAIE LUJÁN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Según instrumento privado del 20/09/2021 se modificó la cláusula cuarta del Estatuto Social de la sociedad Sinergia Saie Luján S.R.L. Cuarta: La Sociedad tiene por objeto realizar p/cta. propia, o de terceros: Terapia y Asistencia. Trastornos psicofísicos. Servic. apoyo psicopedagógico indiv./grupal, pacientes c/neces. educativas

espec., problemáticas motrices, sensoriales, intelectuales, viscerales, trast. alimentación, estresados, depend. a medicamentos, tabaco, alcohol, área psicológica, clínica, física corporal. Tratamiento obesidad, adelgazamientos, modelación y gimnasia correctiva. Instalación centros salud, recreativos, descanso. Mandataria: Mandatos, representac., administrac. gestión cobros y pagos. La sociedad tiene capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Guido Nicolas Castiglia, Contador Público.

### **CERRAMIENTOS DE ALUMINIO PLUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por contrato del 21/09/21. 1. Socios: Cónyuges 1as. nupcias Juan Carlos Meniw, 09/01/82, DNI 29.329.010, CUIT 20-29329010-6; y María Belén Vila, 13/04/84, DNI 30.850.804, CUIT 27-30850804-3; ambos argentinos, empresarios, y domiciliados en Almafuerte 5871, Loc. Carapachay, Pdo. Vte. López, Pcia. Bs. As. 2) Cerramientos de Aluminio Plus S.R.L. 3) 99 años d/contrato. 4) Objeto: Fabricación, producción, armado, instalación, reparación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de todo tipo de productos, estructuras, perfiles, chapas, cerramientos y aberturas de aluminio, sus partes, repuestos y accesorios. La sociedad podrá intervenir en concursos y licitaciones públicas o privadas que tengan que ver con su objeto social, así como la celebración de fideicomisos, ya sea en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. 5) Sede: Bernardino Rivadavia 3151, Loc. Munro, Pdo. Vicente López, Pcia. Bs. As. 6) \$1.000.000 en 100.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Juan Carlos Meniw. 8) Rep. Legal: gerente. 9) Fisc.: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/12. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada. T° 108 F° 935 C.P.A.C.F.. T° XLIII F° 75 C.A.S.I.

### **RVA FÚTBOL GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Pedro M. Rodríguez, arg., DNI 30.490.581, soltero, nac. 29/12/83, abogado, dom. calle Colón N° 60, ciudad y part. Chascomús, PBA; Cristian A. Vivas, arg., DNI 30.140.579, nac. el 20/02/83, CPN, soltero, dom. calle 10 N° 84, ciudad y part. de La Plata, PBA; y Pablo I. Abuin, arg., DNI 29.403.952, nac. el 20/04/82, abogado, casado, dom. calle 53 N° 834 piso 2, ciudad y part. de La Plata, PBA. 2) Esc. N° 128 del 15/09/21 ante Escrib. Rubén H. Arrambide; 3) "RVA Fútbol Group S.A." 4) Dom. soc.: calle 10 N° 84, ciudad y part. de La Plata; 5) Objeto: a) Comerciales: Compraventa, distrib. de los bienes indicados en este artículo; explota. de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras. Compra, venta, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de equipos tecnológicos y/o de cómputo y sus accesorios. Explotac. de máquinas tragamonedas, juegos electrónicos, mesas de juego y afines. Administración y explotación, siempre sujeto a aprobación, de restaurante, hotelería, discoteca, salones de baile, bingos, telepodrooms, sala de juegos y máquinas tragamonedas. Difusión, medios, desarrollo de plataformas de comunicación y capacitación virtual y presencial b) Representaciones: Representar futbolistas, directores técnicos, clubes, grupos deportivos y sociedades anónimas deportivas nacionales e internacionales. c) Constructora: Construcción de viviendas, edificios, reparación de todo tipo de construcciones. d) Mandatos: Mandatos, gestiones de negocios y administración de bienes y de capitales. e) Transporte: Nacional e internacional por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de mercaderías. f) Inmobiliaria: Administrar, comercializar, comprar, vender todo tipo de inmuebles. g) Financieras: Excluidas operaciones Ley Entidades Financieras. h) Exportadora e Importadora: Todo servicio vinculado a la exportación e importación. 6) Duración 99 años desde inscr. 7) Capital: \$120.000 (120.000 acc. ord. de \$1 c/u y 1 votos p/acción); 8) Pte.: Pablo I. Abuin, Dir. Supl.: Pedro M. Rodríguez, 3 ejercicios, 1 a 5 tit., suptes. igual o menor. Fisc. Art. 55. 9) Pte. 10) Cierre ejerc. 30/6 c/año. Firmado: Vanesa Lopez, Abogada.

### **DUTY BIG TRUCK S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 23 de agosto de 2019 y Acta de Directorio N° 13 del 25 de agosto de 2019 que distribuye los cargos, el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Guillermo Oscar Martinez y Director Suplente: Carmen Valle Carrera. Sandra Limodio, CPN.

### **S-K TER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 02 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. Socios: Sr. Scaccia Daniel Alejandro, titular del DNI N° 26.565.711, CUIT 20-26565711-8, nacido el día 12/03/1978, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Vessani María de los Ángeles, con domicilio en la calle Roldán N° 2430, de la localidad de José León Suárez, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; y la Sra. Terranova Mariana Laura, titular del DNI N° 26.315.739, CUIT N° 27-26315739-5, nacida el día 16/10/1977, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Maximiliano Rodolfo Passerini Ferri, con domicilio en la calle Colegio Militar N° 4580, de la localidad de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante. Denominación: "S-K Ter S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. Duración: Su duración es de diez (10) años, contados a partir de la fecha del presente contrato. Objeto: La sociedad tiene por objeto la venta al por mayor y al por menor de pinturas, materiales y herramientas para la construcción, su compra, venta, importación y exportación. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00) y cada uno de los socios aporta el 50 % de dicho capital. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por uno más socios con el cargo de gerente/s, o de un tercero que designe la reunión de socios. Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Domicilio legal y autoridades: En este acto los socios acuerdan: a) establecer la sede social en la calle Colegio Militar N° 4580 de la localidad de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires b) designar en el cargo de gerente al socio Sr. Scaccia Daniel Alejandro y como fiscalizadora a la Sra. socia Terranova Mariana Laura; c) autorizar a la Dra. María Soledad Busso, titular del DNI N° 13.555.464, para tramitar la inscripción del presente contrato en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. María Soledad Busso. DNI 13.555.464. Letrada Autorizada.

**TECHFAR-TEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 16/09/2021, Silvia Elena Suarez, 10/03/1945, DNI 5077911, CUIT 23050779114, Centenera 3626, San Justo, Partido de La Matanza, Cede 3000 cuotas a Horacio Daniel Riquelme, 23/06/1968, DNI 20424730, CUIT 20204247308, Estrada 855, Don Torcuato, Partido de Tigre; ambos argentinos, divorciados, comerciantes, y de la Prov. Bs. As. Renuncia y designación de Gerente: Silvia Elena Suarez, renuncia al cargo de gerente. Se designa como Gerente al socio Horacio Daniel Riquelme, y Griselda Carla Patricia Bianchi mantiene su cargo. Cambio de Sede social: Gervasio Posadas 873, Localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Prov. de Bs. As. Autorizado: Marcelo Ariel Girola Martini por Instrumento Privado del 16/09//2021.

**METALÚRGICA COLOMBO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 3/9/21 renuncia Gerente Jonatán Ángel Colombo, es designado Oscar Andrés Colombo quien fija domicilio especial en Andrés Lamas 419, localidad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Rodrigo Martín Espósito, Abogado.

**FAGOCARGAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 133 del 07/09/2021, Folio 446, Registro 357 CABA. Escribana María Cristina Mazzoni, se protocolizó Acta de Reunión de Socios de fecha 05/03/2020, obrante a fojas 3/6 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 2, rubricado en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 19 de febrero de 2020, donde por unanimidad se resolvió: I) Artículo 60 Ley 19.550: Oscar Augusto Dominguez renuncia a su cargo de Gerente de la sociedad, la cual es aceptada. Por unanimidad se designa Gerente a Gastón Luis Acebedo, acepta cargo y constituye domicilio especial en calle Salta N° 2611, de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, de la Provincia de Buenos Aires. II) Cambio de Domicilio social a calle Salta N° 2611, de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, de la Provincia de Buenos Aires. María C. Mazzoni, Escribana.

**EDAMAME PRODUCTS S.A.**

POR 1 DÍA - Leg. 225906. Mat. 130130. Por Asamblea Ordinaria N° 2 del 23/11/2017 se aprobó por unanimidad la renuncia de Gastón Enrique Andrés, DNI 23.306.938, domicilio especial en Ugarteche 3107 piso 8° Cap. Fed., al cargo de Director Suplente, designándose por unanimidad en su reemplazo a María Alicia Lizaso. Por Asamblea Ordinaria N° 6 del 14/10/2020 se aprobó por unanimidad la renuncia de Patricio Molle, DNI 24.206.990, domicilio especial en Lamadrid 110 piso 1° B, loc. y part. Arrecifes, Prov. Bs. As., al cargo de Presidente, designándose por unanimidad el siguiente directorio con mandato hasta el 30/06/2022: Presidente Germán Baroli y director suplente Alejandro Manceñido, DNI: 21.851.788, domicilio real y especial en Avda. Francisco Beiro 5171, 3° piso, dpto. D, Cap. Fed. Por Asamblea Ordinaria N° 8 del 02/03/2021 se aprobó por unanimidad la renuncia de Alejandro Manceñido al cargo de Director Suplente, designándose por unanimidad en su reemplazo a María Alicia Lizaso. Quedando el directorio con mandato hasta el 30/06/2022 compuesto de la siguiente forma: Presidente: Germán Baroli, DNI 28.393.473, CUIT 20-28393473-0, argentino, 02/12/1980, ingeniero agrónomo, casado, con domicilio real y especial en Italia 425, loc. Las Rosas, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: María Alicia Lizaso, DNI 17.763.449, CUIL 27-17763449-8, argentina, 28/10/1965, Contadora Pública, casada, con domicilio real y especial en Arroyo 980 piso 8° Cap. Fed. Autorización por Asamblea Ordinaria N° 8 del 02/03/2021 a José Luis Marinelli, Abogado.

**GM ALFAR S.A.S.**

POR 1 DÍA - Ratificación Asamblea. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/09/2021 se ratifica lo tratado en Acta de Asamblea de fecha 10/06/2021 y se aclara que, debido a un error involuntario, el hash que debió haberse consignado en esta última Acta de Asamblea es 894054ba3ec9ea2a558cc639c1bc11c63f95c0361fe94bb07632f70200c79ba6. Ignacio Pereda, Contador Público.

**TIBERIUS DEL LAZIO S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Eduardo Ramon Aceval, arg., comerciante, soltero, nac. 01/03/1961, DNI 14.425.101, CUIT 20-14425101-7, domic. Rivadavia N° 6020, MdP; Darío Greco, arg., comerciante, divorciado, nac. 29/09/1971, DNI 22.337.912, CUIT 20-22337912-6, domic. Córdoba 2222, MdP. Esc. Pública 13/09/2021. Tiberius del Lazio S.A. Domic. Belgrano 2228, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: a) Comercial: Mediante la elaboración, explotación, importación, exportación, compraventa, distribución, fraccionamiento, envasado y comercialización de productos alimenticios de cualquier tipo y de repostería en general, en polvo, deseados, congelados, enlatados, envasados y de bebidas, cervezas, vinos, licores y gaseosas. B) Industrial: Mediante la elaboración, fabricación, diseño, transformación, conservación, comercialización, exportación, importación y distribución de todo tipo de productos de panificación, masas de todo tipo elaboradas o disecadas. C) Turísticas: Mediante la organización de eventos turísticos, viajes, excursiones, paseos y visitas, aun de carácter formativo y educativo. D) Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles de cualquier tipo, urbanos o rurales, su alquiler o arriendo o construcción según el caso, loteos y/o urbanizaciones, afectaciones a la Ley de Propiedad Horizontal. e) Constructora: Mediante la construcción, modificación, reparación, reciclado, afectación a propiedad horizontal, compa, venta de inmuebles de cualquier tipo; f) Actividades culturales: Mediante la producción, montaje, realización de cualquier espectáculo público o privado; g) Actividades rurales y agropecuarias: Mediante la explotación en cualquiera de sus formas de la actividad agrícola-ganadera, siembra, capitalización de ganado, avícola, equina, ovina, bovina, animales de granja o explotaciones especiales. h) Financiera: Financiar con dinero propio las

operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, para el aporte de capitales al negocio realizado o en vías de realizarse, por préstamos de dinero con o sin garantías, con la construcción y transferencia de derechos reales, por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos u otros valores mobiliarios, por la celebración de contratos de sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso del ahorro público. Duración: 99 años, Capital social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Eduardo Ramon Aceval, Director Suplente: Darío Greco. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

### **TURBOMIX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación de Gerente y Cambio de Sede Social. 1) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 12/03/2018 se designa como Gerente a María Abril Arce Ower, CUIT 27-28519849-1, domic. Julián Aguirre 6480, MdP. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 02/09/2021. Se produce un cambio de sede social: domic. Julián Aguirre N° 6480, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **GD RAMOS GENERALES MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Silvina Soledad Doval, arg., comerciante, soltera, nac. 15/12/1982, DNI 29.909.976, CUIT: 27-29909976-3, domic. Rodríguez Peña 4819, MdP; y Gaston Alejandro Doval, arg., comerciante, soltero, nac. 04/07/1985, DNI 31.734.376, CUIT 20-31734376-1, domic. Rodríguez Peña 4819, MdP. Esc. Pública 24/08/2021. GD Ramos Generales MDQ S.A. Domic. Córdoba 3598, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Fabricación, elaboración, manufactura de todo tipo de productos alimenticios; b) Comercialización, exportación e importación de productos alimenticios; c) Logística de materias primas y afines dentro del territorio nacional. d) Logística y transporte de mercaderías de todo tipo y categoría hacia diferentes puertos de exportación e importación, marítimos o aéreos. e) Exportación e importación de mercaderías de cualquier tipo y materias primas. f) Ser titular de permisos, certificaciones, habilitaciones y/o, sin limitación alguna, de todo tipo de autorización o resolución que permita el desarrollo del objeto social, emanado de cualquier tipo de autoridad administrativa ya sea a nivel nacional, provincial, municipal o local. g) Ser titular de marcas y patentes, inscriptas en la República Argentina y en el exterior de invención; h) Comercializar marcas y patentes propias o de terceros por intermedio de la sociedad; i) Comercializar mercaderías y productos por intermedio de cualquier canal de venta, mayorista, minoristas, supermercados, sistema de retail, sistema de reseller. La explotación de los rubros mini-mercados y/o supermercados, y venta al por menor y por mayor de productos comestibles, bebidas con y sin alcohol, bazar, limpieza, librería y anexos compatibles. La comercialización de productos de todo tipo ya sea por cuenta y orden de terceros o en consignación. La comercialización podrá realizarse por cualquier medio, incluso por venta por internet; j) Llevar a cabo, generar y realizar acciones de marketing, marketing directo y publicidad en general, por requerimiento de terceros o respecto a necesidades propias; k) Gastronomía: Ser titular o socio de emprendimientos gastronómicos. Ser titular de permisos y autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad gastronómica. Ser propietaria y explotadora de restaurants o distintas modalidades de servicios gastronómicos, con locales o mediante la modalidad de foodtruck; l) Gestión y comercialización de páginas web propias o de terceros. Gestión y comercialización de servicios en redes sociales. m) Ejercer la administración, los mandatos, la representación, obtener licencias y/o franquicias de empresas relacionadas directa o indirectamente con las actividades mencionadas precedentemente y con el objeto social de la sociedad; establecer agencias o sucursales, ejercer mandatos y/o representaciones con relación a los rubros mencionado, en el país y/o en el extranjero; y en general, celebrar todos los contratos, ejecutar todos los documentos y llevar a cabo todas las operaciones necesarias o convenientes para la realización del objeto social. Duración: 99 años, Capital social \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Jorge Eduardo Peralta, arg., comerciante, soltero, nac. 01/01/1970, DNI 21.459.126, CUIT: 20-21459126-0, domic. calle 11 de Septiembre 6431, MdP; Director Suplente: Gaston Alejandro Doval. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

### **NEGOCIOS NIWUNI Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Zhengxiong Ni, arg., empresario, soltero, nac. 10/11/1985, DNI 19.013.970, CUIT 20-19013970-1, domic. Italia 2141, MdP; Lingtong Wu, chino, empresario, soltero, nac. 15/04/1993, DNI 95.678.488, CUIT 20-95678488-4, domic. Cerrito 2488, MdP; y Zhengwang Ni, chino, empresario, soltero, nac. 30/12/1984, DNI 95.601.831, CUIT 20-95601831-6, domic. Fortunato de la Plaza 3765, MdP. Esc. Pública 31/08/2021. Negocios Niwuni Sociedad Anónima. Domic. Falucho 3562, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: I) Comercial: Para la explotación y administración de supermercados mayoristas y/o minoristas, de los productos comerciables en los establecimientos precitados como productos alimenticios, fiambres y embutidos, comestibles en general, bebidas golosinas, helados, juguetes, artículos de limpieza, de bazar, artículos para kiosco y perfumería. II) Distribución: Mediante la distribución y abastecimiento de todos los productos alimenticios como fiambres y embutidos, comestibles en general, bebidas, golosinas, helados, juguetes, artículos de limpieza, de bazar, artículos para kiosco y perfumería. A dichos efectos podrá abastecer a otros supermercadistas y/o empresarios del rubro representando como comisionista a las marcas de dichos productos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con el mismo. Duración: 99 años, Capital social \$200.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Lingtong Wu, Director Suplente: Zhengxiong Ni. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep.

Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

**MIDTOWN TRAVEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 06/09/2021. Se produce un cambio de sede social: domic. Arenales N° 2634, 2º piso, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, CPN.

**MATERIA HERMANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Aumento de Capital y Texto Ordenado. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/06/2021 se produce 1) Un aumento de capital de \$10.800.000. Para ello se reforma el Artículo 4º del estatuto: Capital social \$12.000.000. 2) Se produce la adecuación del estatuto social a la normativa vigente, quedando redactado de la siguiente manera: Estatuto social: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Materia Hermanos S.A." continúa funcionando la Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Artículo Segundo: La sociedad tiene una duración de noventa y nueve años contados desde el 15 de junio de 1962. Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a estos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: A) Elaboración de oleoquímicos, fabricación y compraventa de jabones de toda clase y demás productos derivados y afines, así como compraventa de productos y subproductos animales y vegetales, e importación y exportación de los mismos, así como de materias primas y en general de todos los artículos del ramo, elaborados o no, y especialmente de aquellos derivados de la ganadería, agricultura y pesca. B) Importación de maquinarias y equipos relacionados con la elaboración de los productos que constituyen su principal objeto, así como sus repuestos y accesorios, ya sea para su industrialización o para su venta. C) Financiación, con fondos propios, de empresas u operaciones que se relacionan con los objetivos enunciados, todo aquello con sujeción a la Ley de Entidades Financieras, y en tanto no se trate de operaciones que requieran del concurso público. D) Aceptar representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del Código Civil y Comercial. Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Doce Millones (\$12.000.000) representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550. La Asamblea que decida el mencionado aumento podrá delegar en el Directorio la época de emisión, condiciones y formas de pago de las nuevas acciones. Se faculta al Directorio a recibir aportes a cuenta de futura suscripción de acciones. El aumento de capital también podrá hacerse por oferta pública de acciones, sujeta en tal caso a las leyes que las regulen. Artículo Quinto: Las acciones de futuros aumentos de capital, podrán ser ordinarias o preferidas, al portador, nominativas, endosables o no, según lo determine la asamblea de accionistas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de la emisión. Podrá también acordársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas, y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria, conferirá de uno a cinco votos, según se resuelva al emitirlas, todo aquello de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Las acciones provenientes de aumentos de capital por capitalización de revalúos, reservas o ajustes de capital se emitirán confiriendo a sus tenedores un voto por acción. b) Las emisiones originadas por otros conceptos conferirán a sus tenedores un voto por acción. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas, no darán derecho a voto, salvo los casos que la 19.550 se los otorga. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Arts. 211 y 212 de la Ley 19.550. Artículo Sexto: En caso de copropiedad de acciones, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación. Hasta tanto no ocurra, no podrá ejercitar sus derechos. Artículo Séptimo: Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase, y derecho de acrecer en proporción a las que posean, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 194 de la Ley 19.550. En la adquisición y transmisión de acciones a título oneroso y/o lucrativo e intervivos, se habrá de respetarse el derecho de adquisición preferente con el siguiente orden de prelación: 1. Se entiende por rama familiar a la descendencia y tenencia accionaria actual proveniente de los socios fundadores a la fecha fallecidos Sres. Pablo Materia, Alberto Víctor Materia, Manlio José Materia, Victorio Marino Materia, Francisco Materia y Antonio Juan Materia. 2.- Tendrán preferencia en la adquisición los integrantes, en partes iguales, de la rama familiar de la que provengan las acciones a venderse. Si esta rama familiar no estuviera interesada en la adquisición, total o parcial de las mismas, gozará de preferencia las otras ramas familiares sobre lo no adquirido conforme acto seguido se detalla. 3. En el supuesto de que dos o más ramas familiares, distintas de la rama familiar de la que provengan las acciones, estuvieran interesadas en la adquisición de las acciones, estas se repartirán de forma proporcional al total de las acciones a las que cada rama posea. El transmitente/vendedor en los casos supra mencionados, deberá notificar por medio fehaciente a la sociedad en cabeza de su Directorio, respecto de la voluntad de desprenderse de sus acciones y del monto pretendido el cual será oponible al vendedor en todo su proceder de venta hacia familiares de la propia o distinta rama y/o terceros. Similar comunicación deberán impartir los integrantes de la rama familiar del vendedor y/o de restantes ramas familiares interesadas. Ello en pos que el Directorio instruya todo el procedimiento de ofrecimiento y adjudicación que establece este apartado, y según criterio exclusivo del Directorio. 4. Si ninguna rama familiar estuviera interesada en la adquisición preferente de las acciones o participaciones, esta podrá ser ejercitada por la Empresa Familiar en los términos de los artículos 203, 220, 235 sucesivos y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales. 5. El cumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores constituye paso previo para, en su caso, proceder a la transmisión de acciones a terceros ajenos a las ramas familiares siendo nula e inoponible toda transferencia en violación a lo establecido. 6. No existirá el derecho de adquisición preferente cuando las acciones o participaciones sociales se transmita a sus herederos (intervivos o mortis causa). 7. Con carácter general, y a excepción de lo expuesto en punto 13 siguiente, se establece la prohibición de entregar las acciones o participaciones sociales o los títulos de propiedad de las mismas como garantía del cumplimiento de cualquier obligación. Se establece una excepción para el caso de solicitar préstamos por parte de la Empresa Familiar y/o necesidad para el

crecimiento, desarrollo o continuidad de la empresa. 8. Las normas anteriores regirán y, en su caso, se desarrollarán para que sean de aplicación aunque la propiedad de las acciones las detente una Sociedad patrimonial distinta de los miembros de la Familia. 9. Con objeto de fomentar la conservación de la propiedad de las acciones o participaciones sociales dentro de la Familia se considera oportuno que los miembros de la segunda, tercera y sucesivas generaciones, en caso de matrimonio actuales o futuros, se acojan al régimen de separación de bienes y/o procedimiento similar, acorde con lo que posibilite la legislación vigente a la fecha y/o futuras modificaciones. 10. Serán totalmente libres las transmisiones de participaciones sociales o acciones realizadas por actos intervivos, oneroso o lucrativo, a favor de quienes pertenezcan a la misma rama familiar que el transmitente. No obstante, las transmisiones a favor de descendientes menores de edad o mayores de edad incapaces únicamente serán libres si el transmitente hubiera ordenado de forma expresa que la administración de las acciones o participaciones recaiga en el siguiente orden: I. Alguna persona perteneciente a la misma rama familiar o, en su defecto, II. a alguna de las personas pertenecientes a las demás ramas familiares o, en su defecto, III. los demás miembros de la familia o, en su defecto, IV. a terceros no miembros de la familia. 11. La transferencia bajo el régimen de dominio fiduciario no será registrada por la sociedad, salvo excepciones analizadas y fundadas por ante el directorio. 12. Los accionistas no podrán donar total o parcialmente sus participaciones a los descendientes de otros accionista. Deberá canalizarse por el procedimiento fijado en puntos 2 a 4.- La donación solo es factible dentro/entre los integrantes de una misma rama familiar; y a los accionistas de otra rama familiar. En este último supuesto sólo hasta el límite de la tenencia accionaria que posea el futuro donatario. 13. Salvo excepciones analizadas y fundadas por parte del Directorio se encuentra prohibido prender, caucionar, dar en usufructo, o de cualquier manera gravar los derechos que tiene como poseedor de acciones emitidas por la Sociedad a un tercero o accionista, o ceder sus derechos de voto y/o de suscripción preferente a un tercero. Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del capital, se producirá automáticamente la caducidad de los derechos de las respectivas acciones. La sanción producirá sus efectos, previa intimación para integrarlas en un plazo de 30 días, con pérdida de las sumas abonadas. La sociedad, a su vez, podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción. Artículo Noveno: La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a seis miembros titulares, según lo determine la Asamblea de Accionistas. Estos durarán dos años en su mandato y podrán ser reelectos indefinidamente. La Asamblea elegirá además dos directores suplentes por dos años que podrán ser reelectos también indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno, en la primera reunión posterior a cada asamblea un Vicepresidente, sin perjuicio de la creación de otros cargos que estime convenientes para su mejor funcionamiento. El Presidente será elegido por la Asamblea de entre sus accionistas. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas. El directorio se reunirá por cada vez que lo considere necesario el Presidente, lo requiera el Síndico o lo soliciten dos directores. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente; uno o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas a través de carta dirigida al Director. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la Caja Social la suma de quince acciones de la sociedad, hasta la aprobación de su gestión por asamblea. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; b) dar y revocar poderes especiales, judiciales con o sin facultad de sustituir, c) iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad; d) nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración. Cuando la designación de los gerentes recaiga en algún miembro del directorio o se encomiende a algunos de estos funciones determinadas, se les podrá fijar una remuneración especial, la cual será resuelta por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en el que se devenguen; e) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponda, proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y liquidadas comprobadas con balance confeccionado en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la dirección de Personas Jurídicas si correspondiese. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Artículo Décimo: La sociedad será fiscalizada por un Síndico Titular a quien lo reemplazará un suplente en su caso, designado por la Asamblea Ordinaria anual, con las facultades y funciones que determina la legislación vigente. Durarán un año en sus cargos y pueden ser reelegidos indefinidamente. Artículo Undécimo: Deberá convocarse anualmente, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, a una asamblea ordinaria, dentro de los términos y de los plazos prescriptos por los Arts. 234, 243 y 237 y concordantes de la Ley 19.550; igualmente deberá llamarse a asamblea general ordinaria o extraordinaria, cuando lo juzgue necesario el Directorio, o cuando lo requieran, los accionistas que representen como mínimo el 5 % del capital social. Artículo Duodécimo: La convocatoria a asamblea general ordinaria o extraordinaria, se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficial, con la anticipación y los términos de los Arts. 236 y 237 de la Ley 19.550, como así también podrá hacerse a través de medios virtuales de acuerdo a la normativa vigente. Sin perjuicio de ello podrá celebrarse sin previa publicación de la convocatoria, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social, y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para poder asistir a la asamblea de accionistas, se deberán depositar las mismas o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19.550. Podrán hacerse representar en la asamblea conforme a lo dispuesto por el Art. 239 de la mencionada Ley. Rigen los quórum y las mayorías así como los temas a tratar, tanto en las asambleas ordinarias como extraordinarias prescriptas por los Arts. 234 a 244 de la Ley 19.550. Artículo Décimo Tercero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día después de haber transcurrido una hora de la fijada para la celebración de la primera. Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha deberán confeccionar los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias líquidas se destinarán: a) el 5 % como mínimo al fondo de reserva legal conforme a lo dispuesto por el Art. 70 de la Ley 19.550. b) a los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere, con las prioridades que se establecen en este Estatuto. c) La remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades. d) el saldo, si lo hubiere a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reservas facultativas o a otros destinos que determine la Asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas

tenencias, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad, a los tres años de puestas a disposición de los accionistas. Artículo Décimo Quinto: Disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación por el Directorio. Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que correspondiere. Artículo Décimo Sexto: La suscripción de acciones o la propiedad de las mismas implican conocimiento y aceptación expresa de este estatuto en todas sus disposiciones, así como de los derechos y obligaciones que en él se establecen y el sometimiento a los Tribunales con asiento en la ciudad de Mar del Plata para las cuestiones que puedan promoverse con motivo del ejercicio de derechos o cumplimiento de obligaciones derivadas del mismo. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **HENKOGAMAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Francisco José Pistocchi, arg., nac. 03/08/1961, DNI 14.393.970, CUIT N° 20-14393970-8, comerciante, casado, domic. Mendoza 2654, MdP y Margarita Beatriz Ventimiglia, arg., nac. 30/07/1967, DNI 18.483.130, CUIT N° 27-184833130-4, empleada, casada, domic. Mendoza 2654, MdP. Esc. Pública 07/09/2021. Henkogaman S.R.L. Domic. Mendoza 2654, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: 1) Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a la explotación privada de balnearios y/o lugares de veraneo, alquiler de espacios de sobra como carpas, sombrillas, u otros servicios atinentes a la actividad, realizar o prestar o comercializar servicios turísticos como alquiler o arrendamiento de espacios dentro del balneario, lugares de estacionamiento, bajadas marítimas, explotación de servicios deportivos atinentes a los mismos, gastronomía, espectáculos musicales, artísticos, actividades promocionales y/o publicitarias. La explotación se hará dentro de los límites territoriales del sector de propiedad privada indicados en la Ordenanza Municipal del Partido de Gral. Pueyrredón N° 8434/91. 2) a) Prestación del servicio de desinfección, limpieza y sanitización de fábricas, comercios, hoteles, obras, Instituciones de la salud, edificios, oficinas, barcos, pesqueras, clubes, iglesias, unidades residenciales, bancos, Instituciones educativas, cooperativas, y todo tipo de entidades de índole público como privado; b) Mantenimiento integral de fábricas, comercios, hoteles, obras Instituciones de la salud, edificios, oficinas, barcos, pesqueras, clubes, iglesias, unidades residenciales, bancos, Instituciones educativas, cooperativas; c) Remoción de escombros, enlucimiento de pisos, vidrios y similares, pulimiento de madera, granito y materiales de acabado para pisos; d) Compraventa, representación, permuta, importación, exportación, y/o alquiler de maquinarias e insumos de limpieza; e) asesoramiento y capacitación de protocolos existentes sobre desinfección, limpieza y sanitización de fábricas, comercios, Instituciones de la salud, edificios, oficinas, barcos, pesqueras, clubes, iglesias, unidades residenciales, bancos, Instituciones educativas, cooperativas, y todo tipo de entidades de índole público como privado; f) mantenimiento de zonas verdes y jardines; g) limpieza de sumideros y canales de aguas; h) fumigación, desinfección y sanitización de zonas estériles de plantas alimenticias, farmacéuticas y cualquier otra área que lo requiera; i) barrido y lavado de calles y espacios públicos, cunetas y monumentos, fachadas, vidrios, vitrales y estructuras arquitectónicas. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Francisco José Pistocchi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

### **CAUGA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Héctor Miguel Caus, arg., 22/11/1969, DNI 20.499.497, casado, comerciante; y María Luján Gallego, arg., 21/01/1974, DNI 23.682.268, casada, abogada, ambos dom. Alsina 696, Quilmes, Bs. As. 2) Inst. Priv. del 8/09/2021. 3) Cauca S.R.L. 4) Calle 9 de Julio 329, Bernal, pdo. Quilmes, Bs. As. 5) Compra, venta, exportación, importación, comercialización en cualquiera de sus formas, cortes de cerdos, carne vacuna, avícola, así como la fabricación y venta de embutidos en todas sus formas; explotación de lavadero y limpieza de autos, motos, camionetas y todo tipo de rodados. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Uno o más personas socias o no, gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerente Héctor Miguel Caus, Fiscal: socios Art. 55 LSC Prescinden de Sindicatura. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

### **MATERIA HERMANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Aumento de Capital y Texto Ordenado. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/06/2021 se produce 1) Un aumento de capital de \$10.800.000. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital social \$12.000.000. 2) Se produce la adecuación del estatuto social a la normativa vigente, quedando redactado de la siguiente manera: Estatuto Social: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Materia Hermanos S.A." continúa funcionando la Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Artículo Segundo: La sociedad tiene una duración de noventa y nueve años contados desde el 15 de junio de 1962. Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a estos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: A) Elaboración de oleoquímicos, fabricación y compraventa de jabones de toda clase y demás productos derivados y afines, así como compraventa de productos y subproductos animales y vegetales, e importación y exportación de los mismos, así como de materias primas y en general de todos los artículos del ramo, elaborados o no, y especialmente de aquellos derivados de la ganadería, agricultura y pesca. B) Importación de maquinarias y equipos relacionados con la elaboración de los productos que constituyen su principal objeto, así como sus repuestos y accesorios, ya sea para su industrialización o para su venta. C) Financiación, con fondos propios, de empresas u operaciones que se relacionan con los objetivos enunciados, todo aquello con sujeción a la Ley de Entidades Financieras, y en tanto no se trate de operaciones que requieran del concurso público. D) Aceptar representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del Código Civil y Comercial. Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Doce Millones (\$12.000.000) representado por Doce Mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550. La Asamblea que decida el mencionado aumento podrá

delegar en el Directorio la época de emisión, condiciones y formas de pago de las nuevas acciones. Se faculta al Directorio a recibir aportes a cuenta de futura suscripción de acciones. El aumento de capital también podrá hacerse por oferta pública de acciones, sujeta en tal caso a las leyes que las regulen. Artículo Quinto: Las acciones de futuros aumentos de capital, podrán ser ordinarias o preferidas, al portador, nominativas, endosables o no, según lo determine la asamblea de accionistas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de la emisión. Podrá también acordársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas, y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria, conferirá de uno a cinco votos, según se resuelva al emitir las, todo aquello de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Las acciones provenientes de aumentos de capital por capitalización de revalúos, reservas o ajustes de capital se emitirán confiriendo a sus tenedores un voto por acción. b) Las emisiones originadas por otros conceptos conferirán a sus tenedores un voto por acción. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas, no darán derecho a voto, salvo los casos que la 19.550 se los otorga. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Arts. 211 y 212 de la Ley 19.550. Artículo Sexto: En caso de copropiedad de acciones, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación. Hasta tanto no ocurra, no podrá ejercitar sus derechos. Artículo Séptimo: Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase, y derecho de acrecer en proporción a las que posean, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 194 de la Ley 19.550. En la adquisición y transmisión de acciones a título oneroso y/o lucrativo e intervivos, se habrá de respetarse el derecho de adquisición preferente con el siguiente orden de prelación: 1. Se entiende por rama familiar a la descendencia y tenencia accionaria actual proveniente de los socios fundadores a la fecha fallecidos Sres. Pablo Materia, Alberto Víctor Materia, Manlio José Materia, Victorio Marino Materia, Francisco Materia y Antonio Juan Materia. 2.- Tendrán preferencia en la adquisición los integrantes, en partes iguales, de la rama familiar de la que provengan las acciones a venderse. Si esta rama familiar no estuviera interesada en la adquisición, total o parcial de las mismas, gozará de preferencia las otras ramas familiares sobre lo no adquirido conforme acto seguido se detalla. 3. En el supuesto de que dos o más ramas familiares, distintas de la rama familiar de la que provengan las acciones, estuvieran interesadas en la adquisición de las acciones, estas se repartirán de forma proporcional al total de las acciones a las que cada rama posea. El transmitente/vendedor en los casos supra mencionados, deberá anotar por medio fehaciente a la sociedad en cabeza de su Directorio, respecto de la voluntad de desprenderse de sus acciones y del monto pretendido el cual será oponible al vendedor en todo su proceder de venta hacia familiares de la propia o distinta rama y/o terceros. Similar comunicación deberán impartir los integrantes de la rama familiar del vendedor y/o de restantes ramas familiares interesadas. Ello en pos que el Directorio instruya todo el procedimiento de ofrecimiento y adjudicación que establece este apartado, y según criterio exclusivo del Directorio. 4. Si ninguna rama familiar estuviera interesada en la adquisición preferente de las acciones o participaciones, esta podrá ser ejercitada por la Empresa Familiar en los términos de los artículos 203, 220, 235 sucesivos y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales. 5. El cumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores constituye paso previo para, en su caso, proceder a la transmisión de acciones a terceros ajenos a las ramas familiares siendo nula e inoponible toda transferencia en violación a lo establecido. 6. No existirá el derecho de adquisición preferente cuando las acciones o participaciones sociales se transmita a sus herederos (intervivos o mortis causa). 7. Con carácter general, y a excepción de lo expuesto en punto 13 siguiente, se establece la prohibición de entregar las acciones o participaciones sociales o los títulos de propiedad de las mismas como garantía del cumplimiento de cualquier obligación. Se establece una excepción para el caso de solicitar préstamos por parte de la Empresa Familiar y/o necesidad para el crecimiento, desarrollo o continuidad de la empresa. 8. Las normas anteriores regirán y, en su caso, se desarrollarán para que sean de aplicación aunque la propiedad de las acciones las detente una Sociedad patrimonial distinta de los miembros de la Familia. 9. Con objeto de fomentar la conservación de la propiedad de las acciones o participaciones sociales dentro de la Familia se considera oportuno que los miembros de la segunda, tercera y sucesivas generaciones, en caso de matrimonio actuales o futuros, se acojan al régimen de separación de bienes y/o procedimiento similar, acorde con lo que posibilite la legislación vigente a la fecha y/o futuras modificaciones. 10. Serán totalmente libres las transmisiones de participaciones sociales o acciones realizadas por actos intervivos, onerosos o lucrativos, a favor de quienes pertenezcan a la misma rama familiar que el transmitente. No obstante, las transmisiones a favor de descendientes menores de edad o mayores de edad incapaces únicamente serán libres si el transmitente hubiera ordenado de forma expresa que la administración de las acciones o participaciones recaiga en el siguiente orden: I. Alguna persona perteneciente a la misma rama familiar o, en su defecto, II. a alguna de las personas pertenecientes a las demás ramas familiares o, en su defecto, III. los demás miembros de la familia o, en su defecto, IV. a terceros no miembros de la familia. 11. La transferencia bajo el régimen de dominio fiduciario no será registrada por la sociedad, salvo excepciones analizadas y fundadas por ante el directorio. 12. Los accionistas no podrán donar total o parcialmente sus participaciones a los descendientes de otros accionistas. Deberá canalizarse por el procedimiento fijado en puntos 2 a 4.- La donación solo es factible dentro/entre los integrantes de una misma rama familiar; y a los accionistas de otra rama familiar. En este último supuesto sólo hasta el límite de la tenencia accionaria que posea el futuro donatario. 13. Salvo excepciones analizadas y fundadas por parte del Directorio se encuentra prohibido preñar, caucionar, dar en usufructo, o de cualquier manera gravar los derechos que tiene como poseedor de acciones emitidas por la Sociedad a un tercero o accionista, o ceder sus derechos de voto y/o de suscripción preferente a un tercero. Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del capital, se producirá automáticamente la caducidad de los derechos de las respectivas acciones. La sanción producirá sus efectos, previa intimación para integrarlas en un plazo de 30 días, con pérdida de las sumas abonadas. La sociedad, a su vez, podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción. Artículo Noveno: La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a seis miembros titulares, según lo determine la Asamblea de Accionistas. Estos durarán dos años en su mandato y podrán ser reelectos indefinidamente. La Asamblea elegirá además dos directores suplentes por dos años que podrán ser reelectos también indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno, en la primera reunión posterior a cada asamblea un Vicepresidente, sin perjuicio de la creación de otros cargos que estime convenientes para su mejor funcionamiento. El Presidente será elegido por la Asamblea de entre sus accionistas. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas. El directorio se reunirá por cada vez

que lo considere necesario el Presidente, lo requiera el Síndico o lo soliciten dos directores. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente.; uno o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas a través de carta dirigida al Director. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la Caja Social la suma de quince acciones de la sociedad, hasta la aprobación de su gestión por asamblea. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; b) dar y revocar poderes especiales, judiciales con o sin facultad de sustituir, c) iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad; d) nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración. Cuando la designación de los gerentes recaiga en algún miembro del directorio o se encomiende a algunos de estas funciones determinadas, se les podrá fijar una remuneración especial, la cual será resuelta por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en el que se devenguen; e) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponda, proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y liquidadas comprobadas con balance confeccionado en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la dirección de Personas Jurídicas si correspondiese. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Artículo Décimo: La sociedad será fiscalizada por un Síndico Titular a quien lo reemplazará un suplente en su caso, designado por la Asamblea Ordinaria anual, con las facultades y funciones que determina la legislación vigente. Durarán un año en sus cargos y pueden ser reelegidos indefinidamente. Artículo Undécimo: Deberá convocarse anualmente, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, a una asamblea ordinaria, dentro de los términos y de los plazos prescriptos por los arts. 234, 243 y 237 y concordantes de la Ley 19.550; igualmente deberá llamarse a asamblea general ordinaria o extraordinaria, cuando lo juzgue necesario el Directorio, o cuando lo requieran, los accionistas que representen como mínimo el 5 % del capital social. Artículo Duodécimo: La convocatoria a asamblea general ordinaria o extraordinaria, se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficial, con la anticipación y los términos de los Art. 236 y 237 de la Ley 19.550, como así también podrá hacerse a través de medios virtuales de acuerdo a la normativa vigente. Sin perjuicio de ello podrá celebrarse sin previa publicación de la convocatoria, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social, y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para poder asistir a la asamblea de accionistas, se deberán depositar las mismas o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19.550. Podrán hacerse representar en la asamblea conforme a lo dispuesto por el Art. 239 de la mencionada Ley. Rigen los quórum y las mayorías así como los temas a tratar, tanto en las asambleas ordinarias como extraordinarias prescriptas por los Arts. 234 a 244 de la Ley 19.550. Artículo Décimo Tercero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día después de haber transcurrido una hora de la fijada para la celebración de la primera. Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha deberán confeccionar los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias liquidadas se destinarán: a) el 5 % como mínimo al fondo de reserva legal conforme a lo dispuesto por el Art. 70 de la Ley 19.550. b) a los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere, con las prioridades que se establecen en este Estatuto. c) La remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades. d) el saldo, si lo hubiere a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reservas facultativas o a otros destinos que determine la Asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad, a los tres años de puestas a disposición de los accionistas. Artículo Décimo Quinto: Disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación por el Directorio. Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que correspondiere. Artículo Décimo Sexto: La suscripción de acciones o la propiedad de las mismas implican conocimiento y aceptación expresa de este estatuto en todas sus disposiciones, así como de los derechos y obligaciones que en él se establecen y el sometimiento a los Tribunales con asiento en la ciudad de Mar del Plata para las cuestiones que puedan promoverse con motivo del ejercicio de derechos o cumplimiento de obligaciones derivadas del mismo. Ignacio Pereda, CPN.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### JOABEN PRODUCTOS COLABORATIVOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/09/2021. 1. Claudio Patricio Tome, 07/11/1970, Casado/a, Argentina, empresario, Barrio San Matías Unidad Funcional N° 930, Escobar, Escobar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.924.131, CUIL/CUIT/CDI N° 20219241314. 2. Joaben Productos Colaborativos S.A.S. 3. Barrio San Matías Unidad Funcional N° 930, Escobar, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Claudio Patricio Tome con domicilio especial en Barrio San Matías Unidad Funcional N° 930, CPA 1625, Escobar, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Joaquin Patricio Tome, con domicilio especial en Barrio San Matías Unidad Funcional N° 930, CPA 1625, Escobar, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### JUVAMEMI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/09/2021. 1. Martin Javier Fernandez Carballo, 22/07/1987, Soltero/a, Argentina, Servicios de

Expendio de Bebidas en Bares. Jeronimo Salguero N° 442, piso 7 C, Ciudad de Buenos Aires, Almagro, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.103.584, CUIL/CUIT/CDI N° 20331035840, Santiago Budzynski, 02/01/1985, Casado/a, Argentina, Venta al por Menor de Artículos de Iluminación, Bahía Blanca N° 435, piso Avellaneda, Wilde, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.316.074, CUIL/CUIT/CDI N° 20313160743. 2. Juvamemi S.A.S. 3. Bahía Blanca N° 435, Wilde, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Martin Javier Fernandez Carballo con domicilio especial en Bahía Blanca N° 435, CPA 1875, Wilde, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Santiago Budzynski, con domicilio especial en Bahía Blanca N° 435, CPA 1875, Wilde, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **MACHULU S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/08/2021. 1.- Mariano Andres Canepa, 07/05/1987, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero, Italia N° 25, piso General San Martín, Villa Ballester, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.004.358, CUIL/CUIT/CDI N° 20330043580, Lucas Sarmiento, 05/10/1993, Soltero/a, Argentina, empleado, Yapeyú N° 1760, General San Martín, Ciudad del Libertador General José de San Martín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.896.662, CUIL/CUIT/CDI N° 20378966621, Matias Blas Gargaglione, 14/05/1989, Casado/a, Argentina, servicios de productores y asesores de seguros, Gral. Roca N° 1822, piso 6 General San Martín, Ciudad del Libertador General José de San Martín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.531.018, CUIL/CUIT/CDI N° 20345310186. 2.- "Machulu S.A.S.". 3.- Belgrano N° 6036, Villa Ballester, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$300000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariano Andres Canepa con domicilio especial en Belgrano N° 6036, CPA 1653, Villa Ballester, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Matias Blas Gargaglione, con domicilio especial en Belgrano N° 6036, CPA 1653, Villa Ballester, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **TRIAKLETS LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 07/09/2021. 1. Natalia María Ayerbe, 02/10/1987, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., Carlos Pellegrini N° 376, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.096.755, CUIL/CUIT/CDI N° 27330967558, Matias Nazareno Uballes, 16/04/1979, Soltero/a, Argentina, Servicios de Gestión y Logística para el Transporte de Mercaderías N.C.P., Lavalle N° 227, piso - Alberti, Alberti, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.224.712, CUIL/CUIT/CDI N° 23272247129. 2. Triaklets Logística Integral S.A.S. 3. Pellegrini N° 376, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Natalia María Ayerbe con domicilio especial en Pellegrini N° 376, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Matias Nazareno Uballes, con domicilio especial en Pellegrini N° 376, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

### **ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 318-OCEBA-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Septiembre de 2021

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2021-21137106-GDEBA-SEOCEBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando el encuadramiento como fuerza mayor de las interrupciones del suministro ocasionadas como consecuencia del fenómeno meteorológico, ocurrido en el ámbito de su área de concesión, en las sucursales de Bahía Blanca y Coronel Suarez, entre los días 21 y 22 de agosto de 2017 y que las mismas no sean motivo de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión;

Que la Distribuidora expresó que "...Las interrupciones citadas precedentemente fueron originadas como consecuencia de

un fuerte temporal acaecido en el ámbito de la sucursal citada precedentemente, con ráfagas de viento de 120/130 km/h durante varias horas y días, destruyendo edificaciones, techos, carteles, marquesinas, árboles, paredones, cables, postes y líneas eléctricas...” (orden 4);

Que presenta como prueba documental: planilla con el listado de interrupciones (orden 4), informe del director de defensa civil de la Municipalidad de Bahía Blanca (orden 4), informe emitido por el Servicio Meteorológico Nacional (orden 5) y material periodístico (orden 6);

Que en orden 10 la Gerencia de Control de Concesiones informó que “...los parámetros de velocidad de viento estimados no permiten calificar de excepcional el fenómeno climático, no configurando estrictamente el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor...”, y giró las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios expresó que, el Código Civil y Comercial, establece en el artículo 1730 la siguiente conceptualización: “...Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado. El caso fortuito o fuerza mayor exime de responsabilidad, excepto disposición en contrario. Este Código emplea los términos “caso fortuito” y “fuerza mayor” como sinónimo...” (orden 12);

Que la fórmula legal del actual Código Civil y Comercial vigente, ratifica la establecida primigeniamente por Vélez Sarsfield, ahondando además, en algún aspecto aclaratorio que en su momento pudieron ser objeto de controversia doctrinaria y jurisprudencial, tales como la equiparación de ambos términos, eliminando toda disquisición académica tendiente a diferenciarlos;

Que, de tal modo es el viejo Código Civil el que ha marcado el rumbo jurídico en el tema, en primer lugar con la fórmula del artículo 514, al decir: “...Caso fortuito es el que no ha podido preverse, o que previsto, no ha podido evitarse; estableciendo en el artículo 513 la no responsabilidad del deudor en esos casos y en segundo término, por el valor doctrinario de la nota al artículo 514, en la cual deja sentada las bases interpretativas, deslindando dos grandes causas: aquellos derivados de fenómenos de la naturaleza o por el hecho del hombre, estableciendo asimismo valiosos ejemplos e ilustrando sobre la previsión;

Que el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva y debe reunir los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistibilidad e insuperabilidad;

Que esto es así ya que el principio general en nuestro ordenamiento jurídico es el de la responsabilidad de los actos, con lo cual la exclusión de la misma sólo reviste carácter excepcional;

Que asimismo, cabe considerar que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente. En este sentido, la Distribuidora no acreditó mediante informe oficial, expedido por el Servicio Meteorológico Nacional, que la velocidad de los vientos fue superior a la que soportan los valores de diseño de las líneas de distribución de energía eléctrica de acuerdo a las previsiones contempladas en el Reglamento Técnico y Normas Generales para el proyecto y ejecución de obras de electrificación, aplicable en la Provincia de Buenos Aires (Resolución DEBA N° 12047/78, convalidada por Decreto N° 2469/78), que indica que estos tienen que superar los 130 Km/h;

Que, la jurisprudencia de nuestros tribunales ha resuelto: “...El caso fortuito o fuerza mayor debe ser probado por el deudor que lo invoca, al acreedor le basta con probar el incumplimiento” (Bori Manuel c/ Asociación Civil Club Campos de Golf Las Praderas de Luján s/ Daños y perjuicios);

Que asimismo, reiteradamente la jurisprudencia se ha expedido en cuanto a que “...las tormentas no escapan de las previsiones humanas comunes, pese a estar acompañadas por lluvias y fuertes vientos...” (Delgado, Juan Gregorio y otra c/ Dirección de la Energía de Buenos Aires s/ Daños y Perjuicios);

Que cabe destacar que atento la mayor frecuencia e intensidad de eventos naturales, en materia de servicio público de electricidad donde rigen factores de atribución de responsabilidad de carácter objetivo y de obligaciones de resultado y tratándose una actividad altamente riesgosa que magnifica su amenaza en situaciones extremas derivadas del clima, los concesionarios deben extremar los recaudos pertinentes, a través de los principios de prevención y precaución;

Que concluyó la Gerencia de Procesos Regulatorios que debe desestimarse la petición de la Distribuidora, ordenando la inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (conforme artículo 3 de Subanexo D del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor, presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), respecto de las interrupciones del servicio de energía eléctrica acaecidas en las sucursales de Bahía Blanca y Coronel Suarez, de su área de concesión, entre los días los días 21 y 22 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 21/2021

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 319-OCEBA-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Septiembre de 2021

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la RESOC-2021-117-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2021-14771205-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones indicadas en el Visto, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) interpuso recurso de Revocatoria contra la RESOC-2021-117-GDEBA-OCEBA (orden 34);  
Que a través del citado acto administrativo se estableció: "...ARTÍCULO 1º. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de Pesos novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos trece con 11/100 (\$944.213,11), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario José María Francisco ALCONADA MON, por mala calidad de producto técnico (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3120116-03)..." (orden 27);  
Que conforme lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo para interponer el recurso de revocatoria es de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la notificación, siendo dicho plazo perentorio;  
Que notificada la Resolución a la Distribuidora con fecha 1º de julio de 2021 (orden 37), cuestionó la misma el 5 de julio de 2021 (ordenes 33 y 34);  
Que atento ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que la pieza recursiva ha sido interpuesta en legal tiempo y forma, sin embargo, la recurrente no ha dado cumplimiento al requisito formal consistente en el pago de la multa impuesta, recaudo que se erige como condición de admisibilidad de la vía recursiva intentada conforme el Contrato de Concesión Provincial, Subanexo D, punto 5.3 párrafo 4 in fine, el que establece que: "...en caso de resolución sancionatoria, EL DISTRIBUIDOR, luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", razón por la cual estimó conveniente el rechazo del recurso interpuesto y remitió las actuaciones a dictamen de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo dispuesto por el artículo 37, inciso 4 de la Ley 13.757 (orden 42);  
Que llamado a intervenir dicho Órgano Asesor dictaminó en el acápite II. que: "...Desde el punto de vista formal, la queja resulta inadmisibles ya que si bien ha sido interpuesta dentro del plazo establecido para ello (notificación en el orden 32 del 29/06/2021 y las constancias del orden 33 con fecha 5/07/2021, ello conf. art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70) y se encuentra fundada, la Distribuidora no ha dado cumplimiento al requisito exigido en el punto 5.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión, en cuanto establece "...En caso de resolución condenatoria, el distribuidor (...) luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", por lo cual corresponde desestimar el recurso (conf. criterio Expte. N° 2429-948/17, Alc. N° 1)..." (orden 50);  
Que asimismo, consideró que "...en razón de lo expuesto resulta innecesario el análisis de la cuestión de fondo..." y advirtió que "...la Resolución N° 117/21 ha sido dictada de acuerdo a los principios rectores del procedimiento administrativo... y reúne los recaudos de validez establecidos en el marco jurídico aplicable...";  
Que en cuanto a la solicitud de suspensión del acto administrativo, el órgano asesor entendió que "...la misma no resulta procedente, toda vez que no se encuentran acreditadas las circunstancias previstas en el artículo 98 inciso 2) del citado Decreto Ley N° 7647/70...";  
Que en referencia a la normativa, entendió aplicable entre otras, los artículos 74, 89 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de analizar la procedencia formal del recurso interpuesto;  
Que, la Asesoría General de Gobierno concluyó que: "...corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por EDELAP S.A., por resultar formalmente inadmisibles (conf. arts. 86 y subsiguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y punto 5.3 del Subanexo D del Contrato de Concesión)...";  
Que, en cuanto al análisis del Artículo 74 del Decreto Ley 7647/70, por si importare una denuncia de ilegitimidad, se advierte que el acto emanó de autoridad competente, se encuentra debidamente motivado y ajustado a derecho, por lo que resulta plenamente legítimo;  
Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos b), q) y x) de la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04) y el Decreto Reglamentario N° 2.479/04;  
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Rechazar, por resultar formalmente inadmisibles el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) contra la RESOC-2021-117-GDEBA-OCEBA, desestimándose como una denuncia de ilegitimidad del acto.

**ARTÍCULO 2º.** Rechazar la suspensión de los efectos de la Resolución por cuanto no se verifican los extremos previstos en el artículo 98 inc. 2 del Decreto- Ley 7647/70.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 21/2021

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente, **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 320-OCEBA-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 22 de Septiembre de 2021

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la RESOC-2021-115-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2021-14771809-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) interpuso recurso de Revocatoria contra la Resolución OCEBA RESOC-2021-115-GDEBA-OCEBA (orden 32); Que a través del citado acto administrativo se estableció: "...ARTÍCULO 1º. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de Pesos novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos trece con 11/100 (\$944.213,11), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria Ileana Daniela LICK, por mala calidad de producto técnico (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3555757-01)..." (orden 25);

Que conforme lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo para interponer el recurso de revocatoria es de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la notificación, siendo dicho plazo perentorio;

Que notificada la resolución a la Distribuidora con fecha 1º de julio de 2021(orden 35), cuestionó la misma el 5 de julio de 2021 (ordenes 31 y 32);

Que atento ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que la pieza recursiva ha sido interpuesta en legal tiempo y forma, sin embargo, la recurrente no ha dado cumplimiento al requisito formal consistente en el pago de la multa impuesta, recaudo que se erige como condición de admisibilidad de la vía recursiva intentada conforme el Contrato de Concesión Provincial, Subanexo D, punto 5.3 párrafo 4 in fine, el que establece que: "...en caso de resolución sancionatoria, EL DISTRIBUIDOR, luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", razón por la cual estimó conveniente el rechazo del recurso interpuesto y remitió las actuaciones a dictamen de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo dispuesto por el artículo 37, inciso 4 de la Ley 13.757 (orden 40);

Que llamado a intervenir dicho Órgano Asesor dictaminó en el acápite II. que: "...Desde el punto de vista formal, la queja resulta inadmisibles ya que si bien ha sido interpuesta dentro del plazo establecido para ello (notificación en el orden 30 del 29/06/2021 y las constancias del orden 31 con fecha 5/07/2021, ello conf. art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70) y se encuentra fundada, la Distribuidora no ha dado cumplimiento al requisito exigido en el punto 5.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión en cuanto establece "...En caso de resolución condenatoria, el distribuidor (...) luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", por lo cual corresponde desestimar el recurso (conf. criterio Expte. N° 2429-948/17, Alc. N° 1)..." (orden 48);

Que asimismo, consideró que "...en razón de lo expuesto resulta innecesario el análisis de la cuestión de fondo..." y advirtió que "...la Resolución N° 115/21 ha sido dictada de acuerdo a los principios rectores del procedimiento administrativo... y reúne los recaudos de validez establecidos en el marco jurídico aplicable...";

Que en cuanto a la solicitud de suspensión del acto administrativo, el órgano asesor entendió que "...la misma no resulta procedente, toda vez que no se encuentran acreditadas las circunstancias previstas en el artículo 98 inciso 2) del citado Decreto Ley N° 7647/70...";

Que en referencia a la normativa, entendió aplicable entre otras, los artículos 74, 89 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de analizar la procedencia formal del recurso interpuesto;

Que, la Asesoría General de Gobierno concluyó que: "...corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por EDELAP S.A., por resultar formalmente inadmisibles (conf. arts. 86 y subsiguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y punto 5.3 del Subanexo D del Contrato de Concesión)...";

Que, en cuanto al análisis del Artículo 74 del Decreto Ley 7647/70, por si importare una denuncia de ilegitimidad, se advierte que el acto emanó de autoridad competente, se encuentra debidamente motivado y ajustado a derecho, por lo que resulta plenamente legítimo;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos b), q) y x) de la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1868/04) y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar, por resultar formalmente inadmisibles, el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) contra la RESOC-2021-115-GDEBA-OCEBA, desestimándose como una denuncia de ilegitimidad del acto.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la suspensión de los efectos de la Resolución por cuanto no se verifican los extremos previstos en el artículo 98 inc. 2 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 21/2021

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 321-OCEBA-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Septiembre de 2021

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la RESOC-2021-114-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2021-14771940-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) interpuso recurso de Revocatoria contra la Resolución OCEBA RESOC-2021-114-GDEBA-OCEBA (orden 32);

Que a través del citado acto administrativo se estableció: "...ARTÍCULO 1º. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de Pesos novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos trece con 11/100 (\$944.213,11), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria Sara Inés ROCKEMBACH, por mala calidad de producto técnico (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3503837-01)..." (orden 25);

Que conforme lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo para interponer el recurso de revocatoria es de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la notificación, siendo dicho plazo perentorio;

Que notificada la resolución a la Distribuidora con fecha 1º de julio de 2021 (orden 35), cuestionó la misma el 5 de julio de 2021 (ordenes 31 y 32);

Que atento ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que la pieza recursiva ha sido interpuesta en legal tiempo y forma, sin embargo, la recurrente no ha dado cumplimiento al requisito formal consistente en el pago de la multa impuesta, recaudo que se erige como condición de admisibilidad de la vía recursiva intentada conforme el Contrato de Concesión Provincial, Subanexo D, punto 5.3 párrafo 4 in fine, el que establece que: "...en caso de resolución sancionatoria, EL DISTRIBUIDOR, luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", razón por la cual estimó conveniente el rechazo del recurso interpuesto y remitió las actuaciones a dictamen de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo dispuesto por el artículo 37, inciso 4 de la Ley 13.757 (orden 40);

Que llamado a intervenir dicho Órgano Asesor dictaminó en el acápite II. que: "...Desde el punto de vista formal, la queja resulta inadmisibles, ya que si bien ha sido interpuesta dentro del plazo establecido para ello (notificación en el orden 30 del 29/06/2021 y constancias del orden 31 con fecha 5/07/2021, ello conf. art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70) y se encuentra fundada, la Distribuidora no ha dado cumplimiento al requisito exigido en el punto 5.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión en cuanto establece "...En caso de resolución condenatoria, el distribuidor (...) luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", por lo cual corresponde desestimar el recurso (conf. criterio Expte. N° 2429-948/17, Alc. N° 1)..." (orden 48);

Que asimismo, consideró que "...en razón de lo expuesto resulta innecesario el análisis de la cuestión de fondo..." y advirtió que "...la Resolución N° 114/21 ha sido dictada de acuerdo a los principios rectores del procedimiento administrativo... y reúne los recaudos de validez establecidos en el marco jurídico aplicable...";

Que en cuanto a la solicitud de suspensión del acto administrativo, el órgano asesor entendió que "...la misma no resulta procedente, toda vez que no se encuentran acreditadas las circunstancias previstas en el artículo 98 inciso 2) del citado Decreto Ley N° 7647/70...";

Que en referencia a la normativa, entendió aplicable entre otras, los artículos 74, 89 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de analizar la procedencia formal del recurso interpuesto;

Que, la Asesoría General de Gobierno concluyó que: "...corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por EDELAP S.A., por resultar formalmente inadmisibles (conf. arts. 86 y subsiguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y punto 5.3 del Subanexo D del Contrato de Concesión)...";

Que, en cuanto al análisis del Artículo 74 del Decreto Ley 7647/70, por si importare una denuncia de ilegitimidad, se advierte que el acto emanó de autoridad competente, se encuentra debidamente motivado y ajustado a derecho, por lo que resulta plenamente legítimo;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos b), q) y x) de la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04) y el Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Rechazar, por resultar formalmente inadmisibles el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) contra la RESOC-2021-114-GDEBA-OCEBA, desestimándose como una denuncia de ilegitimidad del acto.

**ARTÍCULO 2º.** Rechazar la suspensión de los efectos de la Resolución por cuanto no se verifican los extremos previstos en el artículo 98 inc. 2 del Decreto-Ley 7647/70.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.  
ACTA N° 21/2021

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 322-OCEBA-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Septiembre de 2021

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la RESOC-2021-113-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2021-14772048-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) interpuso recurso de Revocatoria contra la Resolución OCEBA RESOC-2021-113- GDEBA-OCEBA (orden 33); Que a través del citado acto administrativo se estableció: "...ARTÍCULO 1º. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de Pesos novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos trece con 11/100 (\$944.213,11), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria María Elena VASQUEZ GONZALES, por mala calidad de producto técnico (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3518027-01)..." (orden 26);

Que conforme lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo para interponer el recurso de revocatoria es de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la notificación, siendo dicho plazo perentorio;

Que notificada la resolución a la Distribuidora con fecha 1º de julio de 2021 (orden 36), cuestionó la misma el 5 de julio de 2021 (ordenes 32 y 33);

Que atento ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que la pieza recursiva ha sido interpuesta en legal tiempo y forma, sin embargo, la recurrente no ha dado cumplimiento al requisito formal consistente en el pago de la multa impuesta, recaudo que se erige como condición de admisibilidad de la vía recursiva intentada conforme el Contrato de Concesión Provincial, Subanexo D, punto 5.3 párrafo 4 in fine, el que establece que: "...en caso de resolución sancionatoria, EL DISTRIBUIDOR, luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", razón por la cual estimó conveniente el rechazo del recurso interpuesto y remitió las actuaciones a dictamen de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo dispuesto por el artículo 37, inciso 4 de la Ley 13.757 (orden 41);

Que llamado a intervenir dicho Órgano Asesor dictaminó en el acápite II. que: "...Desde el punto de vista formal, la queja resulta inadmisibles ya que si bien ha sido interpuesta dentro del plazo establecido para ello (notificación en el orden 31 del 29/06/2021 y constancias del orden 32 con fecha 5/07/2021, ello conf. art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70) y se encuentra fundada, la Distribuidora no ha dado cumplimiento al requisito exigido en el punto 5.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión en cuanto establece "...En caso de resolución condenatoria, el distribuidor (...) luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", por lo cual corresponde desestimar el recurso (conf. criterio Expte. N° 2429-948/17, Alc. N° 1)..." (orden 49);

Que asimismo, consideró que "...en razón de lo expuesto resulta innecesario el análisis de la cuestión de fondo..." y advirtió que "...la Resolución N° 113/21 ha sido dictada de acuerdo a los principios rectores del procedimiento administrativo ... y reúne los recaudos de validez establecidos en el marco jurídico aplicable...";

Que en cuanto a la solicitud de suspensión del acto administrativo, el órgano asesor entendió que "...la misma no resulta procedente, toda vez que no se encuentran acreditadas las circunstancias previstas en el artículo 98 inciso 2) del citado Decreto Ley N° 7647/70...";

Que en referencia a la normativa, entendió aplicable entre otras, los artículos 74, 89 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de analizar la procedencia formal del recurso interpuesto;

Que, la Asesoría General de Gobierno concluyó que: "...corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por EDELAP S.A., por resultar formalmente inadmisibles (conf. arts. 86 y subsiguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y punto 5.3 del Subanexo D del Contrato de Concesión)...";

Que, en cuanto al análisis del Artículo 74 del Decreto Ley 7647/70, por si importare una denuncia de ilegitimidad, se advierte que el acto emanó de autoridad competente, se encuentra debidamente motivado y ajustado a derecho, por lo que resulta plenamente legítimo;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos b), q) y x) de la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04) y el Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar, por resultar formalmente inadmisibles el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) contra la RESOC-2021-113-GDEBA-OCEBA, desestimándose como una denuncia de ilegitimidad del acto.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la suspensión de los efectos de la Resolución por cuanto no se verifican los extremos previstos en el artículo 98 inc. 2 del Decreto- Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 21/2021

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**; Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 323-OCEBA-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Septiembre de 2021

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la RESOC-2020-290-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2021-18629288-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) interpuso recurso de Revocatoria contra la Resolución OCEBA RESOC-2020-290-GDEBA-OCEBA (orden 31);  
Que a través del citado acto administrativo se estableció: "...ARTÍCULO 1º. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de Pesos quinientos veinticinco mil trescientos cincuenta y tres con 76/100 (\$525.353,76) por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria Celia Esther SANROMA, por mala calidad de producto técnico (baja tensión) en el suministro de su titularidad NIS 3251875-01..." (orden 24);

Que conforme lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo para interponer el recurso de revocatoria es de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la notificación, siendo dicho plazo perentorio;

Que notificada la resolución a la Distribuidora con fecha 29 de diciembre de 2020 (orden 28), cuestionó la misma el 14 de enero de 2021 (orden 30 y 31);

Que atento ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que la pieza recursiva ha sido interpuesta en legal tiempo y forma, sin embargo, la recurrente no ha dado cumplimiento al requisito formal consistente en el pago de la multa impuesta, recaudo que se erige como condición de admisibilidad de la vía recursiva intentada conforme el Contrato de Concesión Provincial, Subanexo D, punto 5.3 párrafo 4 in fine, el que establece que: "...en caso de resolución sancionatoria, EL DISTRIBUIDOR, luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", razón por la cual estimó conveniente el rechazo del recurso interpuesto y remitió las actuaciones a dictamen de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo dispuesto por el artículo 37, inciso 4 de la Ley 13.757 (orden 36);

Que llamado a intervenir dicho Órgano Asesor dictaminó en el acápite II. que: "...Desde el punto de vista formal, la queja resulta inadmisibles ya que si bien ha de considerarse interpuesta dentro del plazo establecido para ello (atento a la ausencia de sello fechador y conforme artículos 69 y 89 del Decreto Ley N° 7647/70) y se encuentra fundada, la Distribuidora no ha dado cumplimiento al requisito exigido en el punto 5.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión en cuanto establece "...En caso de resolución condenatoria, el distribuidor (...) luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", por lo cual corresponde desestimar el recurso (conf. criterio Expte. N° 2429-948/17, Alc. N° 1)..." (orden 44);

Que asimismo, consideró que "...en razón de lo expuesto resulta innecesario el análisis de la cuestión de fondo..." y advirtió que "...la Resolución N° 290/20 ha sido dictada de acuerdo a los principios rectores del procedimiento administrativo ... y reúne los recaudos de validez establecidos en el marco jurídico aplicable...";

Que en cuanto a la solicitud de suspensión del acto administrativo, el órgano asesor entendió que "...la misma no resulta procedente, toda vez que no se encuentran acreditadas las circunstancias previstas en el artículo 98 inciso 2) del citado Decreto Ley N° 7647/70...";

Que en referencia a la normativa, entendió aplicable entre otras, los artículos 74, 89 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de analizar la procedencia formal del recurso interpuesto;

Que, la Asesoría General de Gobierno concluyó que: "...corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por EDELAP S.A., por resultar formalmente inadmisibles (conf. arts. 86 y subsiguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y punto 5.3 del Subanexo D del Contrato de Concesión)...";

Que, en cuanto al análisis del Artículo 74 del Decreto Ley 7647/70, por si importare una denuncia de ilegitimidad, se advierte que el acto emanó de autoridad competente, se encuentra debidamente motivado y ajustado a derecho, por lo que resulta plenamente legítimo;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos b), q) y x) de la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04) y el Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar, por resultar formalmente inadmisibles el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) contra la RESOC-2020-290-GDEBA-OCEBA, desestimándose como una denuncia de ilegitimidad del acto.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la suspensión de los efectos de la Resolución por cuanto no se verifican los extremos previstos en el artículo 98 inc. 2 del Decreto- Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 21/2021

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N 324-OCEBA-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Septiembre de 2021

**VISTO** la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión

suscripto, lo actuado en el EX-2021-24076382-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que el artículo 19 de la Resolución MIVySP N° 1713/2019 aprueba los valores mensuales por los costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de agosto de 2019, cuyos valores se detallan en el Anexo 28 de la misma;

Que a través de la Resolución N° 439/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobaron los cuadros tarifarios para el servicio público de distribución de energía eléctrica de los distribuidores provinciales y municipales, cuyos recálculos fueron efectuados por este Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal y aprobados por Resolución OCEBA N° 40/2021;

Que, dichos cuadros tarifarios incluyen las modificaciones introducidas en los precios mayoristas por la Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Economía de la Nación mediante la Resolución N° 131/2021 y sus modificatorias N° 154/2021 y N° 204/2021 así como un ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD) de carácter transitorio a partir del 1° de abril de 2021;

Que, atento a ello, la Subsecretaría de Energía, a través de la NO-2021-09577304-GDEBA-SSEMIYSPGP establece la actualización de valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de conformidad con el Anexo embebido a la misma, en base a idénticos parámetros que los determinados en la citada Resolución MIVySP N° 439/2021, a ser liquidadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del mes de abril de 2021;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia y, en virtud de ello, a través del artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541;

Que por Decreto PBA N° 132/20, ratificado por Ley 15.174 y sus prórrogas aprobadas por Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21, se dispuso la emergencia sanitaria en territorio bonaerense;

Que la situación epidemiológica ha vuelto ineludible la necesidad de adoptar medidas tendientes a proteger a la población de un posible contagio y circulación del virus y en el marco de la emergencia, se hace necesario atender con especial énfasis a la población más vulnerable donde el Estado tiene como uno de sus objetivos principales la protección de los ciudadanos y el goce efectivo de sus derechos esenciales;

Que corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas por la facturación emitida con vencimiento en el mes de agosto de 2021 de acuerdo al detalle, consignado en el ANEXO identificado como IF-2021-24165430-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2021 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de agosto de 2021, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO identificado como IF-2021-24165430-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley 15225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 21/2021

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

#### ANEXO/S

IF-2021-24165430-GDEBA-  
GMOCEBA

830f21fb452116dc153a40749a86aa46a411e6f2503493d9c23b94add9f5a150 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 325-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Septiembre de 2021

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la RESOC-2020-311-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2021-15023991-GDEBA-SEOCEBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) interpuso recurso de Revocatoria contra la Resolución OCEBA RESOC-2020-311-GDEBA-OCEBA (orden 32);

Que a través del citado acto administrativo se estableció: "...ARTÍCULO 1º. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de Pesos quinientos veinticinco mil trescientos cincuenta y tres con 76/100 (\$525.353,76), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Rodrigo Gastón GONZALEZ, por mala calidad de producto técnico (baja tensión) en el suministro NIS 3630436-01..." (orden 26 y 27);

Que conforme lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo para interponer el recurso de revocatoria es de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la notificación, siendo dicho plazo perentorio;

Que notificada la resolución a la Distribuidora con fecha 29 de diciembre de 2020 (orden 30), cuestionó la misma el 14 de enero de 2021 (orden 31);

Que atento ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que la pieza recursiva ha sido interpuesta en legal tiempo y forma, sin embargo, la recurrente no ha dado cumplimiento al requisito formal consistente en el pago de la multa impuesta, recaudo que se erige como condición de admisibilidad de la vía recursiva intentada conforme el Contrato de Concesión Provincial, Subanexo D, punto 5.3 párrafo 4 in fine, el que establece que: "...en caso de resolución sancionatoria, EL DISTRIBUIDOR, luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", razón por la cual estimó conveniente el rechazo del recurso interpuesto y remitió las actuaciones a dictamen de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo dispuesto por el artículo 37, inciso 4 de la Ley 13.757 (orden 36);

Que llamado a intervenir dicho Órgano Asesor dictaminó en el acápite II. que: "...Desde el punto de vista formal, la queja resulta inadmisibles ya que si bien ha sido interpuesta dentro del plazo establecido para ello (notificación en el orden 30 del 29/12/2020 y la constancia en el orden 31 con fecha 14/01/2021, ello conf. art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70) y se encuentra fundada, la Distribuidora no ha dado cumplimiento al requisito exigido en el punto 5.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión, en cuanto establece "...En caso de resolución condenatoria, el distribuidor (...) luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", por lo cual corresponde desestimar el recurso (conf. criterio Expte. N° 2429-948/17, Alc. N° 1)..." (orden 46);

Que asimismo, consideró que "...en razón de lo expuesto resulta innecesario el análisis de la cuestión de fondo..." y advirtió que "...la Resolución N° 311/20 ha sido dictada de acuerdo a los principios rectores del procedimiento administrativo... y reúne los recaudos de validez establecidos en el marco jurídico aplicable...";

Que en cuanto a la solicitud de suspensión del acto administrativo, el órgano asesor entendió que "...la misma no resulta procedente, toda vez que no se encuentran acreditadas las circunstancias previstas en el artículo 98 inciso 2) del citado Decreto Ley N° 7647/70...";

Que en referencia a la normativa, entendió aplicable entre otras, los artículos 74, 89 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de analizar la procedencia formal del recurso interpuesto;

Que, la Asesoría General de Gobierno concluyó que: "...corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por EDELAP S.A., por resultar formalmente inadmisibles (conf. arts. 86 y subsiguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y punto 5.3 del Subanexo D del Contrato de Concesión)...";

Que, en cuanto al análisis del Artículo 74 del Decreto Ley 7647/70, por si importare una denuncia de ilegitimidad, se advierte que el acto emanó de autoridad competente, se encuentra debidamente motivado y ajustado a derecho, por lo que resulta plenamente legítimo;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos b), q) y x) de la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04) y el Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar, por resultar formalmente inadmisibile el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) contra la RESOC-2020-311-GDEBA-OCEBA, desestimándose como una denuncia de ilegitimidad del acto.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la suspensión de los efectos de la Resolución por cuanto no se verifican los extremos previstos en el artículo 98 inc. 2 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 21/2021

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 326-OCEBA-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Septiembre de 2021

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la RESOC-2020-321-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2021-16991644-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) interpuso recurso de Revocatoria contra la Resolución OCEBA RESOC-2020-321-GDEBA-OCEBA (orden 25);

Que a través del citado acto administrativo se estableció: "...ARTÍCULO 1º. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de Pesos quinientos veinticinco mil trescientos cincuenta y tres con 76/100 (\$525.353,76), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Armando ANGELANI, por normalización de acometidas en el suministro NIS 30855876-01..." (orden 20);

Que conforme lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo para interponer el recurso de revocatoria es de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la notificación, siendo dicho plazo perentorio;

Que notificada la resolución a la Distribuidora con fecha 29 de diciembre de 2020 (orden 23), cuestionó la misma el 14 de enero de 2021 (ordenes 25, 33, 40);

Que atento ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que la pieza recursiva ha sido interpuesta en legal tiempo y forma, sin embargo, la recurrente no ha dado cumplimiento al requisito formal consistente en el pago de la multa impuesta, recaudo que se erige como condición de admisibilidad de la vía recursiva intentada conforme el Contrato de Concesión Provincial, Subanexo D, punto 5.3 párrafo 4 in fine, el que establece que: "...en caso de resolución sancionatoria, EL DISTRIBUIDOR, luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", razón por la cual estimó conveniente el rechazo del recurso interpuesto y remitió las actuaciones a dictamen de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo dispuesto por el artículo 37, inciso 4 de la Ley 13.757 (orden 39);

Que llamado a intervenir dicho Órgano Asesor dictaminó en el acápite II. que: "...Desde el punto de vista formal, la queja resulta inadmisibile ya que si bien ha sido interpuesta dentro del plazo establecido para ello (notificación en el orden 23 del 29/12/2020 y constancias de los órdenes 33 y 40 con fecha 14/01/2021, ello conf. art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70) y se encuentra fundada, la Distribuidora no ha dado cumplimiento al requisito exigido en el punto 5.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión, en cuanto establece "...En caso de resolución condenatoria, el distribuidor (...) luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", por lo cual corresponde desestimar el recurso (conf. criterio Expte. N° 2429- 948/17, Alc. N° 1)..." (orden 48);

Que asimismo, consideró que "...en razón de lo expuesto resulta innecesario el análisis de la cuestión de fondo..." y advirtió que "...la Resolución N° 321/20 ha sido dictada de acuerdo a los principios rectores del procedimiento administrativo... y reúne los recaudos de validez establecidos en el marco jurídico aplicable...";

Que en cuanto a la solicitud de suspensión del acto administrativo, el órgano asesor entendió que "...la misma no resulta procedente, toda vez que no se encuentran acreditadas las circunstancias previstas en el artículo 98 inciso 2) del citado Decreto Ley N° 7647/70...";

Que en referencia a la normativa, entendió aplicable entre otras, los artículos 74, 89 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de analizar la procedencia formal del recurso interpuesto;

Que, la Asesoría General de Gobierno concluyó que: "...corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por EDELAP S.A., por resultar formalmente inadmisibile (conf. arts. 86 y subsiguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y punto 5.3 del Subanexo D del Contrato de Concesión)...";

Que, en cuanto al análisis del Artículo 74 del Decreto Ley 7647/70, por si importare una denuncia de ilegitimidad, se advierte que el acto emanó de autoridad competente, se encuentra debidamente motivado y ajustado a derecho, por lo que resulta plenamente legítimo;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos b), q) y x) de la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04) y el Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar, por resultar formalmente inadmisibile el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) contra la RESOC-2020-321-GDEBA-OCEBA, desestimándose como una denuncia de ilegitimidad del acto.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la suspensión de los efectos de la Resolución por cuanto no se verifican los extremos previstos en el artículo 98 inc. 2 del Decreto- Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 21/2021

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 327-OCEBA-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Septiembre de 2021

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la RESOC-2020-282-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2021-14542927-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) interpuso recurso de Revocatoria contra la Resolución OCEBA RESOC-2020-282-GDEBA-OCEBA (orden 29);

Que a través del citado acto administrativo se estableció: "...ARTÍCULO 1º. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de Pesos quinientos veinticinco mil trescientos cincuenta y tres con 76/100 (\$525.353,76), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por los usuarios VECINOS BARRIO NUEVO MALVINAS, por mala calidad del servicio técnico (baja tensión) en el suministro NIS de REF: 3049076-04..." (orden 23);

Que conforme lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo para interponer el recurso de revocatoria es de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la notificación, siendo dicho plazo perentorio;

Que notificada la resolución a la Distribuidora, con fecha 29 de diciembre de 2020 (orden 27), cuestionó la misma el 14 de enero de 2021 (ordenes 28 y 29);

Que atento ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que la pieza recursiva ha sido interpuesta en legal tiempo y forma, sin embargo, la recurrente no ha dado cumplimiento al requisito formal consistente en el pago de la multa impuesta, recaudo que se erige como condición de admisibilidad de la vía recursiva intentada conforme el Contrato de Concesión Provincial, Subanexo D, punto 5.3 párrafo 4 in fine, el que establece que: "...en caso de resolución sancionatoria, EL DISTRIBUIDOR, luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", razón por la cual estimó conveniente el rechazo del recurso interpuesto y remitió las actuaciones a dictamen de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo dispuesto por el artículo 37, inciso 4 de la Ley 13.757 (orden 33);

Que llamado a intervenir dicho Órgano Asesor dictaminó en el acápite II. que: "...Desde el punto de vista formal, la queja resulta inadmisibile ya que si bien ha sido interpuesta dentro del plazo establecido para ello (notificación en el orden 27 del 29/12/2020 y la constancia en el orden 28 con fecha 14/01/2021, ello conf. art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70) y se encuentra fundada, la Distribuidora no ha dado cumplimiento al requisito exigido en el punto 5.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión, en cuanto establece "...En caso de resolución condenatoria, el distribuidor (...) luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", por lo cual corresponde desestimar el recurso (conf. criterio Expte. N° 2429-948/17, Alc. N° 1)..." (orden 43);

Que asimismo, consideró que "...en razón de lo expuesto resulta innecesario el análisis de la cuestión de fondo..." y advirtió que "...la Resolución N° 282/20 ha sido dictada de acuerdo a los principios rectores del procedimiento administrativo ... y reúne los recaudos de validez establecidos en el marco jurídico aplicable...";

Que en cuanto a la solicitud de suspensión del acto administrativo, el órgano asesor entendió que "...la misma no resulta procedente, toda vez que no se encuentran acreditadas las circunstancias previstas en el artículo 98 inciso 2) del citado Decreto Ley N° 7647/70...";

Que en referencia a la normativa, entendió aplicable entre otras, los artículos 74, 89 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de analizar la procedencia formal del recurso interpuesto;

Que, la Asesoría General de Gobierno concluyó que: "...corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por EDELAP S.A., por resultar formalmente inadmisibile (conf. arts. 86 y subsiguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y punto 5.3 del Subanexo D del Contrato de Concesión)...";

Que, en cuanto al análisis del Artículo 74 del Decreto Ley 7647/70, por si importare una denuncia de ilegitimidad, se advierte que el acto emanó de autoridad competente, se encuentra debidamente motivado y ajustado a derecho, por lo que resulta plenamente legítimo;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos b), q) y x) de la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04) y el Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar, por resultar formalmente inadmisibile el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) contra la RESOC-2020-282-GDEBA-OCEBA, desestimándose como una denuncia de ilegitimidad del acto.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la suspensión de los efectos de la Resolución por cuanto no se verifican los extremos previstos en el artículo 98 inc. 2 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.  
ACTA N° 21/2021

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero.

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 328-OCEBA-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Septiembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-22606570-GDEBA-SEOCEBA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente indicado en el Visto, se propicia la contratación del servicio de limpieza para las sedes del Organismo en la ciudad de La Plata, sitas en calle 49 N° 683 y calle 56 N° 535, y delegaciones del interior, ubicadas en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y calle Sarmiento N° 322 de la ciudad de Bahía Blanca, por el ejercicio fiscal 2022;

Que esta contratación se efectúa conforme el artículo 18 de la Ley de Contrataciones N° 13981 y del artículo 18, inciso 1, Apartado a) del Decreto Reglamentario N° 59/2019, en los términos de una Contratación Directa Menor;

Que el artículo 10 de la citada Ley, obliga a los Organismos Públicos a gestionar todo proceso de adquisición de bienes y servicios utilizando solo sistemas electrónicos;

Que a tal efecto, la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación en materia de contrataciones públicas, regula el procedimiento de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", mediante las Resoluciones RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y RESOL-2017-463-E-GDEBA-CGP;

Que la Gerencia Administración y Personal estableció como justiprecio la suma de Pesos cinco millones cuarenta mil (\$5.040.000) en la Solicitud de Gasto N° 269-1053-SG21 del sistema PBAC y que se agrega al expediente en el orden 4, como IF-2021-22738326-GDEBA-GAPOCEBA;

Que a través de la plataforma de compras electrónicas PBAC, se generó el Proceso de Compras N° 269- 0217-CME21;

Que el presente llamado se rige en su generalidad, conforme a lo establecido en la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en su particularidad, conforme lo definido en la RESO-2021-204-GDEBA-CGP que aprueba el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral que como PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP se agrega en el orden 12, la Planilla de Convocatoria, y Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas que como Anexos IF-2021-23705223-GDEBA-GAPOCEBA (orden 10) y PLIEG-2021-23910820-GDEBA-GAPOCEBA (orden 11) integran la presente;

Que la Comisión de Preadjudicaciones fue conformada atento lo establecido en el Artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, los artículos 10 y 18 de la Ley de Contrataciones 13981 y los artículos 10 y 18, inciso 1, apartado A del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Por ello,

### **EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Contratación Directa Menor para la contratación del servicio de limpieza en las sedes del Organismo sitas en calle 49 N° 683 y 56 N° 535 de la ciudad de La Plata y las Delegaciones Regionales del interior, ubicadas en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y calle Sarmiento N° 322 de la ciudad de Bahía Blanca, por el plazo de doce (12) meses desde el 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, con opción a prórroga del contrato en hasta un 35 % y la posibilidad de ampliación de hasta un 50 % del total del contrato, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires, a la RESO-2021-204-GDEBA-CGP que aprueba el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP y a los documentos Planilla de Convocatoria y Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas que como Anexos IF-2021-23705223-GDEBA-GAPOCEBA y PLIEG-2021-23910820-GDEBA-GAPOCEBA, integran la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que por RESOC-2020-226-GDEBA-OCEBA, de fecha de 30 de septiembre de 2020, se autorizó el último llamado tendiente a contratar la prestación de los servicios mencionados en el ARTÍCULO 1º.

ARTÍCULO 3º. Establecer como miembros titulares de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la evaluación de la presente Contratación, a los agentes: GULLOTA CARRIZO, Leandro Bautista DNI 30.281.365, HARMATIUK, Silvina DNI 25.554.277 y MARTINELLI, Sergio Rubén DNI 20.519.004.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA Girar a la Gerencia de Administración y Personal para que continúe con el trámite de rigor. Cumplido, archivar.

ACTA N° 21/2021

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

## ANEXO/S

PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP	73ee9d75e2976f2f6909e77e38513ff62f5dcf025e9633b3e23b1b10a86cd46f	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-23705223-GDEBA-GAPOCEBA	0b58455602daa99c0fd487867f787d57d0033142e2ab5d2adea40fec34beb5ef	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-23910820-GDEBA-GAPOCEBA	a823eccbbe5d41436d393a8c2deaa3e4f8d6b07459ec40db6143ba38d75ebb3f	<a href="#">Ver</a>



## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica a la agente MARÍA PAZ BERTERO (DNI 32393124 - Clase 1986) perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, acerca del Expediente EX-2021-19883230-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, y la RESO-2021-1636-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se acepta la renuncia al cargo en la Planta Permanente con Estabilidad del Régimen Estatutario Ley N° 10.430, a partir del 31/07/2021, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**Vicente David Borda**, Jefe Interino

sep. 22 v. sep. 28

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente EX-2020-29518840-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOBAR JORGE ALEJANDRO - ESCOBAR BRENDA AGUSTINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15697970-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRETO CEFERINO BELTRAN - VALDEZ BLANCA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2020-26953693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUCENA CESAR ROLANDO - RITA SOLEDAD LEIVA EN REPRESENTACIÓN DE LUCENA GONZALO EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-09912011-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA JULIO LUIS - CAMPOLIETE DIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-06961703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CACERES CRISTIAN RAMON - CACERES XIOMARA TAHIEL (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-10947833-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORRIETA ALBERTO EDVINO - PEDROZO ZAVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-17466807-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARREDONDO JUAN JOSE - VEREDA LILIANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-01144342-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLAZAR HUGO CESAR - OLAZAR AXEL HUGO (HIJO) S/PENSIÓN", y EX-2021-02664639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLAZAR HUGO CESAR - ARZAMENDIA NOEMI ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-08704374-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ CESAR AGUSTIN - SOSA CLAUDIA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-12558810-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORBEGOZO CLAUDIA TERESA - COLLADO SILVANA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y EX-2021-12560271-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "ORBEGOZO CLAUDIA TERESA - ORBEGOZO MATIAS EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-10419432-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRARO OSCAR EDUARDO - LUNA QUINTANA GRISELDA LORENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-01144140-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVILA ALEJANDRO RENE - PERALTA ANDREA FERNANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", en concurrencia con EX-2021-5040324-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVILA ALEJANDRO RENE - AVILA MAILEN JULIANA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15651040-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GONZALEZ JORGE HECTOR - VACCAREZZA SILVIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-02678700-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GARCIA WALTER GUSTAVO - DE ANDREA KARINA MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15445263-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "RODRIGUEZ RUBEN ENRIQUE - BARRIOS MIRTA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16712174-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BERHELLA ARMANDO DUILIO - NUOZZI ELSA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-12683752-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BERDUN CLAUDIO - AIBAR ELVIRA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-13486463-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "TORRES FRANCO MAURICIO - VILLALBA FLORENCIA (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-14476665-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SILVA ROBERTO MAXIMO - LOPEZ MARIA MATILDE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CONSIGLIERE ANA MARIA - NIGRO RAFAEL ALBERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-13125499-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASTRADA MARIO RAUL - RODRIGUEZ NELIDA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15881213-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LORAN DON KARINA MARTHA ELIZABETH - LORAN FACUNDO TOMAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15592172-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAFFERATA ROBERTO LUIS - GARCIA MARTHA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-11142229-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ DIAZ MIGUEL ANGEL - GONZALEZ MIRTA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-14175089-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ JUAN JOSE - SCEPPAQUERCIA OLGA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-14514460-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANDA EMILIO TOMAS - ECHEVERRIA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16091809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACCARINO RUBEN MANUEL - LOMBARDO SUSANA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-12564499-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIDELA CARLOS ALBERTO - MELGAR GLADIS ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-14521451-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "EIZAGUIRRE JOSE LUIS -

DEGLAUE ELSA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15323406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASSA RODOLFO EDUARDO - LEIVA IRMA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16106189-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA OSVALDO RAMON - BRUGNACH ANGELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16759547-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OCAMPOS CARLOS ALBERTO - LINAZZA BRUNO ROSSANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-08704328-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CESPEDES JUAN DOMINGO - ARGENTI NELIDA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-17468318-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑETE MAURICIO CEFERINO - PUCHETA MARIA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-18353372-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NIXDORFF SEBASTIAN ALBERTO - ESCOBAR LORENA NOEMI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-13896526-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRERA GUSTAVO JAVIER - SALICA GABRIELA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-14752312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RAMON EUCLIDES - LACUADRA GRACIELA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-11865143-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILA FABIAN ALFREDO - SERANTE CRISTINA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16231136-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAZZACARO JUAN CARLOS - GUTIERREZ LIDIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16761991-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SINTES JOSE ENRIQUE - RIVERO SUSANA NELVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-13925536-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA RAMON EDUARDO - ANGULO BOCANEGRA JANETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15986896-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DECCICO JOSE EMILIO - SCHILLACI DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2020-20503374-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRIVENO IVAN LEONEL - MARTINEZ ROCIO BELEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-15585625-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPERATI MARIA CLARA - SABALIS JORGE EDUARDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-16201196-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ PABLO

DANIEL - BLANCO MARIA ITATI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-14530900-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CISNEROS FRANCISCO LEONARDO - MANSILLA ENRIQUETA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-16100753-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORIDIA ALBERTO MAURO - ABACA CRISTINA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-09488973-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ OMAR RODOLFO - AVENDAÑO MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-15984539-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BLANCATO JORGE GABRIEL - CENDRA ALICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-19455423-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARBIERI EDGARDO JOSE - JALARIS LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-16766859-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZULCA SANTIAGO LUIS - RIVAROLA AIDA ORFILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-17060459-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ JORGE LUIS - SCHMIDT CLAUDIA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-17661591-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "EUSEBI EDUARDO

RAUL - AMBROSIANO ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-17312682-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERA DIEGO DANIEL - VERA QUIROGA JUSTINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-16708729-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMAYA ALDO ALBERTO - MEDEROS MORA SILVANA RUTH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-17058172-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ENRICO MARIO RUBEN - CUARANTA ESTELA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-08825261-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA MIGUEL - ALVAREZ CLAUDIA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX2021-12335936-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ CARLOS ALBERTO - ITRI MARIA ISABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-17059880-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA DARIO OSCAR - ACOSTA CRISTIAN DARIO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2020-08528986-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIOSQUES ROBERTO ADOLFO - MONTENEGRO CLAUDIA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-11423552-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ CARLOS ALBERTO - MAIDANA MERCEDES ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15697335-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA DANIEL HORACIO - LOBO LAURA VIVIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16255094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TENAGLIA CARLOS HORACIO - DAL PONT JIMENA SONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-19804910-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ JOSE FELIX - MURMIS GABRIELA DESIREE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-02163141-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ FERNANDO ARIEL - DONOFRIO MAYRA ANTONELLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-15985070-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SECULINI FERMIN AUGUSTO - CORREA AMELIA NIEVE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-15889848-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEJAS CARLOS ROBERTO - ALVAREZ NORMA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-16076329-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORBALAN JULIO CESAR - HERRERA LUCILA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-17465132-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAFFRE RUIZ JULIO CESAR - LOPEZ HAYDEE ISOLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio

bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-15971789-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO DOMINGO ROBERTO - LANDABURU HILDA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-15425639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PELLO ORLANDO ANGEL - PAULISICH MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-17309173-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMARGO DANIEL ALBERTO - SANCHEZ VIVIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-15532389-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANDA LUIS ALBERTO - MUÑOZ CRSITINA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-09623337-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TAMBURRI HORACIO EDUARDO - CARRANZA NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-17002320-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ JULIO - DE AGUSTINI JULIA CAROLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-07230860-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ JOSE LUIS - FRIAS MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-17313942-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOBIO LUIS ARIEL - SALVO PAOLA VIVIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-16952666-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEÑALOZA RAMON ARMANDO - PEÑALOZA KEVIN NAHUEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-16725323-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES CLAUDIO RAFAEL - GALLEGOS LUCIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-14508817-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUCURRO JOSE ALBERTO - ROSSI GRISelda ANALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-18870661-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LORENZO FRANCISCO LORENZO - TISANO ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-18383619-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAIDANA FELIPE EDUARDO - CAPASSO MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el Art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen n° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

1- 2147-113-1-21/2015 VI, X, Mz. 16-c, Pc. 5, Ptda. 113-49.969.- Casa 87 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.

2- 2147-113-1-25/2015 VI, X, Mz. 16-a, Pc. 20, Ptda. 113-49.945.- Casa 40 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.

3- 2147-113-1-36/2015 VI, X, Mz. 16-a, Pc. 18, Ptda. 113-49.943.- Casa 38 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.

4- 2147-113-1-43/2015 VI, X, Mz. 16-a, Pc. 21, Ptda. 113-49.946.- Casa 67-a Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.

5- 2147-113-1-44/2015 VI, X, Mz. 25-b, Pc. 14, Ptda. 113-49.997.- Casa 68-b Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.

6- 2147-113-1-66/2015 VI, X, Mz. 16-a, Pc. 15, Ptda. 113-49.941.- Casa 35 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.

7- 2147-113-1-162/2015 VI, X, Mz. 16-a, Pc. 17, Ptda. 113-49.942.- Casa 37 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.

- 8- 2147-113-1-251/2015 VI, X, Mz. 25-b, Pc. 20, Ptda. 113-50.000.- Casa 74 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.  
9- 2147-113-1-260/2015 VI, X, Mz. 25-a, Pc. 21, Ptda. 113-49.985.- Casa 53 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.  
10- 2147-113-1-272/2015 VI, X, Mz. 25-b, Pc. 21, Ptda. 113-50.001.- Casa 75 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.  
11- 2147-113-1-297/2015 VI, X, Mz. 16-b, Pc. 26, Ptda. 113-49.966.- Casa 23 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.  
12- 2147-113-1-311/2015 VI, X, Mz. 25-b, Pc. 15, Ptda. 113-49.998.- Casa 69 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.  
13- 2147-113-1-360/2015 VI, X, Mz. 25-b, Pc. 27, Ptda. 113-50.006.- Casa 81 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.  
14- 2147-113-1-479/2015 VI, X, Mz. 16-c, Pc. 13, Ptda. 113-49.974.- Casa 95 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.

**Bettiana M. J. Caporicci**, Notaria.

sep. 24 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, cita y emplaza al/los titulares de dominio y/o quienes se considere/n con derechos sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Adquisitiva de Dominio s/ Ley 24.320, para que en el plazo de 30 días corridos desde la última publicación deduzcan oposición a la regularización dominial llevada a cabo por el municipio, la que deberá presentarse debidamente fundada en la Dirección de Políticas Tributarias, sita en la Avenida Moreno n° 245, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs.- La citación se hace bajo apercibimiento de continuar con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada Ley:

- Circ. 9 - Sec. A - Manzana 9 - Parcela 1- Partida 35821/00 - Inscripto el dominio a nombre de DE LA LASTRA S. (Expte. N° 4116-301779/2021).

- Circ. 9 - Sec. A - Manzana 9 - Parcela 2- Partida 35822/00 - Inscripto el dominio a nombre de DE LA LASTRA S. (Expte. N° 4116-301779/2021).

- Circ. 9 - Sec. A - Manzana 9 - Parcela 3- Partida 35823/00 - Inscripto el dominio a nombre de DE LA LASTRA S. (Expte. N° 4116-301779/2021).

- Circ. 9 - Sec. A - Manzana 9 - Parcela 4- Partida 35824/00 - Inscripto el dominio a nombre de DE LA LASTRA S. (Expte. N° 4116-301779/2021).

**Federico Brandan**, Abogado.

sep. 24 v. sep. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica a la ex agente ALEJANDRA MARCELA TAGLE (DNI N° 13765335 - Clase 1959) y a los derecho habientes del ex agente Enrique Horacio Ramiirez (DNI N° 11995308 - Clase 1958), acerca del expediente EX-2020-03106802-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP por el cual se rectifica mediante RESO-2021-1609-GDEBA-MIYSPGP, varios artículos de la RESO-2020-165-GDEBA-MIYSPGP, respecto a la fecha en que se limitó la designación en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Provincial de Hidráulica a la ex agente Alejandra Marcela Tagle y la designación en el mismo cargo del ex agente Enrique Horacio Ramirez, correspondiendo consignar el día 3 de febrero de 2020. En relación a la fecha en que se limitó la designación como Jefe Interino del Departamento Obras por Contrato de la Dirección Provincial de Hidráulica y en cuanto a la fecha que se dispuso la reserva del cargo de Planta Permanente con estabilidad del ex agente Enrique Horacio Ramirez, corresponde consignar en ambos casos el día 3 de febrero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Decreto Ley N° 7674/70.

**Vicente David Borda**, Jefe Interino.

sep. 24 v. sep. 30

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de Pilar**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo 2020-20404307-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de LAGOMARSINO CARLOS ALBERTO (DNI 18.288.233), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Maria Celeste Afriol**, Delegada Regional

sep. 27 v. sep. 28

### **Delegación Regional Zárate**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Zárate del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el

expediente administrativo EX-2021-21957668-GDEBA-DLRTYEZMTG, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ESTEFANÍA ELIZABETH ROMERO, DNI N° 31.538.281, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Alejandro Hillkirk**, Delegado

sep. 27 v. sep. 28

## **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) 21711-1066/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 389 - P. 3; Domicilio: Cetrángolo N° 521. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Rey y Andrade Delia Emilia.
- 2) 2423-4170/15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 314 - P. 3-b; Domicilio: Madame Curie N° 565. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Airolodi de Inchauspe, Yolanda; Inchauspe y Airolodi, Pedro Arnaldo; Inchauspe y Airolodi, Carlota; Echague, Enrique German.
- 3) 21711-1082/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 307 - P. 9-b; Domicilio: Madame Curie N° 558. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Airolodi de Inchauspe, Yolanda; Inchauspe y Airolodi, Pedro Arnaldo; Inchauspe y Airolodi, Carlota; Echague, Enrique German.
- 4) 21711-1109/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 50 - P. 8; Domicilio: 550 (Amador Villaabrille) N° 631. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Moreno de Moreno Alfonsa; Moreno y Moreno Trinidad Teresa y Moreno y Moreno Juan Jose Rufino.
- 5) 2423-1119/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 97 - P. 14; Domicilio: 546 N° 1369. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Benítez, Catalino Oscar; Morales, Mabel Ita ti.
- 6) 21711-1182/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Mz. 80 - P. 12; Domicilio: Pereyra Lucena N° 1675. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Martini Emilio; Goncalves Jose.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 27 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1. N° Expte. 2147-55-1-16/2019; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. S - Mz. 1479 - P. 10; del Partido de La Plata (55). Titulares de Dominio: PODESTA Y ARIAS ARGENTINO, PODESTA Y ARIAS AURELIA ROSARINA, PODESTA Y ARIAS ZULMA INES, PODESTA Y ARIAS JOSE RICARDO, PODESTA Y ARIAS ELSA LIDIA, PODESTA Y ARIAS SIRA, CHIMENTO MIGUEL, PODESTA JUAN JOSE, PODESTA Y NOCETTI JOSE JUAN, NOCETTI DE PODESTA ZULMA RAQUEL, NOCETTI DE PODESTA MARIA ISABEL, PODESTA ARGENTINO, PODESTA AURELIA ROSARINA, PODESTA ELSA LIDIA, PODESTA SIRA, PODESTA MARIA LUISA, PODESTA JOSE JUAN, PODESTA ZULMA RAQUEL, MORANDO PODESTA MARTHA ALICE, MORANDO OVIDIO, TETTAMANTI RICARDO SAUL, TREJO DE PODESTA IRENE ROSALIA, MORANDO Y PODESTA MARIA ALICE, LEGRIS Y PODESTA HORACIO ALBERTO, LEGRIS Y PODESTA JORGE HECTOR. Beneficiario: FUENTES JUAN PABLO.
2. N° Expte. 2147-114-1-4/2017; Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 403 - P. 33; del Partido de Berisso (114). Titulares de Dominio: NEGRETTE PEDRO MARTIN. Beneficiario: LIMAY LEIVA, DOLORES EDITH.
3. N° Expte. 2147-55-4-71/2014; Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 23 - Mz. 23-z - P. 13; del Partido de La Plata (55). Titulares de Dominio: POLICHELLA CESAR, GELO MARIA ROSA. Beneficiario: MANSILLA GRACIELA NOEMI.
4. N° Expte. 2147-55-4-75/2018; Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 160 - Mz. 160-e - P. 24; del Partido de La Plata (55). Titulares de Dominio: ITARTE QUERAL JOAQUINA; ITARTE Y QUERAL JUAN MANUEL; ITARTE Y QUERAL ROSA JUSTA; ITARTE Y QUERAL JOSE ALBERTO; ITARTE Y QUERAL HIGINIO ELLAN; ITARTE ADELINO. Beneficiario: GUTIERREZ MONICA ALEJANDRA.
5. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. G - Mz. 200 - P. 15; del Partido de La Plata (55). Titulares de Dominio: SICARDI EUGENIO. Beneficiario: MERIDA DIEGO OSCAR.
6. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 227-e - P. 9; del Partido de La Plata (55). Titulares de Dominio: ALARDI LUIS ADELMO; LUCHESSI DE VASQUEZ ONEIDA ELECTRA. Beneficiario: MELGAREJO NIEVES.
7. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 271 - Mz. 271-f - P. 11-a; del Partido de La Plata (55). Titulares de Dominio: ROGUIN MANUEL; ROGUIN SALOMÓN. Beneficiario: SPARANO, ADRIANA GRACIELA.
8. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 37 - Mz. 37-d - P. 3-a; del Partido de La Plata (55). Titulares de Dominio: NEILL GABRIEL GERARDO. Beneficiario: CASTAÑARIS GUILLERMO ENRIQUE.
9. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 45-c - P. 9-f - SubP. 2; del Partido de La Plata (55). Titulares de Dominio: IPARRAGUIRRE NORMA CELIA. Beneficiario: FRANCO ANDREA PATRICIA Y OTRO.
10. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 2 - P. 19; del Partido de José C. Paz (132). Titulares de Dominio: FERNANDEZ JULIO DANIEL; FERNANDEZ DE NORIEGA MARIA ESTHER; FERNANDEZ SEVERINO; FERNANDEZ OSCAR ANTOLIN; FERNANDEZ LUIS MARCELO. Beneficiario: OLIVERO GLADYS BEATRIZ.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 27 v. sep. 29

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Presidente Perón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Presidente Perón con domicilio en calle Calle 23 N° 97, esquina Cjal. Muller de la ciudad de Guernica, Partido de Presidente Perón, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 hs.

1-2147-C-129-1-30/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc O; Mz. 58; Pc. 5 y 6; Domicilio: calle Montevideo N° 2673 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón. Titular de Dominio: T.A.Y.R. (TRABAJOS AEREOS Y REPRESENTACIONES S.A.).

**Ariel Trovero**, Director

sep. 27 v. sep. 29

### **Del Partido de Azul**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693, Cachari, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

1) 2147-6-1-24/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 7 - Mz. 7-e - P. 2-a; Domicilio: Alvear 133. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: MARQUETTI RODOLFO GUILLERMO; VILLANUEVA STELA MARIS.

2) 2147-6-1-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 55 - P. 13; Domicilio: Maipú 393. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: OROQUIETA DE VEGA SARA MAGDALENA.

3) 2147-6-1-13/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 5-b - P. 3; Domicilio: Quiroga 1175. Localidad: Chillar. Partido de Azul. Titular de Dominio: GUEVARA DEMETRIO.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 27 v. sep. 29

### **Del Partido de Ituzaingó**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler 216, 1° piso, oficina 1, de la ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-0136-1-1717/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Qta. 31 - Mz. 31-a - P. 12; Domicilio: Albert Schweitzer 2981. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SMURRA de CORRADO Rosa Angela - SMURRA Felipe Jose - BRASESCO de SMURRA Nelly Elsa.

2) 2147-0136-3-0078/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 70 - P. 5; Domicilio: Ombu 1958. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: del Carril o Del Carril de Salas Sara o María Sara Flora.

3) 2147-0136-1-0010/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 315 - P. 2-a; Domicilio: Niceto Vega 1515. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MURUA Bernardino.

4) 2147-0136-1-0130/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 141-c - P. 6; Domicilio: La Huella 3744. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: DEMARCHI Y ROLANDO Luis Marcelo.

5) 2147-0136-1-0225/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 392 - P. 10; Domicilio: Carmen de Avellaneda 361. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: POLIAK Jorge Argentino.

6) 2147-0136-1-0216/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 48 - P. 24; Domicilio: Perez Quintana 3799. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Guarnieri Silvio.

7) 2147-0136-1-0188/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 108 - P. 7; Domicilio: Brasilia 2341. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: NUÑEZ Antonio.

8) 2147-0136-1-0069/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 415 - P. 19; Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BOVONE Y SOMMARIVA María Carmen Felipa - BOVONE Y SOMMARIVA Dominga Elvira - BOVONE Y SOMMARIVA Delfina Elvira - BOVONE Y SOMMARIVA Matilde Felipa - BOVONE Y SOMMARIVA Elvira Carmen - BOVONE Y GONZ.

9) 2147-0136-1-0059/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 156 - P. 10; Domicilio: 10 de Noviembre 2527. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BOTBOL y LAREDO Violeta.

- 10) 2147-0136-1-0022/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 88-a - P. 1-b; Domicilio: Aramendi hoy Los Potros 1232. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: IBAÑEZ Mariano - LOPEZ SALAS Eloy.
- 11) 2147-0136-1-0084/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 372 - P. 36; Domicilio: José María Pirán 1081. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CAMACHO Antonio Francisco.
- 12) 2147-0136-1-0074/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 51-b - P. 15; Domicilio: Salvador Cetra 2330. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FERNANDEZ ALVAREZ Gumersindo - FERNANDEZ ALVAREZ Jose.
- 13) 2147-0136-1-0071/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 27 - P. 11; Domicilio: General Pacheco 2481. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GIANNETTI Ana Jacinta Lucila - GIANNETTI María Esther Josefina - GIANNETTI Delia María Elena.
- 14) 2147-0136-1-0018/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 34 - P. 1d; Domicilio: Nicolás Repeto 3854. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ZINNO Calogero.
- 15) 2147-0136-1-1730/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 162 - P. 10; Domicilio: Lucio V. Mansilla 2697. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SANCHEZ Manuel - SANTOS Jose María.
- 16) 2147-0136-1-0283/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 92-a - P. 25; Domicilio: Patricias Mendocinas 832. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Ibañez Mariano - Lopez Salas Eloy.
- 17) 2147-0136-1-0088/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 80-b - P. 17; Domicilio: Ascasubi 2191. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SEGURA Antonio - NANINI Mónica Aida - CORTIÑA Hugo - WILLIAMS Guy.
- 18) 2147-0136-1-0098/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 252 - P. 1-b; Domicilio: Pedro J. Agrelo 363. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MACEIRO Alberto César - GARCÍA Antonia Ángela.
- 19) 2147-0136-1-0861/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 156 - P. 1; Domicilio: Martín Rodríguez 2596. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MORA de FERRARO María Saluciana.
- 20) 2147-0136-1-0305/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 36 - P. 7; Domicilio: Vedania Mammwal 2638. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: LÓPEZ Roberto Saúl.
- 21) 2147-0136-1-0331/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 138 - P. 10-f; Domicilio: La Pialada 4163. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BOTBOL y LAREDO Violeta - BOTBOL y LAREDO Perla Mabel - LAREDO de BOTBOL Felicidad.
- 22) 2147-0136-1-10006/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 180 - P. 9; Domicilio: Almagro 2530. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CARESANI Sergio Dario.
- 23) 2147-0136-1-0073/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Qta. 16 - Mz. 16-g - P. 4-b; Domicilio: Gervasio A. Posadas 2435. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: DONADIO Alberto Ricardo.
- 24) 2147-0136-1-0055/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 80-a - P. 21; Domicilio: Los Ranqueles 2196. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ALTIERI de AUSTINO Rosa.
- 25) 2147-0136-1-0026/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 117 - P. 35; Domicilio: Betinotti 2444. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: DOMIGUEZ Zoila.
- 26) 2147-0136-1-5090/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 465 - P. 9-b; Domicilio: Lorenzo Barcala 1636. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GUERRA Juan José - LOPEZ Raúl Silverio.
- 27) 2147-0136-1-0033/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 148 - P. 17; Domicilio: Udaondo 875. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PIETRAFESA de FANZZA Juana Felisa.
- 28) 2147-0136-1-10004/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Qta. 63 - Mz. 63-a - P. 19; Domicilio: Los Paraisos 748. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GONZALEZ Tojal Domingo.
- 29) 2147-0136-1-25115/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 547 - P. 5-c; Domicilio: Gervasio A. Posadas 2579. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: AMATO Antonio.
- 30) 2147-0136-1-0041/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Qta. 27 - Mz. 27-m - P. 4; Domicilio: Pringles 1033. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ZANCA y CASTRO Juan Cayetano - ZANCA y CASTRO Osvaldo Jose.
- 31) 2147-0136-1-1900/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 90 - P. 13; Domicilio: Niceto Vega 2460. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: TERBECK Jorge Luis.
- 32) 2147-0136-1-0026/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 117 - P. 35; Domicilio: Betinotti 2444. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: DOMIGUEZ Zoila.
- 33) 2147-0136-1-25115/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 547 - P. 5-c; Domicilio: Gervasio A. Posadas 2579. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: AMATO Antonio.
- 34) 2147-0136-1-1412/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 41 - P. 30; Domicilio: San Fernando 1970. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: EMANUELE Leonardo.
- 35) 2147-0136-1-0156/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 242 - P. 21; Domicilio: Camacúa 1339. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GHERARDI Carlos Aldo.
- 36) 2147-0136-1-0002/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 123 - P. 18; Domicilio: Martín Rodríguez 2533. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SERVIN María del Carmen.
- 37) 2147-0136-1-0012/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 52 - P. 4; Domicilio: León Bloy 536. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BRUNO de GIANI Isabel Antonia - BRUNO Nilda Eva.
- 38) 2147-0136-1-0202/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 52 - P. 4; Domicilio: León Bloy 536. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BRUNO de GIANI Isabel Antonia - BRUNO Nilda Eva.
- 39) 2147-0136-1-0043/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 211 - P. 6; Domicilio: Tel Aviv 1920. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MARTIN Esther Nora - MARTIN Oscar Héctor - MARTIN Omar Rolando - MARTIN Jorge Nestor.
- 40) 2147-0136-1-0053/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 29 - P. 2; Domicilio: Zorrilla De San Martín 4082. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MATERA Fernando Horacio - BENCICH Massimiliano - BENCICH o MIGUEL Juan Maria - OCAMPO de LEZICA ALVEAR Carmen - SASSO de CASTAÑO Lucia Delfina Raquel - FOLLONIER Juan Enrique.
- 41) 2147-0136-1-0026/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 117 - P. 35; Domicilio: Betinotti 2444. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: DOMIGUEZ Zoila.
- 42) 2147-0136-1-0055/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 80-a - P. 21; Domicilio: Los Ranqueles 2196. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ALTIERI de AUSTINO Rosa.

- 43) 2147-0136-1-0079/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 74 - P. 13; Domicilio: Hertz 2177. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ANDRES ANDRES Simon.
- 44) 2147-0136-1-0134/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 24 - P. 28; Domicilio: Aconquija 1940. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: LIXON Jorge Alberto.
- 45) 2147-0136-1-0186/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 404 - P. 19; Domicilio: Camacúa 1575. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BARAVALLE Secundina Patricia - VANELLA Sebastiana Angelica.
- 46) 2147-0136-1-0005/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 20 - P. 15; Domicilio: Camerucci 1871. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARZA Diogenes Alberto.
- 47) 2147-0136-1-0041/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Qta. 27 - Mz. 27-m - P. 4; Domicilio: Pringles 1033. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ZANCA y CASTRO Juan Cayetano - ZANCA y CASTRO Osvaldo Jose.
- 48) 2147-0136-1-0049/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 65 - P. 9; Domicilio: Ignacio Alsina 3932. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: COVELLA Omar Nestor - NALDI Luis - PRELLE Juan - TAIANA Luis Hector - NALDI Ausilio.
- 49) 2147-0136-1-0057/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 61 - P. 7; Domicilio: Ricardo Guiraldes 4152. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: LEVY Víctor Jaime - LEVY de ZVIOVICH Susana - LEVY de ROSENTAL Hilda Viviana.
- 50) 2147-0136-1-0126/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 94 - P. 23; Domicilio: Gerbasio A Posadas 2140. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FRATTINI Félix Andrés.
- 51) 2147-0136-1-0131/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 167 - P. 16; Domicilio: Tel Aviv 3661. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: San Francisco comercial e inmobiliaria - San Alberto sociedad de responsabilidad limitada.
- 52) 2147-0136-1-0132/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 63 - P. 34; Domicilio: Spilimbergo 2478. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: IPARRAGUIRRE Y AIRALDI Maria Isabel - IPARRAGUIRRE Y AIRALDI Juan Carlos.
- 53) 2147-0136-1-0136/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 520 - P. 4; Domicilio: Rivadavia 22381. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CRESPO de BARBOSA María del Carmen Oliva.
- 54) 2147-0136-1-0167/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 114 - P. 13; Domicilio: Republica Del Salvador 3141. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: KARDASZ Alejandra.
- 55) 2147-0136-1-0012/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Qta. 28 - Mz. 28-c - P. 4; Domicilio: Portugal 3754. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GORZA Hector Luis Fernando - OTEGUI Luis Maria - SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 56) 2147-0136-1-0023/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 29 - P. 3; Domicilio: Lisandro de la Torre 3770. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Arza Diógenes Alberto.
- 57) 2147-0136-1-0031/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 76 - P. 19; Domicilio: Ollantay 1361. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FERRARI y CARABIO Andres - FERRARI y CARABIO Jose - FERRARI y CARABIO Luis - FERRARI y CARABIO Maria Luisa.
- 58) 2147-0136-1-0283/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 92-a - P. 25; Domicilio: Patricias Mendocinas 832. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Ibañez Mariano - Lopez Salas Eloy.
- 59) 2147-0136-1-0316/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 88-a - P. 1-a; Domicilio: El Tirador 1050. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Ibañez Mariano - Lopez Salas Eloy.
- 60) 2147-0136-1-0320/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 90-a - P. 7; Domicilio: Los Cardales 1005. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: IBÁÑEZ Mariano - LOPEZ SALAS Eloy.
- 61) 2147-0136-1-0331/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 138 - P. 10-f; Domicilio: La Pialada 4163 . Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BOTBOL y LAREDO Violeta - BOTBOL y LAREDO Perla Mabel - LAREDO de BOTBOL Felicidad.
- 62) 2147-0136-1-0013/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 88-a - P. 12; Domicilio: El Tirador 1020. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Ibañez Mariano - Lopez Salas Eloy.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 27 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por éste municipio bajo el Expediente Administrativo N° 4019-1889-2020.

- 1) Circ. XI, Secc. A, Chac. 22, Parc. 1, inscripto bajo el Folio 48, año 1967, a nombre de Lucino Delfor Antonio y Bertoni Leonardo Diego.
- 2) Circ. XI, Secc. A, Chac. 22, Parc. 2, inscripto bajo el Folio 230, año 1904, a nombre de Deoberti Miguel.
- 3) Circ. XI, Secc. A, Chac. 22, Parc. 3, inscripto bajo el Folio 325, año 1963, a nombre de Wainfeld Semeril.
- 4) Circ. XI, Secc. A, Chac. 22, Parc. 4, inscripto bajo Matricula 5296, año 1975, a nombre de Blatner Margarita, Ramborger José.
- 5) Circ. XI, Secc. A, Chac. 18, Fracción 1, inscripto bajo el Folio 68, año 1965, a nombre de Ilardo Rolando Norberto, Maisonnave Ernesto, Moran Cipriano, Moran Félix y Weintein José Edgardo.
- 6) Circ. XI, Secc. A, Chac. 18, Fracción 2, inscripto bajo el Folio 68, año 1965, a nombre de Ilardo Rolando Norberto, Maisonnave Ernesto, Moran Felix y Weintein José Edgardo.

**Marcelo E. Agradi**, Secretario.

sep. 27 v. sep. 29

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL ÚNICO**

**Del Partido de Campana**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Único del Partido de Campana cita y emplaza por 30 días, acorde Art. 6º d) Ley 24.374, a titulares de dominio y cualquier otra persona con derechos sobre inmuebles del Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, cuyos ; Nº De Orden ; ; Nº De Expediente ; ; 3 Nomenclatura Catastral ; y ; Localización ; se detallan al pie a presentar oposiciones, lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. en calle 25 de Mayo 856, Campana, Provincia de Buenos Aires: Edicto Nº 25.

- 01- 2147-014-1-361-96.- Cir. I. - Secc. H- Qta. -Chac.5.- Mza.5 N. - Parc. 19.- Viamonte Nº 1574Campana.- Kaschapava Blanca Rosa.- Demarco Mercedes -Cuenca Paulino Julian. -Medina Felipa. - Palermo Juan Antonio. - Palermo Oscar Néstor.- Catardi Edmundo Víctor. - Stamponi Roberto Héctor.- Baroni Martín Aurelio. -Catardi Víctor Francisco. - Bianchi Susana Beatriz.
- 02- 2147-014-1-371-96. -Cir. II- Secc. E.- Qta.- Ch.- Mza. 33 C.- Parc.-5.-Chubut Nº 99.-Campana.- Cabrera Patricia Claudio.- Cabrera y Bissio Adela Marciana. - Cabrera y Bissio Patricio.-Cabrera y Bissio Robustiano.- Cabrera y Bissio Zulema Rosa. - Cabrera y Bissio Juan Americo. - Cabrera y Bissio Amelia. - Bissio de Cabrera Adela.
- 03- 2147-014-853-96- Cir. II- Secc. E - Qta- Ch. Mza. 52.- Parc.12.-Dilucca Nº480.- Campana.-Majkowski Juan, Carusone Magdalena.
- 04- 2147-014-1-1130-97- Circ.- II.- Secc.- E.- Mza.- 72 C.- Parc. 5.- Rives Nº 1701.-Campana.- Dellepiane y Chigliazza Calixto Bartolome. -Dellepiane y Chigliazza Blanca Nieves. - Dellepiane y Chigliazza Pedro Angel.
- 05- 2147-014-1311-97.- Cir. II- Secc. R - Qta- Ch. Mza. 63.- Parc.6.-Rawson Nº2105.- Campana.-La Cueva Eduardo Alfonso.- Martín Lidia Beatriz.
- 06- 2147-014-1-1370-97- Cir. II.- Secc. R.- Qta. Chac.- Mza 144- Parc. 21.- Pueyrredon Nº 2176-Campana.- Catardi Edmundo Víctor. -Molina de Catardi María Elsa. -Molina Juan Carlos. -Palermo Juan. - Pertussi de Bianchi María Elena. - Hernandez Valentin.- Altieri Adolfo.- Jausat Samuel Felipe. -Burgueño Víctorino Atilio.-Cheves Tristan.- Molina y Vilarchao Juan Carlos. -Vilarchao de Molina Concepcion.
- 07- 2147-014-1-1516-98.-Cir. I.- Secc. H.- Qta. 1- Chac.- Mza.-1R.- Parc. 19.- Las Heras Nº 1648 -Campana. - Rizzo Juan Angel.- Rizzo Pedro Simon, .Rizzo Agustin. - Rizzo y Beliera Juan Carlos Beliera de Rizzo Elda Asencion.
- 08- 2147-014-1-1645-98- Cir. I.- Secc. G.- Qta. Chac.- Mza 28.- Parc. 14.- Martín Rodriguez Nº 1295-Campana.- Catardi Víctor Francisco. -Catardi Carlos Alberto. - Apea Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria. - Bianchi Susana Beatriz.
- 09- 2147-014-1-1777-1999- Cir. IV - Secc. A.- Qta. Chac.- Mza. 230.-Parc. 5.- Gurra Nº 494 - Campana- Ropiejko Wanda. - Trevisan Franco Víctor Alejandro. - Trevisan Alberto.- Krzeminska Elena María.
- 10- 2147-014-1-1949-01.- Cir. I.- Secc. B.- Qta. Chac.- Mza 152.- Parc. 16 A.- Jacob Nº 1266-Campana.- Arcenio Cruz Bueri.
- 11- 2147-014-1-2028-01.- Cir. I.- Secc. F.- Qta. Chac.- Mza 52.- Parc. 17.- San Martín Nº 1224.-Campana.- Carena Camilo Constante.
- 12- 2147-014-1-2152-05- Cir. I - Secc. E - Qta. - Chac. - Mza. 392 - Parc.1d. -Bertolini Nº 522.-Campana.- Camusio Juan Carlos.- Duce y Berenguer Antonio Gregorio.- Camusio y Berenguer Juan Carlos. - Camusio y Berenguer Rosa Clara. - Camusio y Berenguer María Josefina.
- 13- 2147-014-1-2237-01- Cir. II - Secc. O - Qta. - Chac. - Mza. 102 - Parc.19 - Rodriguez Jose Maria Nº79.- Campana-Pascual Piñeda Jose. -Pascual Piñeda Francisco.- Pascual Pineda y Ortiz Fuentes Francisco Martín, Pascual Pineda y Ortiz Fuentes Mariano, Ortiz Fuentes de Pascual Pineda María Luisa.
- 14- 2147-014-1-2281-07- Cir. I. - Secc. H- Qta. -Chac.5.- Mza.5 N. - Parc. 9.- Granaderos Nº417Campana.- Kaschapava Blanca Rosa.- Demarco Mercedes -Cuenca Paulino Julian. -Medina Felipa. - Palermo Juan Antonio. - Palermo Oscar Néstor.- Catardi Edmundo Víctor. - Stamponi Roberto Héctor. - Baroni Martín Aurelio. -Catardi Víctor Francisco. - Bianchi Susana Beatriz.
- 15- 2147-014-1-2313-07.- Cir. II.- Secc. E.- Qta. Chac.- Mza 33 d. - Parc. 6.- Tierra del Fuego Nº 95.-Campana.- Cabrera y Bissio Adela Marciana. - Cabrera y Bissio Patricio. - Cabrera y Bissio Robustiano. -Cabrera y Bissio Zulma Rosa. - Cabrera y Bissio Juan Americo.- Cabrera y Bissio Amelia. - Cabrera y Marconi Oscar Enrique. - Marconi de Cabrera Celestina Dominga.
- 16- 2147-014-1-2528/09.- Cir. II.- Secc. E.- Qta. Chac.- Mza 28b.- Parc. 21.- Misiones Nº 953.-Campana.- Cabrera Patricio Claudio, Cabrera y Bissio Adela Marciana, Cabrera y Bissio Robustiano, Cabrera y Bissio Zulema Rosa, Cabrera y Bissio Juan Americo, Cabrera y Bissio Amelia, Cabrera y Marconi Oscar Enrique. -Marconi de Cabrera Celestina Dominga.
- 17- 2147-014-2547-09- Circ. II.- Secc. J.- Mza. 125.- Parc.- 13.- Kelly Nº 640.- Campana.-Villalba Martina.
- 18- 2147-014-1-2595-10.- Cir. I.- Secc. H.- Qta. Chac.- 9.- Mza. 9 B.- Parc. 21- Castilla Nº 1890.-Campana.- Barlaro Víctorio Andres. - Barlaro Manlio Clemente.
- 19- 2147-014-1-2642-10.- Cir. II.- Secc. E.- Qta. Chac.- Mza 40.- Parc. 11.- Felix fernandez Nº 44.-Campana.- Chevsky Julio Lucas, Banchik Adolfo, Lucasovsky Jacobo, Rozenfeld Arturo Boris.
- 20- 2147-014-1-2653-10.- Cir. I.- Secc. E.- Qta. Chac.- Mza 389.- Parc. 15 A.- Bertolini Nº 686.-Campana.- Diderich Miguel.
- 21- 2147-014-1-2658-10.- Cir. II.- Secc. R.- Qta. Chac.- Mza 31.- Parc. 4.- Marmol Nº 822.-Campana.- Catardi Edmundo Víctor.- Molina de Catardi María Elsa.- Molina Juan Carlos.-Palermo Juan.- Pertussi de Bianchi María Elena. -Hernandez Valentin. - Altieri Rodolfo.- Jausat Samuel Felipe.- Burgueño Víctorino Atilio.- Cheves Tristan.- Molina y Vilarchao Juan Carlos. - Vilarchao de Molina Concepción.
- 22- 2147-014-1-4-11.-Cir II -S. E - Mz. 41 - Parc. 12.- Felix Fernandez N º76.-Campana.-Chevski Julio Lucas; Banchik Adolfo, Lucasovski Jacobo; Rozenfeld Arturo Boris.
- 23- 2147-014-1-12-11.- Cir. II.- Secc. J.- Qta. Chac.- Mza 134.- Parc. 19.- Pellegrini Nº 334.-Campana.-Villalba Martina.
- 24- 2147-014-1-14-11.- Cir. I.- Secc. G- Qta.109.- Chac.- Mza 109C. - Parc. 13.- Maipu Nº 467.-Campana.- Dallera y Ferrero Blanca Amelia. - Lucerna y Ferrero Norma María.-Lucerna y Ferrero Anibal Jose.- Lucerna y Blanco Leticia Norma.-Lucerna y Blanco María Cristina.-Blanco de Lucerna Juliana.-Catardi Héctor Ricardo.- Catardi Edmundo Víctor.- Catardi Francisco Víctor.- Palermo Juan Antonio.-Palermo Oscar Néstor.- Bortolussi Santiago Mario.- Apea Soc. Anonima Comercial Industria Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera.- Calvi Ernesto.- Demarco Mercedes.- Parodi Ruben Horacio.-.

Norambuena Laura Silvia.

25- 2147-014-1- 16-11.- Cir. II.- Secc. E- Qta. -. - Mza. 91 - Parc. 24.- Marcelo T. Alvear N° 337-Campana.- Fernandez y Balige Felix.

26- 2147-014-1-31-11.- Cir. II.- Secc. E.- Qta. Chac.- Mza.80 A - Parc. 26.- Maggio N° 387.-Campana.- Los Cony. Porro Teresa Mayorina. -Paoletti Renzo.

27- 2147-014-1-35-11.- Cir. II.- Secc. E- Qta. Chac.- Mza 77.- Parc. 2.- Ventura Cintas N° 1770-Campana.- Navarro Helio.

28- 2147-014-1-38-11.- Cir. II.- Secc. E.- Qta. Chac.- Mza 25 A. - Parc. 7.- Cordeu N° 997.-Campana.- Orbelli y Dominguez Héctor Emilio, Orbelli y Dominguez Luis Horacio, Dominguez Ofelia María Josefa.

29- 2147-014-1-53-11.- Cir. I.- Secc. F.- Qta.48 Chac.- Mza 48d. - Parc. 11.- Pje Edison N° 1265.-Campana.- Marquez Alfredo Manuel.

30- 2147-014-1-87-11.- Cir. II.- Secc. J.- Qta.- Chac.- Mza 132.- Parc. 25.- Rossitter N° 200.-Campana.- Villalba Martina.

31- 2147-014-1-2-12.- Cir. II.- Secc. D - Qta. 29- Chac. - Mza.29 b- Parc. 10.- Mollo N° 1847.-Campana.-Raffin Eduardo. - Rossi de Raffin Rosa Bernarda.- Raffin y Rossi Osvaldo Anibal. -Raffin y Rossi María Elisa.- Raffin y Rossi Carlos.

32- 2147-014-1-8-12.- Cir. I.- Secc. F- Qta. Chac.- Mza 55d.- Parc. 22.- French N° 1376.-Campana.- Secondo y Goggi Angel Teodoro.

33- 2147-014-1- 11-12- Cir. I. - Secc. H- Qta. -Chac.1 - Mza.1 FF .- Parc. 5.- Pueyrredón N° 1743Campana.- Rodriguez Manuel.

34- 2147-014-1-49-12- Cir. I.- Secc. G- Qta. - Mza-29.- Parc. 13.- Ricardo Rojas N° 29- Campana- Pagani y Schinoni Adela Teresa. -Gonzalez y Pagani Eduardo Enrique. - Gonzalez y Pagani Héctor Miguel.

35- 2147-014-1-51-12.- Cir. II.- Secc. E- Qta. Chac.- Mza 69.- Parc. 28.- Felix Fernandez N° 2132.-Campana.- Fernandez y Balige Josefa Dolores.

36- 2147-014-1-63-12.- Cir. I.- Secc. E.- Qta. Chac.- Mza 349.- Parc. 21.- C.Cabrera N° 456.-Campana.- Vespasiano Cervi María Teresa. - Vespasiano Cervi Isabel Herminia. - Vespasiano Cervi Carlos Andrea.- Vespasiano Cervi Alejandro Roberto. - Cervi Vespasiano Angela.-Vespasiano y Valdez Elena Casilda.

37- 2147-014-1-68-12.- Cir. IV.- Secc. B- Qta. Chac.- Mza 46.- Parc. 15.- Iturriaga N° 23.-Campana.- Mutio Ernesto Roque Pistol Armando Americo.

38- 2147-014-1-20-13.- Cir. I.- Secc. H.- Qta. Chac.1- Mza. 1z.- Parc. 6.- Ohiggins N° 1115.-Campana.- Rizzo Juan Angel, Rizzo Pedro Simon. - Rizzo Agustin. - Beliera de Rizzo Elda Asencion.

39- 2147-014-1-22-13.- Cir. II.- Secc. E.- Qta. Chac.- Mza 28D. - Parc. 26.- Chubut N° 132.-Campana.- Cabrera Adela Marciana. - Cabrera Robustiano.-Cabrera Zulma Rosa. - Cabrera Juan Americo.- Cabrera Amelia. - Cabrera Oscar Enrique Marconi Celestina Dominga.

40- 2147-014-1-24-13.- Cir. II.- Secc. R.- Qta. Chac.- Mza 95.- Parc. 2.- Marmol N° 1034.-Campana.- Dekimpe Amelia Apolinaria.

41- 2147-014-1-35-13.- Cir. II.- Secc. E - Qta. Chac.- Mza 45.- Parc. 14.- Rigoli N° 1738.-Campana.- Los Cony. -. Dan Pian Roberto Hugo. - Lopez Dora Alicia.

42- 2147-014-1-36-13.- Cir. II.- Secc. E.- Qta. - Chac.- Mza. 75.- Parc. 18.- Maggio N° 102.-Campana.- Abramovich Maria Edit.

43- 2147-014-1-2-14.- Cir. II.- Secc. D.- Qta. 31 Chac.- Mza.31 d.- Parc.20.- Vigalondo N° 1864.-Campana.- Katz Isaias Ernesto.

44- 2147-014-1-14-14.- Cir. I.- Secc. G- Qta.105.- Chac.- Mza.105b. - Parc. 6.- Alvear N° 1353.-Campana.- Picco Héctor Juan. - Torreira Ofelia.

45- 2147-014-1- 15-14.- Cir. - I. - Secc. -F- Qta.- 61.- Chac.- Mza.- 61 D.- Parc.- 16.- Chacabuco N° 919.-Peccia Jose Alberto.

46- 2147-014-1-17-14.- Cir. I- Secc. E.- Qta. Chac.- Mza 413.- Parc. 24.- Alberti N° 972.-Campana.- Pacchini Elidio Esteban.- Waisbein Hernan. - Covello Néstor Omar.- Covello Carlos Leonardo.

47- 2147-014-1-19-14- Cir. I- Secc. G- Ch. Qta.109 - Mza. 109 C- Parc. 17 - Maipu N°493.-Campana.- Dalleria y Ferrero Blanca Amelia.- Lucerna Y Ferrero Norma Maria.-Lucerna y Ferrero Anibal. Jose.- Lucerna y Blanco Leticia Norma.- Lucerna y Blanco María Cristina. - Blanco de Lucerna Juliana.- Catardi Héctor Ricardo. - Catardi Edmundo Víctor.- Palermo Juan Antonio.- Palermo Oscar Néstor.- Bortolussi Santiago Mario.- Apea Sociedad Anonima Comercial Industria Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera. - Catardi Francisco Víctor.- Calvi Ernesto.- Demarco Mercedes.

48- 2147-14-1-1-15.- Circ. II- S. D - QTA. 34- Mza. 34 D.- Parc.. 3.- Pardella N° 1919.- Campana.- Lattanzi Carlos Adrian.

49- 2147-14-1-3-15- Cir. I- Secc. H - Ch. 1 Qta.. - Mza. 1 T- Parc. 6 - Granaderos N° 1110. - Campana- Rizzo Juan Angel.- Rizzo Pedro Simon. -Rizzo Agustin. - Rizzo y Beliera Juan Carlos.-Beliera de Rizzo Elda Asencion.

50- 2147-014-5-15. - Cir. - I. - Secc. H.- Ch. 1.- Mza. - 1 FF. - Parc. 6. - Pueyrredon N° 1747Campana.-Rodriguez Manuel.

51- 2147-14-1-14-15- Cir. II - Secc. D -Qta. 34- Mza. 34 D- Parc.5.- Pardella N° 1929.- Campana.-,Lattanzi Carlos Adrian.

52- 2147-014-1-16-15.-Circ.-II.- Secc. E. - Ch.-.- Qta.- Mza.-92.- - Parc.- 16.- Palacios N° 2816.-Campana.- Miral Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos.

53- 2147-014-1-21-15.- Cir. I.- Secc. H.- Qta. Chac.-1.- Mza. 1CC- Parc. 19.- Chiclana N° 1674.-Campana.- Batallam de Demarco Carmen.

54- 2147-014-1-30-15.- Cir. II.- Secc. E.- Qta. Chac.- Mza 55.- Parc. 27.- Zeballo N° 629.-Campana.- Pacheco Rodolfo Francisco.- Pacheco de Hanke Irma Aida.

55- 2147-014-1- 106-18.- Cir. - II. - Secc. -Q.- Qta.-. - Chac.- Mza.- 18.- Parc.- 18.- Quinquela Martín N° 144.-Campana.- Peirano de Raffetti Damiana Carolina.

56- 2147-014-1-109-18.- Cir. II.- Secc. E.- Qta. Chac.- Mza 67.- Parc. 25.- Zavalía N° 1672.-Campana.- Gerez Ramon Alejandro.

57- 2147-014-1-121-18.- Cir. II.- Secc. E.- Qta. Chac.- Mza 63- Parc. 27.- Di Luca N° 513.-Campana.- Liberatore de Podesta Maria del Carmen.

58- 2147-014-1-122-18.- Cir. II.- Secc. E- Qta. Chac.- Mza 58.- Parc. 23.- Ventura Cinta N° 1588.-Campana.- Garcia Maria del Carmen.-Garcia Eduardo.

59- 2147-014-1-129-18.- Cir. I.- Secc. F- Qta.55.- Chac.- Mza. 55d- Parc. 8.- Uruguay N° 1054.-Campana.- Secondo y Goggi Angel Teodoro.

- 60- 2147-014-1-150-18- Cir. II- Secc. E - Ch. Qta. - Mza. 32 E - Parc. 21 - San Juan N° 35 - Campana- Hernandez Valentin.  
61- 2147-014-1-163-18.- Cir. II.- Secc. E- Qta. Chac.- Mza 67.- Parc. 29.- Felix Fernandez N° 219-Campana.- Sfredo Narciso Luis.  
62- 2147-014-1-165-18.- Cir. I.- Secc. F- Qta. 55.- Chac.- Mza 55b.- Parc. 21.- Berutti N°1384.-Campana.- Secondo y Goggi Angel Teodoro.  
63- 2147-014-1-016-19.-Circ.- II.- Secc. E.- Qta.-. Mza.-71.- Parc.16.- Padre Martıno N°1746.-Campana.-Salazzari Egisto Jose.

**Carolina A. Yanquilevich**, Encargado.

sep. 27 v. sep. 29

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL ÚNICO Del Partido de Campana**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Único del Partido de Campana cita y emplaza por 30 días, acorde Art. 6° d) Ley 24.374, a titulares de dominio y cualquier otra persona con derechos sobre inmuebles del Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, cuyos N° de Orden, N° de Expediente, 3 Nomenclatura Catastral y Localización se detallan al pie a presentar oposiciones, lunes a viernes de 9:00 hs a 12:00 hs. en calle San Martín 373 , Campana, Provincia de Buenos Aires: Edicto N° 26.

01. 2147-014-1-2191-06. Cir. I. Secc.B. Mza. 142.-Parc. 19. Alberdi N° 1114. Campana. Romaniello de Candiano Antonia Maria.  
02. 2147-014-1-33-12. Cir.II. Secc. D. Qta.31. Mza. 31b. Parc.4. Carossa N° 1871. Campana. Cane Sergio Omar.  
03. 2147-014-1-6-17. Cir.I. Secc. H. Mza . 2 C. Parc.15. Granaderos N° 911. Campana. Pasquet Miguel.  
04. 2147-014-1-14-17. Cir.-1. Secc. G. Mza. 73b. Parc.13. Matheu N° 1070. Campana- Urtiaga Sergio. Urtiaga Nilda Sofia. Urtiaga Irene Esther. Urtiaga Elsa Leontina.  
05. 2147-014-1-25-17. Cir. 1. Secc. F. Qta. 54. Mza 54d. Parc.23. Chiclana N° 1372. Campana. Del Teso Eduardo Omar.  
06. 2147-014-1-26-17. Cir. II. Secc. R. Mza. 127. Parc. 21. Chiclana N° 2126. Campana. Catardi Edmundo Victor. Molina de Catardi Maria Elsa. Molina Juan Carlos. Palermo Juan. Pertussi de Bianchi Maria Elena. Hernandez Valentin. Altieri Adolfo. Jausat Samuel Felipe. Burgueño Victorino Atilio. Cheves Tristan. Molina y Vilarchao Juan Carlos. Vilarchao de Molina Concepcion.  
07. 2147-014-1-46-17. Circ.II. Secc. D. Mza. 26 E. Parc. 13. Barlaro N° 247. Campana. Logozzo Maria Teresa.  
08. 2147-014-1-50-17. Cir. I. Secc. B. Mza. 103. Parc. 10. Berutti N° 420. Campana. Julia Dopazo y Lourido. Carmen Dopazo y Lourido de Bisigato.  
09. 2147-014-1-52-17. Cir.- II. Secc. E. Mza. 23 a. Parc. 26. Jujuy N° 181. Campana. Lang de Rolicaita Clara.  
10. 2147-014-1-53-17. Circ.II. Secc. R. Mza. 143. Parc. 1. Marmol N° 1194. Campana. Catardi Edmundo Victor. Molina de Catardi Maria Elsa. Molina Juan Carlos. Palermo Juan. Pertussi de Bianchi Maria Elena. Hernandez Valentin. Altieri Adolfo. Jausat Samuel Felipe. Burgueño Victorino Atilio. Cheves Tristan. Molina y Vilarchao Juan Carlos. Vilarchao de Molina Concepcion.  
11. 2147-014-1-59-17. Cir. II. Secc.E. Mza. 70 A. Parc. 7. Beltrame N° 2625. Campana. Gavarone Ana. Grosso Geronimo Gerardo. Grosso Corina Anatilde. Grosso Georgina teodolinda o Geogina Teodolinda Catalina. Grosso y Gavarone Corina Anatilde. Grosso y gavarone Geogina Teodolinda Catal  
12. 2147-014-1-64-17. Cir. II. Secc. D. Mza. 34 B. Parc.15. Miracas N° 1930. Campana. Altieri Hermanos y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones.  
13. 2147-014-1-67-17. Cir. II. Secc. E. Mza. 53. Parc. 12. Diluca N° 530. Campana. Garcia Carlos Alfredo.  
14. 2147-014-1-69-17. Cir. II. Secc. E. Mza. 58. Par. 1. Diluca N° 295. Campana. Esteverena Pedro Damian.  
15. 2147-014-78-17. Cir. II. Secc. J. Mza. 73. Parc. 20. Cordero N° 6 y Colectora. Campana. Fidalgo Jose Manuel. Alvarez Maria Anita.  
16. 2147-014-1-82-17. Cir. IV. Secc. B. Mza. 33. Parc. 21. Bidegain N° 171. Campana. Archain Jorge Pedro.  
17. 2147-014-1-84-17. Circ.IV. Secc. B. Mza. 19. Parc. 21. Ugarte Mendia N° 233. Campana. Archain Jorge Pedro.  
18. 2147-014-1-85-17. Circ.II. Secc. E. Mza. 13 E. Parc. 22. Saavedra N° 265. Campana. La Argentina Sociedad en Comandita por Acciones.  
19. 2147-014-1-86-17. Circ.II. Secc. E. Mza. 32D. Parc. 2. Misiones N° 813. Campana. Hernandez Valentin.  
20. 2147-014-1-88-17. Circ.II. Secc. E. Mza. 28 C. Parc. 12. Chubut N° 121. Campana. Cabrera y Bissio Adela Marciana. Cabrera y Bissio Patricio. Cabrera y Bissio Robustiano. Cabrera y Bissio Zulema Rosa. Cabrera y Bissio Zulema Rosa. Cabrera y Bissio Juan Americo. Cabrera y Bissio Amelia.  
21. 2147-014-1-93-17. Circ.II. Secc. R. Mza. 129. Parc. 11. French N° 2243. Campana. Catardi Edmundo Victor. Molina de Catardi Maria Elsa. Molina Juan Carlos. Palermo Juan. Pertussi de Bianchi Maria Elena. Hernandez Valentin. Altieri Adolfo. Jausat Samuel Felipe. Burgueño Victorino Atilio. Cheves Tristan. Molina y Vilarchao Juan Carlos. Vilarchao de Molina Concepcion.  
22. 2147-014-1-99-17. Cir.I. Secc. H. Mza. 02. Ch. 2. Parc. 16. Granaderos N° 917. Campana. Pasquet Miguel.  
23. 2147-014-1-102-17. Circ. II. Secc. R. Mza. 95. Parc. 22. Berutti N° 2110. Campana. Catardi Edmundo Victor. Molina de Catardi Maria Elsa. Molina Juan Carlos. Palermo Juan. Pertussi de Bianchi Maria Elena. Hernandez Valentin. Altieri Adolfo. Jausat Samuel Felipe. Burgueño Victorino Atilio. Cheves Tristan. Molina y Vilarchao Juan Carlos. Vilarchao de Molina Concepcion.  
24. 2147-014-1-103-17. Circ.02. Secc. E. Mza. 28 A. Parc. 17. Misiones N° 922. Campana. Cabrera y Bissio Adela Marciana. Cabrera y Bissio Patricio. Cabrera y Bissio Robustiano. Cabrera y Bissio Zulema Rosa. Cabrera Y Bissio Juan Americo. Cabrera y Bissio Amelia. Cabrera y Marconi Oscar Enrique. Marconi de Cabrera Celestina Dominga.  
25. 2147-014-1-111-17. Circ. I. Secc. F. Qta. 62. Mza. 62 a. Parc. 19. Rawson N° 1418. Campana. Catardi Edmundo Victor. Gonzalez Eusebia. Palermo Juan. Pertussi Maria Elena. Zamora Luisa Victoria. Zamora Miguel Almir.

26. 2147-014-1-21-18. Circ. I. Secc. H. Mza. 12 Z. Parc. 27. Comelli N° 120. Campana. Russo Alfonso Franco Cesar.
27. 2147-014-1-50-18. Circ. II. Secc. D. Qta. 31. Mza. 31b. Parc. 26. Schinoni. N° 264. Campana Altieri Hermanos y Compañía sociedad en Comandita por Acciones.
28. 2147-014-1-61-18. Circ. II. Secc. E. Mza. 98. Parc. 12. Jacinto Fernández N° 208. Campana. Miral Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos.
29. 2147-014-1-67-18. Cir. II. Secc. 0. Ch. Fracc. Mza. 103. Parc. 2. Rodriguez Jose - N° 80. Campana. Pascual Pineda y Ortiz Fuentes Francisco Martin. Pascual Pineda y Ortiz Fuentes Mariano. Ortiz Fuentes de Pacual Pineda Maria Luisa.
30. 2147-014-1-72-18. Cir. I. Secc. F. Ch. Fracc. III. Mza. Parc. 16. Fray Luis Beltran. N° 461. Campana. Rubin Stella Maris.
31. 2147-014-1-81-18. Circ. I. Secc. F. Mza. 39 E. Qta 39. Parc. 8. Las Heras N° 1303. Campana. Gottheil de Luca Felipe. Gotthiel y Pisanti Luis Felipe. Antonio Jose, Gottheil y Pisanti Gemma Maria, Gottheil y Pisanti Julio Jacinto Rosario. Pisanti Borelli de Gottheil Julia. Pisanti y Borelli o Pisanti de Gotthiel de Luca Julia, Gottheill o Gottheil y Pisanti Julio Jacinto Rosario, Gottheil o Gottheil y Pisanti Luis Felipe Antonio Jose.
32. 2147-014-1-85-18. Circ. I. Secc. H. Mza. 5K. CH. 5. Parc. 13. San Lorenzo N° 329. Campana. Kaschapava Blanca Rosa. Demarco Mercedes. Cuenca Paulino Julian. Medina Felipa. Palermo Juan Antonio. Palermo Oscar Nestor. Catardi Edmundo Victor. Stamponi Roberto Hector. Baroni Martin Aurelio. Catardi Victor Francisco. Bianchi Susana Beatriz.
33. 2147-014-1-87-18. Cir. I. Secc. F. Ch. Mza. 37 h. Parc. 16. Uruguay N°1415. Campana. Inocencio Rodolfo Gonzalez. Nilda Juana Alegre.
34. 2147-014-1-100-18. Circ. II. Secc. E. Mza. 66A. Parc. 23. Sauton N° 1592. Campana. Manzano Manuel.
35. 2147-014-1-116-18. Cir. II. Secc. E. Ch. Mza. 33b. Parc. 27. Rio Negro N°45. Campana. Bordisso Nancy Graciela.
36. 2147-014-1-137-18. Cir. I. Secc. H. Ch. 12. Mza. 12 BC. Parc. 6. Barca N° 2263. Campana. Jaroslavsky Victor Hugo.

**Maria Carolina Magalena Barassi**, Encargado

sep. 27 v. sep. 29



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica